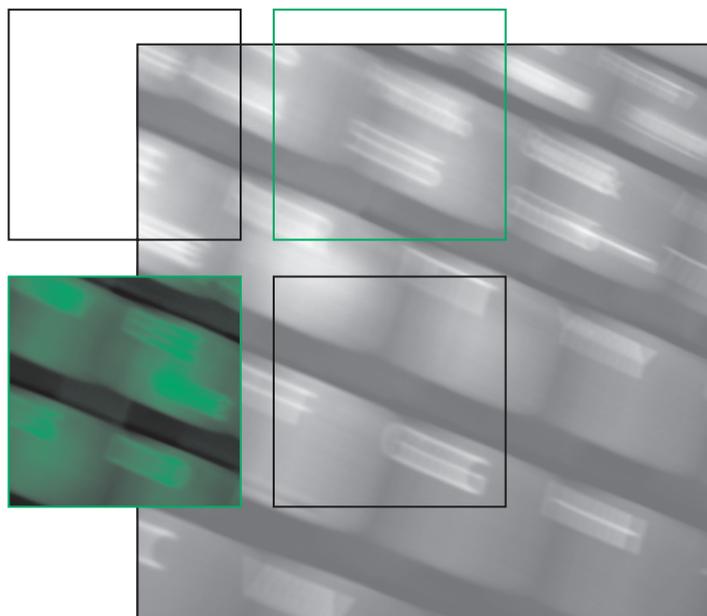


# Presupuesto

## Ejercicio 2013







**El Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2013 fue aprobado por el Consejo Social en sesión ordinaria el 17 de diciembre a propuesta del Consejo de Gobierno, celebrado el 14 de diciembre de 2012.**



# ÍNDICE

1.-	PRESENTACIÓN .....	1
2.-	RESUMEN EJECUTIVO.....	4
	2.1. INTRODUCCIÓN.....	4
	2.2. PRESUPUESTO 2013 .....	4
	2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	5
	2.4. INGRESOS GENERALES.....	6
	2.5. GASTOS GENERALES.....	8
	2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA .....	9
	2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE ESPECÍFICO .....	9
	2.8. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO .....	10
	2.9. PROGRAMAS DE GASTO .....	11
	2.10. CONCLUSIONES .....	14
3.-	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	16
	3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	16
	3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS .....	17
4.-	INGRESOS GENERALES .....	18
5.-	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS .....	19
	5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS .....	19
	5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.....	26
	5.2.1. PROGRAMA 422A. ESTUDIOS DE GRADO .....	26
	5.2.2. PROGRAMA 422B. ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA .....	29
	5.2.3. PROGRAMA 422C. RELACIONES INTERNACIONALES.....	31
	5.2.4. PROGRAMA 541D. INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA.....	34
	5.2.5. PROGRAMA 541E. INFRAESTRUCTURAS PARA LA INVESTIGACIÓN .....	38
	5.2.6. PROGRAMA 422F. TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES .....	40
	5.2.7. PROGRAMA 422G. INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS .....	42
	5.2.8. PROGRAMA 422H. PERSONAL.....	44
	5.2.9. PROGRAMA 422 I. CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES. 49	
	5.2.10. PROGRAMA 422J. INSERCIÓN LABORAL .....	53
	5.2.11. PROGRAMA 422K. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA .....	56
	5.2.12. PROGRAMA 422M. SECRETARÍA GENERAL .....	59
	5.2.13. PROGRAMA 422N. CONSEJO SOCIAL.....	61
	5.2.14. PROGRAMA 422P. DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO.....	63
	5.2.15. PROGRAMA 422Q. CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL.....	65
6.-	CUADRO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE GASTO.....	68

<b>7.- ANEXOS .....</b>	<b>69</b>
<b>7.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS .....</b>	<b>69</b>
<b>7.2. COSTE DE PERSONAL .....</b>	<b>78</b>
<b>7.2.1. COSTE Y PLANTILLA PDI A 31 DE OCTUBRE DE 2012 .....</b>	<b>78</b>
<b>7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2011 Y EJECUCIÓN EJERCICIO 2012 A 31 DE OCTUBRE DE 2012 ..</b>	<b>136</b>
<b>7.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2011 .....</b>	<b>136</b>
<b>7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....</b>	<b>139</b>
<b>7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS .....</b>	<b>177</b>
<b>7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES .....</b>	<b>215</b>

## 1.- PRESENTACIÓN

El presupuesto para el ejercicio 2013 está claramente afectado por las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación y de la Comunidad de Madrid, que han incidido muy directamente en la educación superior y en la investigación.

Cabe recordar que ya el presupuesto 2012 se elaboró en un escenario de mucha incertidumbre, y en circunstancias similares a las actuales. Sin embargo, el esfuerzo de todos y los ajustes realizados nos han permitido mantener la calidad de nuestros estudios y de nuestra investigación, y asegurar el funcionamiento de nuestra institución.

Recordemos que los Presupuestos Generales del Estado de 2012 recogían un recorte global de 27.300 millones de euros, de los que 2.200 correspondían al capítulo de inversiones en investigación, un 25% menos respecto al presupuesto 2011. Además, se aprobó un recorte adicional de 10.000 millones en Sanidad y Educación, que se materializó a través de los Reales Decretos-Leyes de medidas urgentes de 30 de diciembre de 2011 y de 20 de abril de 2012. En concreto, este segundo Real Decreto-Ley 14/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, incide especialmente sobre el sistema de financiación de las universidades públicas, el régimen de dedicación de su profesorado y la rendición de cuentas ante el órgano de fiscalización, aumentando los controles sobre la elaboración y ejecución del presupuesto de las universidades.

En consecuencia la Comunidad Autónoma de Madrid aprobó, en la modificación de sus presupuestos para 2012, un recorte global para el sistema universitario madrileño de 135 millones de euros distribuido entre las diferentes universidades públicas. El recorte asignado a nuestra Universidad es de aproximadamente 12 millones de euros, compensado solo parcialmente por el incremento de los precios públicos por estudios universitarios de grado y posgrado, aprobados por la Comunidad de Madrid para el curso académico 2012-2013.

En estos momentos, creemos que es necesario conjugar la situación coyuntural con los objetivos de nuestro plan estratégico, y sin perder la vista al largo plazo, debemos abordar medidas que la urgencia del momento nos requiere. En estas circunstancias, presentamos un presupuesto para 2013 con reducciones y ajustes en prácticamente todos sus capítulos, pero con el fin principal de mantener los compromisos adquiridos por el Equipo de Gobierno con la comunidad universitaria:

- Mantener la calidad de la enseñanza de nuestros estudios.
- Salvaguardar el correcto funcionamiento de nuestra institución.
- Incrementar el fondo de ayuda social a los estudiantes cuyas condiciones económicas no les permitirían continuar los estudios.
- Mantener las plantillas actuales de personal de administración y servicios y de personal docente e investigador.
- Fomentar y mantener la calidad de nuestra investigación, innovación y transferencia, y de la cooperación.
- Adoptar medidas que tengan efecto de ahorro o de incremento de ingresos, para conseguir que la ejecución del presupuesto sea equilibrada.

Ante tales objetivos, aprovecho la ocasión para solicitar el esfuerzo de toda la comunidad universitaria, estudiantes, profesores, investigadores y personal de administración y servicios, para mantener nuestra actividad docente e investigadora en los niveles de calidad que nos caracterizan a pesar de las circunstancias y de los recortes adoptados. Con este criterio de compartir esfuerzos y sacrificios, la subida de los precios públicos nos compromete a todos a mejorar la calidad de la formación y los servicios educativos que ofrecemos a los estudiantes.

Somos herederos del gran esfuerzo de quienes nos precedieron para tener el modelo de gestión y la Universidad que tenemos. Mi compromiso y mi petición es que mantengamos esta cultura. Nos ha servido hasta ahora, y estoy convencido de que también nos servirá

en adelante. Individual y colectivamente debemos seguir contribuyendo para mantener la calidad y el prestigio de la Universidad Autónoma de Madrid.

José M. Sanz  
Rector

## 2.- RESUMEN EJECUTIVO

### 2.1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto para 2013 se elabora en un entorno sin precedentes cercanos, fruto la crisis económica en la que se halla sumido el país. Este entorno, que en el sector público se caracteriza por los recortes y ajustes, ha alcanzado a las universidades públicas de Madrid ya en el año 2012, con la minoración de la subvención destinada a la financiación de sus gastos corrientes. Para el año 2013 se mantiene esta situación, que se traduce en una reducción global del presupuesto, con mayor énfasis en aquellos programas en los que resultan factibles tales ajustes.

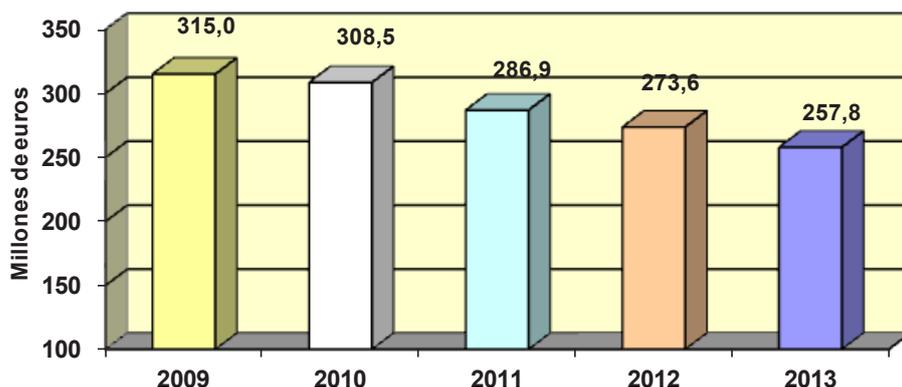
Para la elaboración de este presupuesto se parte de un criterio distinto del seguido en años anteriores, con unos objetivos que trascienden el propio año 2013:

- Conseguir la viabilidad económica de la Universidad, equilibrando sus ingresos y gastos corrientes.
- Emplear el remanente de tesorería genérico, sólo para financiar aquellas actuaciones de carácter estratégico y que vengan a reforzar y ampliar su permanencia en el espacio universitario
- Identificar los ajustes a realizar para garantizar el equilibrio de los presupuestos de la Universidad en años posteriores.

### 2.2. PRESUPUESTO 2013

El proyecto del presupuesto para el 2013 es de 257,8 millones de euros, un 5,75% inferior al del 2012, descenso que equivale a 15,7 millones de euros.

Los gráficos que figuran a continuación (figuras 1 y 2), muestran la evolución del presupuesto de la universidad en los últimos cuatro años.



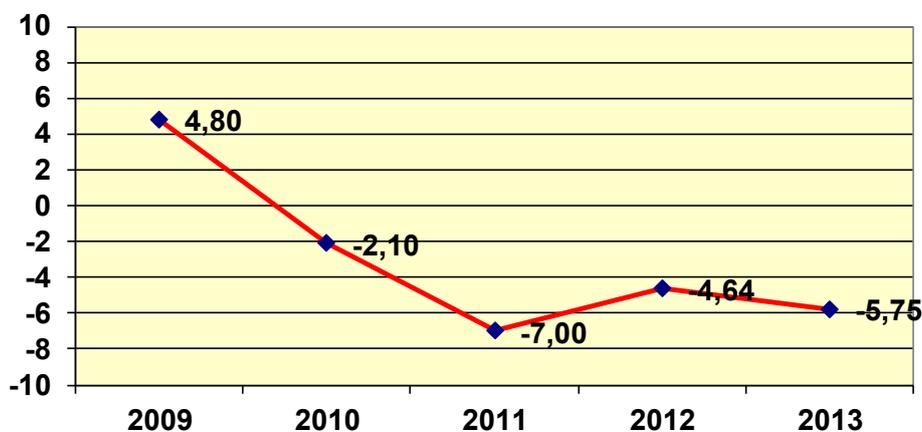


Figura 2 Evolución del presupuesto de la Universidad (en porcentaje)

### 2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto cuenta con la siguiente financiación, desglosada en función de su origen:

- Ingresos generales: tienen tal consideración los provenientes de la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, los correspondientes a tasas y precios públicos y otros de similar naturaleza. La previsión de ingresos por estos conceptos es de 180,1 millones de euros.
- Ingresos específicos: son aquellos que se prevé obtener para la financiación de unas determinadas actividades y proyectos. Los consignados en el presupuesto de 2013 ascienden a 46,5 millones de euros.
- Remanente de tesorería específico: corresponde a cantidades recaudadas por la Universidad en 2012, que deben destinarse a la financiación de actividades y proyectos específicos en el año 2013. Por este concepto se ha presupuestado un total de 21,2 millones de euros.
- Remanente de tesorería genérico: es el resultado acumulado de la ejecución presupuestaria de la Universidad que, según las últimas cuentas liquidadas, presenta un superávit de 23,8 millones de euros a 31 de diciembre de 2011. En el proyecto de presupuesto se incluye, como fuente de financiación de proyectos y actividades concretas, la cantidad de 10,0 millones de euros.

El gráfico siguiente (figura 3) muestra el presupuesto clasificado según las diferentes fuentes de ingreso:

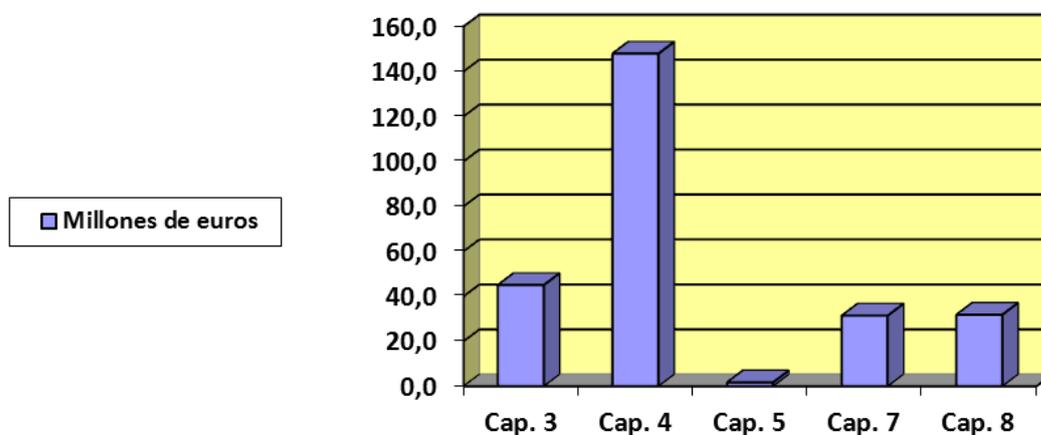


Figura 3 Distribución del presupuesto por capítulos de ingreso

## 2.4. INGRESOS GENERALES

Los ingresos generales consignados en el presupuesto de 2013 ascienden a 180,1 millones de euros, y suponen un descenso del 10,39% respecto del año 2012.

El cuadro muestra las principales variaciones que se producen en los conceptos de ingresos, respecto del presupuesto ejercicio 2012.

INGRESOS GENERALES (en millones de euros)	
Ingresos generales Presupuesto 2012	199,2
Subv. Nominativa CM según B.O.C.M	1,8
<b>Total ingresos generales 2012</b>	<b>201,0</b>
* Subv. Nominativa CAM	-11,9
* Anexo 2.2	-5,1
* Incremento Tasas	5,5
* Remanente Genérico	-11,1
* Otros ingresos	1,7
<b>Total ajustes</b>	<b>-20,9</b>
<b>TOTAL INGRESOS GENERALES 2013</b>	<b>180,1</b>

El principal recurso económico es la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid. El gráfico de la figura 4 muestra la evolución de esta subvención en los últimos cuatro ejercicios presupuestarios (datos en millones de euros).

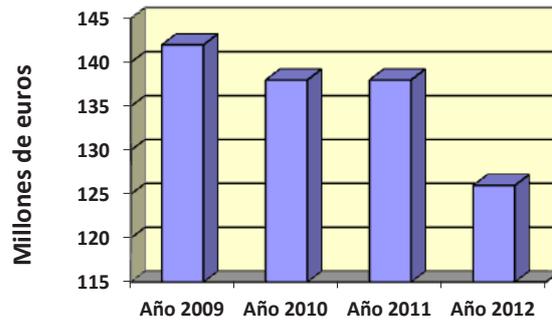


Figura 4 Evolución de la subvención nominativa

El gráfico siguiente (figura 5) representa el importe de ingresos generales incluidos en los presupuestos de los últimos cuatro años.

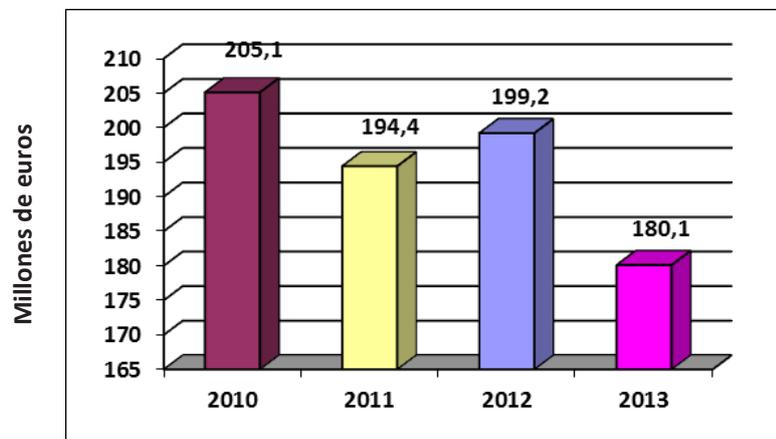


Figura 5 Evolución de los ingresos generales

## 2.5. GASTOS GENERALES

En este apartado sólo se consideran los gastos de los distintos programas presupuestarios cuya financiación proviene de los ingresos generales de la Universidad. No se incluyen, en consecuencia, los gastos que cuentan con financiación afectada, ni los que se cubren con remanente de tesorería de la Universidad, ya sea genérico o específico. El conjunto de estos gastos se minorará en el mismo porcentaje que los ingresos generales, es decir, un 9,59%.

Siguiendo este criterio, tendrían la consideración de gastos generales de la Universidad los incluidos en los programas relacionados con la docencia (personal, grado, posgrado, relaciones internacionales, extensión universitaria), con el soporte necesario para la impartición de la docencia y su gestión (tecnologías para la información, comunicaciones, campus y servicios generales) y, en un tercer bloque, los correspondientes a órganos de gobierno universitarios (Secretaría General, Defensor del Universitario y relaciones institucionales).

El cuadro que figura a continuación detalla la naturaleza e importe de los gastos generales del presupuesto para 2013:

<b>GASTOS GENERALES 2013</b>	
(en millones de euros)	
<b>* GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>145,0</b>
<b>* RESTO</b>	<b>35,1</b>
Estudios de grado	5,2
Estudios de posgrado	1,3
Tecnologías para la información y comunicaciones	6,3
Servicios generales	19,0
Inserción laboral	1,1
Extensión Universitaria	1,4
Otros	0,8
<b>TOTAL 2013</b>	<b>180,1</b>

## 2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2013 que cuentan con financiación externa de carácter finalista, por un total de 46,5 millones de euros:

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	<b>IMPORTE</b> (millones de euros)
422A ESTUDIOS DE GRADO	0,2
422B ESTUDIOS DE POSGRADO	3,7
422C RELACIONES INTERNACIONALES	5,1
541D INVESTIGACIÓN	35,4
541E INFRAESTRUCTURAS INVESTIGACIÓN	0,4
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1,0
422H PERSONAL	0,3
422I CAMPUS	0,3
422J INSERCIÓN LABORAL	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>46,5</b>

## 2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE ESPECÍFICO

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2013 que cuentan con remanente específico, por un importe total de 21,2 millones de euros:

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	<b>IMPORTE</b> (millones de euros)
422C RELACIONES INTERNACIONALES	2,0
541D INVESTIGACIÓN	17,5
422Q CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	1,6
OTROS	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>21,2</b>

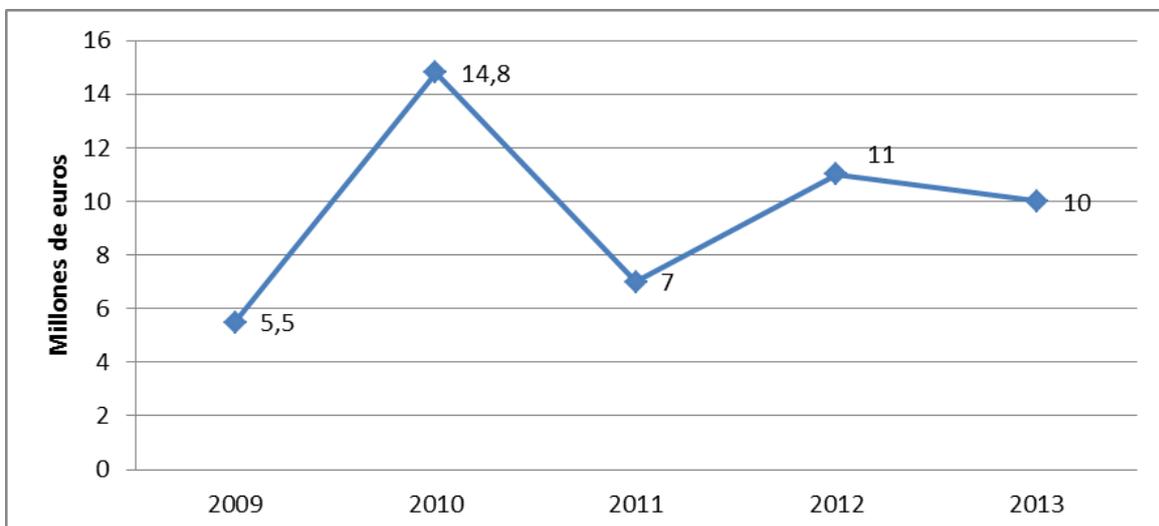
## 2.8. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO

Según los datos que figuran en el presente proyecto, el remanente de tesorería genérico se destinaría a la financiación de los siguientes programas presupuestarios:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE (millones de euros)
422A ESTUDIOS DE GRADO (Fondo Social)	0,4
541D INVESTIGACIÓN	7,2
541E INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN	2,4
<b>TOTAL</b>	<b>10,0</b>

En suma, el remanente genérico utilizado en 2013 para cubrir la financiación de las actuaciones descritas es de 10 millones de euros.

El siguiente gráfico (figura 6) muestra el importe del remanente genérico que se ha incluido en el presupuesto de los últimos cuatro ejercicios, para la financiación de los gastos incluidos en cada uno de ellos.



## 2.9. PROGRAMAS DE GASTO

La práctica totalidad de los programas incluidos en el presupuesto se reducen, con la única excepción de Relaciones Internacionales, aunque los porcentajes de disminución son muy diferentes entre sí. El de menor variación es el correspondiente a Personal, con sólo un 0,65% de minoración, y el que presenta mayor reducción es el de Campus de Excelencia Internacional con un 76,92%. El gráfico (figura 7) muestra la distribución de los gastos según su naturaleza:

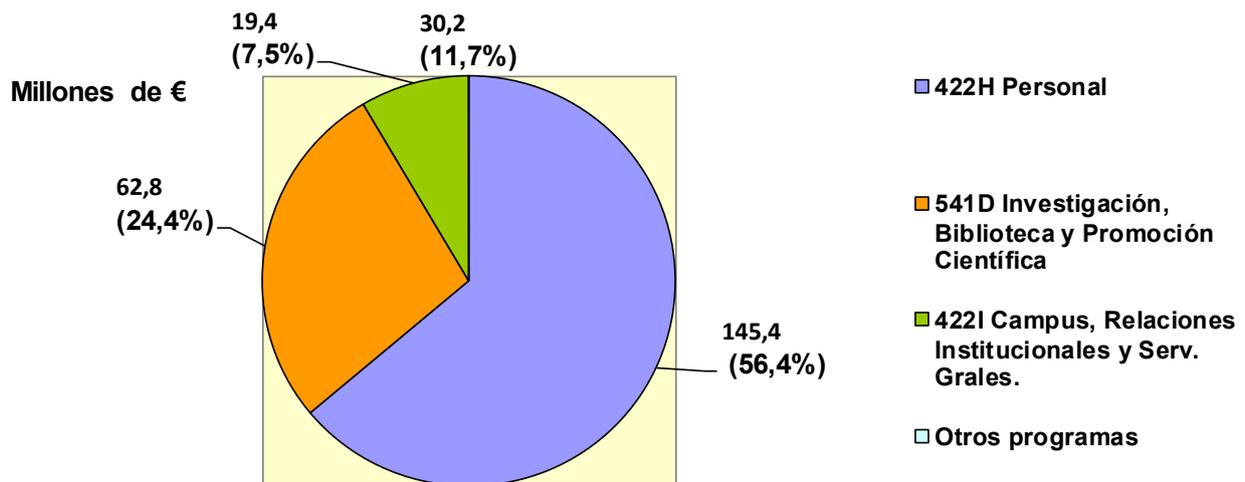


Figura 7 Distribución de los gastos en función de su naturaleza

En el cuadro que figura a continuación, se presenta la distribución de la totalidad del presupuesto de gastos de la Universidad entre los distintos programas que lo integran, así como el porcentaje de variación que se produce en cada uno de ellos en relación con el ejercicio precedente:

PROGRAMAS DE GASTO	2012	2013	%
A ESTUDIOS DE GRADO	6.015.640	<b>5.825.718</b>	-3,16
B POSGRADO	5.485.041	<b>4.923.782</b>	-10,23
C INTERNACIONALES	5.771.242	<b>7.596.386</b>	31,62
D INVESTIGACIÓN	66.183.226	<b>60.033.383</b>	-9,29
E INFRAESTRUC.INVEST.	3.516.859	<b>2.762.296</b>	-21,46
F TECNOLOGÍAS	6.859.309	<b>6.300.472</b>	-8,15
G INFRAESTRUCTURAS	3.471.840	<b>1.051.250</b>	-69,72
H PERSONAL	146.373.763	<b>145.425.848</b>	-0,65
I CAMPUS	19.417.824	<b>19.389.049</b>	-0,15
J INSERCIÓN LABORAL	1.270.915	<b>1.173.575</b>	-7,66
K EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	1.866.576	<b>1.430.155</b>	-23,38
M SECRETARÍA GENERAL	108.708	<b>97.837</b>	-10,00
N CONSEJO SOCIAL	179.550	<b>177.755</b>	-1,00
P DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	14.000	<b>12.600</b>	-10,00
Q CAMPUS EXCELENCIA	7.028.503	<b>1.622.089</b>	-76,92
<b>TOTALES</b>	<b>273.562.996</b>	<b>257.822.195</b>	<b>-5,75</b>

A continuación se hace un breve resumen de la situación de cada uno de los Programas Presupuestarios:

- En el Programa A Estudios de Grado, se reducen los gastos consignados en los subprogramas de Acceso, Desarrollo de las enseñanzas, Estudios, Gastos Descentralizados y Gabinete de Estudios en porcentajes que oscilan entre el 45% y el 7%. Destaca la situación de dos de los subprogramas Desarrollo de las Enseñanzas y Estudiantes. El primero de ellos por la reducción de la subvención de la Comunidad de Madrid prevista para esta actividad, por lo que su presupuesto baja en un 44,88%. En el segundo se incrementa de forma muy importante el Fondo social para estudiantes (un 469,59%).
- El conjunto del Programa B Estudios de Posgrado y Formación Continua se minora en un 10,23%, porcentaje que resulta de la combinación de acciones de distinto signo. De una parte está la supresión de la subvención del Ministerio de Educación para el programa de posgrado oficial, con la consecuente reducción del presupuesto destinado a este fin. De otro lado, se han incorporado al Subprograma de Formación Continua dos actividades (Cursos de Verano y Cursos

de Humanidades) que, en presupuestos de años anteriores, se incluían dentro del Programa K.

- El Programa C Relaciones Internacionales es el único que aumenta su presupuesto debido a la incorporación de remanentes específicos que en ejercicios anteriores también se adicionaban al presupuesto mediante modificaciones tramitadas tras la aprobación del presupuesto anual. Esta situación se produce debido a que las ayudas de movilidad se conceden por cursos académicos, mientras que el presupuesto coincide con el año natural.
- El Programa D (Investigación, Biblioteca y Promoción Científica) reduce su presupuesto en un 9,29%. Los subprogramas más afectados son Alianza 4 Universidades (24%), Ayudas, becas y contratos (un 20,87%) y Servicio de Publicaciones (13,72%). Dos de los subprogramas restantes minoran su presupuesto alrededor del 6,5% (Proyectos de investigación y Otros gastos de investigación), mientras que el destinado a Bibliotecas es inferior en un 2,08% al de 2012.
- El Programa E Infraestructuras de Investigación tiene un 21,46% menos de presupuesto, fundamentalmente por la supresión del subprograma FEDER. Los subprogramas Apoyo a infraestructuras de investigación e Institutos Universitarios y Centros Mixtos se reducen en un 10%, y se mantiene el presupuesto destinado a Inversiones en laboratorios y Parque Científico de Madrid.
- En el Programa Tecnologías de la Información y Comunicaciones (F), se han ajustado las dotaciones destinadas a gestión académica, y a la actualización y ampliación de infraestructuras, de forma que su presupuesto se reduce en un 8,15%.
- Por lo que se refiere al Programa G Infraestructuras Universitarias, incluye las actuaciones prioritarias a financiar con la subvención específica de la Comunidad de Madrid. Por tal motivo reduce su presupuesto en un 69,72% respecto de 2012.
- El Programa H Personal, distribuye la mayor parte de sus dotaciones entre los subprogramas de PDI y PAS. El primero aumenta en un 0,65%, y se prevé que el incremento vegetativo de la plantilla se puede asumir con cargo a jubilaciones del personal. El conjunto del PAS minoran su presupuesto en el 3,66%, y el destinado a su formación se reduce en un 9%. Las dotaciones destinadas a Acción Social se mantienen, ya que la reducción que presentan sólo se debe a la actualización del coste del contrato suscrito para el seguro, tras su licitación pública.

- El Programa I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales sólo minorará el 0,15% del presupuesto, aunque el ajuste real supera el 7%. Como puede verse en el Subprograma Gastos Financieros y Amortizaciones, se incorpora la primera anualidad de amortización del préstamo concedido a la Universidad para financiar el Campus de Excelencia Internacional. Descontando el efecto que este nuevo gasto produce, y considerando que la mayoría de los servicios y suministros han aumentado su coste por efecto del IVA, resultaría un ajuste del 7,6%.

El análisis de los restantes subprogramas que lo conforman pone de manifiesto que todos ellos minoran sus gastos, en unos porcentajes que oscilan entre el 1,4% y el 23,3%.

- Las dotaciones económicas del Programa J Inserción Laboral decrecen en un 7,7%, al reducirse el importe destinado a becas COIE. El resto de actividades mantiene su dotación en 2013.
- El Programa de Extensión Universitaria (K) tiene una importante reducción (23,38%) derivada, de una parte, de la supresión de determinadas ayudas y subvenciones externas para acciones de cooperación que, no obstante, siguen recibiendo la aportación de la Universidad. A ello se une el traslado de algunas actividades que figuraban en el Subprograma de Cultura, al Programa de Posgrado y Formación Continua. El presupuesto consignado en el Subprograma Deportes se incrementa a consecuencia del Impuesto sobre el Valor Añadido, que pasa al 21%.
- El Programa de Secretaría General (M) y del Defensor del Universitario (P), se minoran en un 10%. El primero incluye el presupuesto para los gastos derivados de las elecciones a Rector, en el año 2013. El correspondiente al Consejo Social (N) se reduce en el 1%, mismo porcentaje que la financiación específica que recibe de la Comunidad de Madrid.

## **2.10. CONCLUSIONES**

- El proyecto de presupuesto para 2013 tiene un descenso de 20,9 millones de euros en ingresos generales (201 millones en 2012 frente a 180,1 millones en 2013).

- En cuanto a la financiación específica de investigación, pasa de 57,8 millones de euros en 2012, a 52,8 millones en 2013, lo que supone una reducción de 5 millones de euros.
- En lo que se refiere a la aportación de remanente genérico de tesorería para equilibrar el presupuesto, disminuye en 1 millón de euros respecto a 2012.
- El capítulo de gastos de personal se mantiene, prácticamente, al mismo nivel de 2012. El presupuesto de 2012 fue de 146 millones, y el del año 2013 es de 145 millones de euros.
- Como resultado final se presenta un proyecto de presupuesto por importe de 257,8 millones de euros, cifra inferior en 15,7 millones al de 2012, que fue de 273,5 millones de euros.

### 3.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

#### 3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros	Euros
<b>Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>		<b>44.966.695</b>
Art 31. Precios públicos	37.166.752	
Art 32. Prestación de servicios	7.343.813	
Art 33. Venta de bienes	28.000	
Art 38. Reintegros de operaciones corrientes	100.000	
Art 39. Otros ingresos	328.130	
<b>Capítulo 4. Transferencias corrientes</b>		<b>147.910.897</b>
Art 40. De la Administración del Estado	2.940.000	
Art 41. De Organismos Autónomos Administrativos	497.573	
Art 45. De Comunidades Autónomas	142.378.540	
Art 47. De empresas privadas	1.270.277	
Art 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	149.507	
Art 49. Del exterior	675.000	
<b>Capítulo 5. Ingresos patrimoniales</b>		<b>1.691.705</b>
Art 50. Intereses de títulos y valores	800.000	
Art 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	891.705	
<b>Capítulo 7. Transferencias de capital</b>		<b>31.475.708</b>
Art 70. De la Administración del Estado	18.362.207	
Art 71. De Organismos Autónomos Administrativos	117.803	
Art 72. De la Seguridad Social	1.807.055	
Art 75. De Comunidades Autónomas	4.414.695	
Art 77. De empresas privadas	346.623	
Art 78. De familias e instituciones sin fines de lucro	1.180.990	
Art 79. Del exterior	5.246.335	
<b>Capítulo 8. Activos financieros</b>		<b>31.777.190</b>
Art 82. Reintegros de préstamos al sector público	190.825	
Art 83. Reintegros de préstamos fuera del sector público	381.457	
Art 87. Remanente de Tesorería	31.204.908	
870.00 Remanente de Tesorería Genérico	10.042.970	
870.01 Remanente de Tesorería Especifico Investigación	16.961.626	
870.03 Remanente de Tesorería Especifico Financiación Afectada	4.200.312	
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>		<b>257.822.195</b>

### 3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros	Euros
<b>Capítulo 1. Gastos de personal</b>		<b>144.901.068</b>
Art 10. Altos cargos	111.830	
Art 11. Personal eventual	11.000	
Art 12. Funcionarios	91.183.940	
Art 13. Laborales	36.789.380	
Art 14. Otro personal	149.507	
Art 15. Incentivos al rendimiento	306.695	
Art 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	16.348.716	
<b>Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>		<b>35.503.774</b>
Art 20. Arrendamientos y cánones	2.324.251	
Art 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.242.829	
Art 22. Material, suministros y otros	26.389.128	
Art 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.547.566	
<b>Capítulo 3. Gastos financieros</b>		<b>80.000</b>
Art 31. De préstamos en moneda nacional	5.000	
Art 34. De depósitos, fianzas y otros	50.000	
Art 35. Intereses de demora y otros gastos financieros	25.000	
<b>Capítulo 4. Transferencias corrientes</b>		<b>16.250.079</b>
Art 41. A Organismos Autónomos Administrativos	41.633	
Art 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	16.208.446	
<b>Capítulo 6. Inversiones reales</b>		<b>53.032.710</b>
Art 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	526.298	
Art 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.232.357	
Art 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	51.274.055	
<b>Capítulo 7. Transferencias de capital</b>		<b>5.195.000</b>
Art 78. A familias e instituciones sin fines de lucro	5.195.000	
<b>Capítulo 8. Activos financieros</b>		<b>381.457</b>
Art 83. Concesión de préstamos fuera del servicio público	381.457	
<b>Capítulo 9. Pasivos financieros</b>		<b>2.478.107</b>
Art 91. Amortización de préstamos del interior	2.478.107	
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>		<b>257.822.195</b>

## 4.- INGRESOS GENERALES

Concepto	Pres.2012	Pres.2013	%
Precios públicos títulos oficiales	25.434.347	30.429.653	19,64 (1)
MEC Compensación exención tasas becarios	1.730.073	2.069.859	19,64 (1)
Retenciones títulos propios	400.000	400.000	0,00
Tasas expedición títulos propios	245.140	245.140	0,00
Precios públicos idiomas	191.017	167.000	-12,57 (2)
Precios públicos curso mayores 25 años	165.549	165.549	0,00
Precios públicos CMU Luis Vives	1.355.589	1.409.813	4,00 (2)
Precios públicos Escuela Infantil	225.000	240.000	6,67 (2)
Precios públicos alquiler espacios	41.616	50.000	20,15 (2)
Ingresos Aula Cerámica	6.368	6.368	0,00
Ingresos Aula Teatro	3.183	3.183	0,00
Ingresos cursos español	23.000	40.000	73,91 (2)
Ingresos cursos de humanidades		10.000	100,00 (2)
Ingresos cursos de verano		30.000	100,00 (2)
Ingresos Residencia Erasmo	24.871	30.000	20,62 (2)
CM Plazas vinculadas PDI	3.311.864	3.704.666	11,86 (3)
CM Escuela Infantil	185.952	177.255	-4,68 (4)
Subvención Nominativa Comunidad Madrid	134.879.250	126.061.721	-6,54 (5)
Anexo 2.2 Plan Financiación CM para la UAM	5.126.108	0	-100,00 (6)
Complemento Específico Autonómico	6.955.938	6.955.938	0,00
Incremento pagas extraordinarias	4.922.410	4.922.410	0,00
Consejo Social	179.550	177.755	-1,00 (5)
CSIC Gastos mantenimiento UAM	334.024	359.344	7,58 (2)
CSIC Escuela Infantil	100.000	138.229	38,23 (2)
Venta publicaciones	18.000	18.000	0,00
Venta reprografía	12.000	10.000	-16,67 (2)
Reintegros de operaciones corrientes	153.000	100.000	-34,64 (2)
Cánones	628.375	891.705	41,91 (7)
Consumos energéticos abonados por concesionarios	90.000	90.000	0,00
Devolución préstamos	150.000	264.754	76,50 (2)
Devolución anticipos	140.716	116.703	-17,06 (2)
Ingresos financieros	1.043.100	800.000	-23,31 (8)
Remanente no afectado	11.107.599	0	-100,00 (9)
<b>Total</b>	<b>199.183.639</b>	<b>180.085.045</b>	<b>-9,59</b>

(1) Ingresos estimados por incremento importe tasas y precios públicos

(2) Se actualiza importe con datos del último ejercicio liquidado

(3) Se consigna la misma cifra que figura como gasto en el Programa 422H003

(4) Importe según convenio suscrito con la Comunidad de Madrid

(5) Importe según anteproyecto presupuesto Comunidad de Madrid para 2013

(6) Los compromisos contenidos en el Anexo 2.2 finalizan en 2012

(7) En 2013 se inicia el plazo de vigencia de una nueva concesión

(8) Importe calculado en función de las previsiones de tesorería para 2013

(9) No se considera un ingreso general de la Universidad

## 5.- PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

### 5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS

PROGRAMA	GASTOS 2012	GASTOS 2013	% incremento	INGRESOS 2013	APORT. INGR. GRALES
422 A ESTUDIOS DE GRADO	6.015.640	5.825.718	-3,16	607.347	5.218.371
422 B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	5.485.041	4.923.782	-10,23	3.669.000	1.254.782
422 C RELACIONES INTERNACIONALES	5.771.242	7.596.386	31,62	7.079.028	517.358
541 D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	66.183.226	60.033.383	-9,29	60.033.383	0
541 E INFRAESTRUCTURAS PARA LA INVESTIGACIÓN	3.516.859	2.762.296	-21,46	2.762.296	0
422 F TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6.859.309	6.300.472	-8,15	0	6.300.472
422 G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	3.471.840	1.051.250	-69,72	1.051.250	0
422 H PERSONAL	146.373.763	145.425.848	-0,65	395.302	145.030.546
422 I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	19.417.824	19.389.049	-0,15	376.455	19.012.594
422 J INSERCIÓN LABORAL	1.270.915	1.173.575	-7,66	117.000	1.056.575
422 K EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	1.866.576	1.430.155	-23,38	24.000	1.406.155
422 M SECRETARÍA GENERAL	108.708	97.837	-10,00	0	97.837
422 N CONSEJO SOCIAL	179.550	177.755	-1,00	0	177.755
422 P DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	14.000	12.600	-10,00	0	12.600
422 Q CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	7.028.503	1.622.089	-76,92	1.622.089	0
INGRESOS GENERALES				180.085.045	-180.085.045
<b>TOTAL</b>	<b>273.562.996</b>	<b>257.822.195</b>	<b>-5,75</b>	<b>257.822.195</b>	<b>0</b>

Programa 422 A Estudios de Grado

	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.
422A0 Acceso	905.750	826.000	-8,80		826.000
422A3 Desarrollo de las enseñanzas	362.834	200.000	-44,88	163.000	37.000
422A4 Estudiantes	177.121	578.765	226,76	444.347	134.418
422A5 Estudios	273.356	230.000	-15,86		230.000
422A6 Gastos descentralizados	4.134.369	3.844.964	-7,00		3.844.964
422A7 Gabinete de Estudios	162.210	145.989	-10,00		145.989
<b>Total</b>	<b>6.015.640</b>	<b>5.825.718</b>	<b>-3,16</b>	<b>607.347</b>	<b>5.218.371</b>

Programa 422 B Estudios de Posgrado y Formación Continua

	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.
422B1 Posgrado	1.131.478	516.407	-54,36	0	516.407
422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	143.229	160.000	11,71		160.000
422B3 Formación continua	19.125	159.687	734,96		159.687
422B4 Gastos Posgrado	665.209	618.688	-6,99	200.000	418.688
422B6 Títulos propios	3.526.000	3.469.000	-1,62	3.469.000	0
<b>Total</b>	<b>5.485.041</b>	<b>4.923.782</b>	<b>-10,23</b>	<b>3.669.000</b>	<b>1.254.782</b>

Programa 422 C Relaciones Internacionales						
	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422C0 Centro de Estudios de América Latina	1.134.000	1.440.401	27,02	1.440.401	0	
422C1 Programas europeos	4.045.168	5.326.690	31,68	5.025.038	301.652	
422C2 Otros programas internacionales	592.074	689.106	16,39	473.400	215.706	
422C3 Promoción investigación internacional		140.189	100,00	140.189	0	
<b>Total</b>	<b>5.771.242</b>	<b>7.596.386</b>	<b>31,62</b>	<b>7.079.028</b>	<b>517.358</b>	
Programa 541 D Investigación, Biblioteca y Promoción Científica						
	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
541D0 Proyectos de investigación	40.065.906	37.431.597	-6,57	37.431.597	0	
541D1 Bibliotecas	2.364.143	2.314.985	-2,08	2.314.985	0	
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	5.175.000	5.175.000	0,00	5.175.000	0	
541D6 Otros gastos de investigación	2.830.258	2.647.990	-6,44	2.647.990	0	
541D7 Ayudas, becas y contratos	15.280.339	12.091.231	-20,87	12.091.231	0	
541D8 Servicio de Publicaciones	167.580	144.580	-13,72	144.580	0	
541D9 Alianza 4 universidades	300.000	228.000	-24,00	228.000	0	
<b>Total</b>	<b>66.183.226</b>	<b>60.033.383</b>	<b>-9,29</b>	<b>60.033.383</b>	<b>0</b>	

Programa 541 E Infraestructuras para la Investigación						
	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012	Ingresos	Aportación Ingr. Gales.	
541E0 Apoyo infraestructuras investigación de la UAM	748.482	673.634	-10,00	673.634	0	
541E2 FEDER	500.000	0	-100,00	0	0	
541E3 Inversiones en Laboratorios	300.000	300.000	0,00	300.000	0	
541E4 Parque Científico	158.753	160.000	0,79	160.000	0	
541E5 Contribución Centros Mixtos CSIC-UAM	1.809.624	1.628.662	-10,00	1.628.662	0	
<b>Total</b>	<b>3.516.859</b>	<b>2.762.296</b>	<b>-21,46</b>	<b>2.762.296</b>	<b>0</b>	

Programa 422 F Tecnologías para la Información y Comunicaciones						
	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012	Ingresos	Aportación Ingr. Gales.	
422F1 Servicios contratados	4.922.753	4.725.708	-4,00		4.725.708	
422F2 Proyectos tecnologías	1.936.556	1.574.764	-18,68	0	1.574.764	
<b>Total</b>	<b>6.859.309</b>	<b>6.300.472</b>	<b>-8,15</b>	<b>0</b>	<b>6.300.472</b>	

Programa 422 G Infraestructuras Universitarias						
	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012	Ingresos	Aportación Ingr. Gales.	
422G0 Obras y equipamientos	3.471.840	1.051.250	-69,72	1.051.250	0	
<b>Total</b>	<b>3.471.840</b>	<b>1.051.250</b>	<b>-69,72</b>	<b>1.051.250</b>	<b>0</b>	

Programa 422 H Personal						
	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	102.601.478	103.269.566	0,65	379.507	102.890.059	
422H1 Personal de Administración y Servicios (PAS)	42.630.856	41.072.610	-3,66	15.795	41.056.815	
422H4 Acción Social	1.091.672	1.055.672	-3,30		1.055.672	
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	36.000	18.000	-50,00		18.000	
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	13.757	10.000	-27,31		10.000	
<b>Total</b>	<b>146.373.763</b>	<b>145.425.848</b>	<b>-0,65</b>	<b>395.302</b>	<b>145.030.546</b>	

Programa 422 I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales						
	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422I0 Residencias universitarias	883.765	871.310	-1,41		871.310	
422I1 Ecocampus	6.900	6.210	-10,00		6.210	
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	1.575.935	2.442.602	54,99	190.825	2.251.777	
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	8.652.001	8.484.067	-1,94		8.484.067	
422I4 Prevención de riesgos laborales	311.520	282.989	-9,16		282.989	
422I6 Servicios generales	6.095.451	5.724.475	-6,09	30.000	5.694.475	
422I7 Servicios a la comunidad universitaria	91.162	69.943	-23,28	17.500	52.443	
422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	1.257.574	1.013.999	-19,37	138.130	875.869	
422I9 Relaciones institucionales	543.516	493.454	-9,21		493.454	
<b>Total</b>	<b>19.417.824</b>	<b>19.389.049</b>	<b>-0,15</b>	<b>376.455</b>	<b>19.012.594</b>	

Programa 422 J Inserción Laboral						
	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422J4 Inserción laboral	1.250.915	1.153.575	-7,78	117.000	1.036.575	
422J6 Centro de Iniciativas para el Desarrollo (CIADE)	20.000	20.000	0,00	0	20.000	
<b>Total</b>	<b>1.270.915</b>	<b>1.173.575</b>	<b>-7,66</b>	<b>117.000</b>	<b>1.056.575</b>	
Programa 422 K Extensión Universitaria						
	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422K0 Asociaciones	1.236	0	-100,00		0	
422K1 Cooperación	668.295	339.000	-49,27	24.000	315.000	
422K2 Cultura	388.725	206.749	-46,81		206.749	
422K3 Deportes	666.855	744.855	11,70	0	744.855	
422K4 Música en la UAM	141.465	139.551	-1,35		139.551	
<b>Total</b>	<b>1.866.576</b>	<b>1.430.155</b>	<b>-23,38</b>	<b>24.000</b>	<b>1.406.155</b>	
Programa 422 M Secretaría General						
	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422M0 Gastos de funcionamiento Secretaría General	108.708	97.837	-10,00		97.837	
<b>Total</b>	<b>108.708</b>	<b>97.837</b>	<b>-10,00</b>	<b>0</b>	<b>97.837</b>	

Programa 422 N Consejo Social						
	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422N0 Gastos funcionamiento y actividades Consejo Social	179.550	177.755	-1,00			177.755
<b>Total</b>	179.550	177.755	-1,00	0	0	177.755
Programa 422 P Defensor del Universitario						
	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422P0 Gastos funcionamiento oficina Defensor	14.000	12.600	-10,00			12.600
<b>Total</b>	14.000	12.600	-10,00	0	0	12.600
Programa 422 Q Campus de Excelencia Internacional						
	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422Q0 Mejora Docente e implantación y adaptación EEES	100.000	0	-100,00			0
422Q1 Mejora Científica y transferencia del conocimiento y tecnología	1.800.000	1.134.713	-36,96	1.134.713		0
422Q2 Transformación del campus	3.911.000	0	-100,00	0		0
422Q3 Subprograma de fortalecimiento	1.217.503	487.376	-59,97	487.376		0
<b>Total</b>	7.028.503	1.622.089	-76,92	1.622.089		0

## 5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

### 5.2.1. PROGRAMA 422A. ESTUDIOS DE GRADO

*Organización de los procesos de acceso, admisión y matrícula de estudios universitarios de grado. Planes de actuación y actividades dirigidas a la divulgación de la oferta académica de nuestra Universidad. Apoyo a la actividad estudiantil y a su promoción y protección. Desarrollo de las enseñanzas. Desarrollo de proyectos en el ámbito de la actividad docente y de seguimiento de la calidad de las titulaciones*

*El subprograma de Acceso recoge las actividades que están dirigidas a estudiantes de niveles no universitarios: la organización y desarrollo de las pruebas de acceso para cursar estudios universitarios, pruebas que, junto con los procesos de admisión, siguen experimentando evoluciones normativas (mayores de 25) en un contexto de incertidumbre.*

*Se siguen potenciando las acciones dirigidas a la divulgación de nuestra oferta académica para la captación de estudiantes, fundamentalmente en el ámbito de alumnos de bachillerato y ciclos formativos de grado superior, permitiendo un incremento de nuestra presencia en los centros de enseñanza secundaria, realizando sesiones informativas dirigidas a estudiantes, docentes, orientadores y asociaciones de padres y, finalmente, intensificando las jornadas de puertas abiertas y la presencia de la UAM en ferias y salones del estudiante.*

*El subprograma de Desarrollo de las enseñanzas se sigue destinando al apoyo del proceso de gestión de la actual estructura de las enseñanzas de grado y posgrado, y a la mejora de la calidad docente del profesorado y de los centros.*

*El subprograma de Estudiantes recoge las acciones de apoyo y de financiación de actividades, para fomentar e incrementar la participación de los estudiantes de la Universidad en proyectos de interés tanto académico y de representación, como de carácter cultural y social, así como financiar becas con cargo al fondo social para estudiantes. Esta última partida, en un contexto de restricción presupuestaria, experimenta un notable incremento (sobre un 500%) a fin de ayudar a paliar los efectos del notable incremento de precios públicos.*

*El subprograma de Estudios contempla acciones dirigidas a desarrollar y mejorar la gestión académica de nuestros estudiantes en los ámbitos de la admisión y la matrícula.*

*los gastos relacionados con la impartición de docencia en estudios de grado, y se distribuye entre los distintos Centros y Departamentos con arreglo a los criterios reflejados en los Anexos.*

*El subprograma Gabinete de Estudios sigue recogiendo las partidas, con la correspondiente desagregación, destinadas al funcionamiento de sus actividades de evaluación y seguimiento de la calidad de planes de estudios y servicios.*

**Programa 422 A Estudios de Grado**

**Presupuesto de Gastos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	2013/2012
<b>422A0 Acceso</b>	<b>905.750</b>	<b>826.000</b>	<b>-8,80</b> (1)
422A000 Organización y participación acciones difusión estudiantes	143.250	136.000	-5,06
422A002 Indemnizaciones y gastos PDI participación tribunales PAU	685.000	620.000	-9,49
422A003 Indemnizaciones y gastos PAS participación tribunales PAU	77.500	70.000	-9,68
<b>422A3 Desarrollo de las enseñanzas</b>	<b>362.834</b>	<b>200.000</b>	<b>-44,88</b>
422A300 Proyectos y actividades para el desarrollo de las enseñanzas	362.834	200.000	-44,88 (2)
<b>422A4 Estudiantes</b>	<b>177.121</b>	<b>578.765</b>	<b>226,76</b>
422A400 Participación estudiantil	51.300	46.170	-10,00
422A401 Fondo social para estudiantes	88.248	500.000	466,59 (3)
422A402 Premios profesor Javier Martínez	37.573	32.595	-13,25
<b>422A5 Estudios</b>	<b>273.356</b>	<b>230.000</b>	<b>-15,86</b>
422A500 Apoyo técnico a la admisión y matrícula de grado	216.000	200.000	-7,41 (1)
422A502 Proyecto ADA Madrid	21.356	0	-100,00 (4)
422A503 Estudios prospectivos	36.000	30.000	-16,67
<b>422A6 Gastos descentralizados</b>	<b>4.134.369</b>	<b>3.844.964</b>	<b>-7,00</b> (5)
422A600 Financiación básica	3.594.630	3.347.497	-6,88
422A601 Financiación por objetivos	432.368	402.103	-7,00
422A602 Financiación transición nuevo modelo	94.809	83.681	-11,74
422A603 Dotación para corrección de errores	12.562	11.683	-7,00
<b>422A7 Gabinete de Estudios</b>	<b>162.210</b>	<b>145.989</b>	<b>-10,00</b> (5)
422A700 Gastos funcionamiento Gabinete	5.575	5.550	-0,45
422A701 Evaluación actividad docente DE Estudios Oficiales	97.360	41.000	-57,89
422A702 Servicio lectora óptica	13.115	11.600	-11,55
422A703 Seguimiento títulos y planes mejora	14.160	59.839	322,59
422A704 DOCENTIA	14.000	28.000	100,00
422A705 Evaluación servicios y planes mejora	18.000	0	-100,00
<b>Total</b>	<b>6.015.640</b>	<b>5.825.718</b>	<b>-3,16</b>

**Presupuesto de Ingresos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	2013/2012
<b>422A3 Desarrollo de las enseñanzas</b>	<b>250.000</b>	<b>163.000</b>	<b>-34,80</b>
422A300 Comunidad de Madrid - Desarrollo de las enseñanzas	250.000	163.000	-34,80 (2)
<b>422A4 Estudiantes</b>	<b>37.000</b>	<b>444.347</b>	<b>1.100,94</b>
422A401 Fondo social para estudiantes (Remanente Genérico)	0	411.752	100,00
422A402 Premios Profesor Javier Martínez	37.000	32.595	-11,91
<b>Total</b>	<b>287.000</b>	<b>607.347</b>	<b>111,62</b>

(1) Refundición de Tribunales

(2) Disminuye financiación de la Comunidad de Madrid

(3) Incremento presupuesto fondo social para estudiantes

(4) Finaliza proyecto

(5) Ajuste presupuesto por disminución ingresos generales de la UAM

## 5.2.2. PROGRAMA 422B. ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA

*Recoge todas las actividades relacionadas con los estudios oficiales de posgrado, doctorado, títulos propios y formación continua.*

*El subprograma de Posgrado incluye la dotación económica necesaria para los procesos administrativos de admisión y matriculación de estos estudiantes; la partida de “Indemnizaciones y gastos de tribunales de tesis” cuenta con la financiación destinada a esta actividad. También se expresan las partidas que, eventualmente financiadas por el Ministerio, se destinan a las ayudas a la movilidad, y la financiación que la propia Universidad destina a ayudas para posgrado oficial.*

*El subprograma de Expedición de títulos y suplemento europeo al título sigue financiando la expedición, mediante contrato público, tanto de títulos como del Suplemento Europeo al Título en el marco que establece el Real Decreto 1002/2010, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.*

*Se mantiene la partida que financia actividades de Formación Continua por parte de la Universidad en la que se incluyen las destinadas a “Cursos de Humanidades Contemporáneas” y “Cursos de Verano” procedentes de Cultura- , así como la que resulta de la impartición de los distintos Títulos Propios que completan, en su variedad y marco de gestión, la oferta docente de la Universidad, junto con el Programa Universitario para Mayores, que pierde parcialmente la financiación de la Comunidad de Madrid, transitando hacia la consideración de Título Propio.*

*Finalmente, el subprograma Gastos Posgrado cuenta con la dotación económica descentralizada necesaria para atender los gastos de docencia de estos estudios, que se distribuye entre los distintos Centros y Departamentos, y la dotación encuadrada en el epígrafe “Proyectos mejora posgrado”, proveniente de la reversión del canon de títulos propios.*

**Programa 422 B Estudios de Posgrado y Formación Continua**

**Presupuesto de Gastos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	2013/2012
<b>422B1 Posgrado</b>	<b>1.131.478</b>	<b>516.407</b>	<b>-54,36</b>
422B100 Apoyo técnico a la admisión y matrícula de pc	50.000	45.000	-10,00
422B101 Indemnizaciones y gastos tribunales tesis	254.407	254.407	0,00
422B105 Programa ME posgrado oficial. Movilidad	585.331	0	-100,00 (1)
422B106 Ayudas para la financiación de posgrado oficial	241.740	217.000	-10,23
<b>422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título</b>	<b>143.229</b>	<b>160.000</b>	<b>11,71</b>
422B200 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	143.229	160.000	11,71
<b>422B3 Formación continua</b>	<b>19.125</b>	<b>159.687</b>	<b>734,96</b>
422B300 Formación continua	19.125	17.200	-10,07
422B301 Cursos humanidades contemporáneas		27.987	100,00 (2)
422B302 Cursos de verano		114.500	100,00 (2)
<b>422B4 Gastos Posgrado</b>	<b>665.209</b>	<b>618.688</b>	<b>-6,99 (3)</b>
422B401 Gastos descentralizados posgrado	465.209	418.688	-10,00
422B402 Proyectos mejora posgrado	200.000	200.000	0,00
<b>422B6 Títulos propios</b>	<b>3.526.000</b>	<b>3.469.000</b>	<b>-1,62</b>
422B600 Programa Universitario para Mayores (PUMA)	126.000	69.000	-45,24 (4)
422B602 Títulos propios gestionados por la FUAM	3.400.000	3.400.000	0,00
<b>Total</b>	<b>5.485.041</b>	<b>4.923.782</b>	<b>-10,23</b>

**Presupuesto de Ingresos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	2013/2012
<b>422B1 Posgrado</b>	<b>585.331</b>	<b>0</b>	<b>-100,00 (1)</b>
422B105 Programa ME posgrado oficial. Movilidad	585.331	0	-100,00
<b>422B4 Gastos descentralizados Posgrado</b>	<b>200.000</b>	<b>200.000</b>	<b>100,00</b>
422B402 Reversión canon títulos propios	200.000	200.000	0,00
<b>422B6 Títulos propios</b>	<b>3.526.000</b>	<b>3.469.000</b>	<b>-1,62</b>
422B600 Comunidad Madrid - PUMA	126.000	69.000	-45,24 (4)
422B602 Precios títulos propios	3.400.000	3.400.000	0,00
<b>Total</b>	<b>4.311.331</b>	<b>3.669.000</b>	<b>-14,90</b>

(1) No se prevé financiación pública para la actividad

(2) Proviene de 422K2

(3) Ajuste presupuesto por disminución ingresos generales de la UAM

(4) Ajuste por disminución de financiación pública para la actividad

### **5.2.3. PROGRAMA 422C. RELACIONES INTERNACIONALES**

*En este programa se pretenden los siguientes objetivos:*

*- Potenciar las relaciones internacionales tanto en el ámbito interno como en las relaciones externas.*

*- Incrementar y promover la movilidad de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios.*

*Los subprogramas que se integran bajo este epígrafe se destinan a la financiación de proyectos y acciones en el ámbito de estudios, profesorado y actividad docente, mediante la articulación de programas de movilidad para estudiantes, y el impulso de programas de movilidad internacional del profesorado y del personal de administración y servicios. La organización de actividades en este Programa parte de una distribución geográfica de las mismas, especializada en algunos ámbitos concretos.*

*Así, el primer subprograma: Centro de Estudios de América Latina, sigue canalizando actividades de movilidad hacia y desde algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Brasil, México y Puerto Rico). Su financiación proviene del convenio establecido con el Grupo Santander para este fin que sigue manteniendo para el ejercicio de 2013 las correspondientes dotaciones.*

*El subprograma de Programas Europeos destina las dotaciones más cuantiosas al desarrollo de la movilidad en el ámbito de la Unión Europea, en parte financiadas por la Comisión Europea y complementadas por el sector público español (Ministerio) para el desarrollo de una oferta académica flexible, y ajustada a la demanda actual. La Universidad, por su parte, completa con recursos propios las actividades que requieren cofinanciación en el marco de los correspondientes convenios.*

*En Otros Programas Internacionales se incluyen las aportaciones económicas para dar cumplimiento a los convenios y acuerdos de colaboración entre la UAM y otras instituciones universitarias internacionales. Al igual que en 2012, se destinan a este fin partidas procedentes de la financiación obtenida del Grupo Santander. Se incluye también en este programa la dotación correspondiente a la Oficina de Acogida, y a las acciones emprendidas por la Alianza A-4U.*

*Se habilita nuevamente crédito presupuestario en la Promoción de la investigación internacional, a fin de atender esta línea de actividad.*

---

**Programa 422 C Relaciones Internacionales**

---

**Presupuesto de Gastos**

	<b>Pres. 2012</b>	<b>Pres. 2013</b>	<b>2013/2012</b>
<b>422C0 Centro de Estudios de América Latina (CEAL)</b>	<b>1.134.000</b>	<b>1.440.401</b>	<b>27,02 (1)</b>
422C000 Becas de intercambio	782.000	744.500	-4,80
422C001 Observatorio económico on line	85.000	79.898	-6,00
422C002 Gastos funcionamiento oficina	63.000	62.600	-0,63
422C003 Proyectos de promoción	204.000	553.403	171,28
<b>422C1 Programas europeos</b>	<b>4.045.168</b>	<b>5.326.690</b>	<b>31,68 (1)</b>
422C100 Organización movilidad Erasmus	115.000	204.562	77,88
422C101 Movilidad personal Erasmus-docencia	128.290	127.597	-0,54
422C102 Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	2.691.878	3.484.948	29,46
422C103 Proyectos europeos	100.000	168.362	68,36
422C106 Movilidad de estudiantes SENECA	370.000	379.100	2,46
422C107 Movilidad personal Erasmus-formación	10.000	12.112	21,12
422C108 Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	130.000	243.930	87,64
422C109 Erasmus Mundus	500.000	706.079	41,22
<b>422C2 Otros programas internacionales</b>	<b>592.074</b>	<b>689.106</b>	<b>16,39 (1)</b>
422C200 Colaboración interuniversitaria	168.110	216.299	28,67
422C201 Becas y ayudas convenios interuniversitarios	224.414	218.212	-2,76
422C203 Actividades diversas de la ORI	100.000	90.000	-10,00
422C207 Oficina de Acogida	10.000	9.000	-10,00
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander		75.000	100,00
422C209 Alianza 4 Universidades	89.550	80.595	-10,00
<b>422C3 Promoción investigación internacional</b>		<b>140.189</b>	<b>100,00 (1)</b>
422C301 Promoción investigación internacional		140.189	100,00
<b>Total</b>	<b>5.771.242</b>	<b>7.596.386</b>	<b>31,62</b>

---

(1) Incremento por inclusión de remanentes específicos del ejercicio 2012

**Programa 422 C Relaciones Internacionales**

**Presupuesto de Ingresos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	2013/2012
<b>422C0 Grupo Santander para CEAL</b>	<b>1.134.000</b>	<b>1.440.401</b>	<b>27,02</b>
422C000 Becas de intercambio (Remanente específico)		68.149	100,00
422C002 Banco Santander para CEAL	1.134.000	1.134.000	0,00
422C002 Banco Santander para CEAL (Remanente específico)		31.472	100,00
422C003 Proyectos de promoción (Remanente específico)		206.780	100,00
<b>422C1 Programa europeos</b>	<b>3.710.000</b>	<b>5.025.038</b>	<b>35,45</b>
422C100 Comisión Europea - OAPEE	115.000	130.000	13,04
422C100 Comisión Europea - OAPEE (Remanente específico)		74.562	100,00
422C101 Comisión Europea - OAPEE Movilidad personal Erasmus-docencia	75.000	75.000	0,00
422C101 CE - OAPEE Movilidad personal Erasmus-docencia (Rte. específico)		4.636	100,00
422C102 ME - Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	1.500.000	1.300.000	-13,33
422C102 Comisión Europea - OAPEE Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	910.000	850.000	-6,59
422C102 Movilidad estudiantes Erasmus-estudios (Remanente específico)		1.081.258	100,00
422C103 Proyectos europeos RRII	100.000	100.000	0,00
422C103 Proyectos europeos RRII (Remanente específico)		68.362	100,00
422C106 ME - Movilidad de estudiantes SENECA	370.000	370.000	0,00
422C106 ME - Movilidad de estudiantes SENECA (Remanente específico)		9.100	100,00
422C107 Comisión Europea - OAPEE Movilidad personal Erasmus-formación	10.000	10.000	0,00
422C107 CE - OAPEE Movilidad personal Erasmus-formación (Rte. específico)		2.112	100,00
422C108 Comisión Europea - OAPEE Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	120.000	185.000	54,17
422C108 ME - Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	10.000	20.000	100,00
422C108 Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas (Remanente específico)		38.929	100,00
422C109 Comisión Europea Erasmus Mundus	500.000	500.000	0,00
422C109 Comisión Europea Erasmus Mundus (Remanente específico)		206.079	100,00
<b>422C2 Otros programas internacionales</b>	<b>352.400</b>	<b>473.400</b>	<b>34,34</b>
422C200 Banco Santander para otros programas internacionales	150.000	100.000	-33,33
422C200 Banco Santander para otros programas internacionales (Rte. específico)		100.000	100,00
422C201 Banco Santander becas para otros programas internacionales	150.000	150.000	0,00
422C201 Banco Santander becas de Movilidad Iberoamericana de Grado	27.000	30.000	11,11
422C201 Banco Santander becas Fórmula Santander	10.400	10.400	0,00
422C201 Banco Santander becas movilidad Iberoamericana	15.000	0	-100,00
422C201 Banco Santander becas Red Emprendia		8.000	100,00
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander		75.000	100,00
<b>422C3 Promoción investigación internacional</b>		<b>140.189</b>	<b>100,00</b>
422C301 Banco Santander para Promoción investigación internacional		50.000	100,00
422C301 Promoción investigación internacional (Remanente específico)		90.189	100,00
<b>Total</b>	<b>5.196.400</b>	<b>7.079.028</b>	<b>36,23</b>

(1) Incremento por inclusión de remanentes específicos del ejercicio 2012

#### **5.2.4. PROGRAMA 541D. INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA**

*Incluye las actividades de investigación realizadas en la UAM con financiación pública y privada, así como los programas de ayudas, becas y contratos vinculados a ella. Contiene igualmente la financiación para las bibliotecas como centros de recursos para el aprendizaje y la investigación, los Institutos de Investigación y el Servicio de Publicaciones, además de las actividades de Cultura Científica. Este programa es el instrumento para la ejecución de una de las misiones fundamentales que se atribuyen a la Universidad, definida en los Estatutos como “el fomento y desarrollo de la investigación científica, técnica, humanística y artística como fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento” (art. 58.1)*

*Los distintos subprogramas expresan los gastos o inversión en cada área en consonancia con los objetivos y acciones estratégicas de la Universidad, se incluyen tanto partidas derivadas de ingresos comprometidos como de programas propios y cofinanciados.*

*El subprograma 541D0, Proyectos de Investigación, es de carácter finalista y agrega los distintos proyectos competitivos financiados por el Ministerio de Ciencia e Innovación, el Instituto de Salud Carlos III, la Comunidad de Madrid, la Unión Europea y, en menor cuantía, por otros Ministerios y Organismos e Instituciones públicas y privadas. Se han estimado los importes de las subvenciones con los datos disponibles de las convocatorias concedidas con el fin de ajustar las cifras del presupuesto a los datos reales. Los datos reflejan una moderada disminución en los ingresos, debida fundamentalmente a una financiación menor de los proyectos del plan nacional de la convocatoria 2012. Sin embargo, se produce un aumento en la financiación de proyectos de la Unión Europea que consolida la tendencia de los últimos años.*

*El subprograma 541D4, investigación gestionada por la FUAM, tiene una previsión de ingresos similar a la de 2012, lo que refleja una estabilización de los contratos de investigación con empresas que modera la disminución que se venía registrando en los últimos años.*

*El subprograma 542D1 destinado a bibliotecas, prácticamente se mantiene similar al de 2012. El presupuesto tiene como finalidad mantener y asegurar la calidad en los recursos bibliográficos disponibles para los alumnos, y del servicio prestado a la comunidad universitaria.*

*En otros gastos de investigación, subprograma 541D6, se incluyen los importes de las retenciones que se efectúan a los proyectos y contratos gestionados por la Universidad o por otros entes que tienen encomendada esta gestión. Estos importes revierten en un 50% a los Departamentos o Institutos a los que correspondan los proyectos y contratos, mientras que la mitad restante conforma la partida de gastos generales de investigación, con la que se atienden gastos extraordinarios o imprevistos relacionados con la actividad de investigación o su promoción y que, por su naturaleza, no tienen cabida en otras partidas del presupuesto.*

*El programa 541D7 refleja las ayudas, becas y contratos de investigación tanto provenientes de aportaciones externas (Ministerio de Economía y Competitividad, y Ministerio de Educación, Cultura y Deporte fundamentalmente), como del programa propio de la Universidad para este fin. En términos generales el presupuesto refleja una considerable disminución en el número de concesiones por parte de los Ministerios respectivos en varios programas de ayudas, fundamentalmente en las ayudas FPU. Sin embargo es importante resaltar el importante esfuerzo realizado por la UAM dentro del Programa de Ayudas a la Formación del Profesorado Universitario en sus distintas áreas. Aunque la dotación destinada al programa de ayudas FPI-UAM disminuye considerablemente, el número de ayudas que se convocarán será similar al de anteriores años (30), siguiendo con el compromiso de mantener 120 ayudas totales vivas. La disminución de la asignación económica se debe exclusivamente al ajuste, iniciado hace tres años, de convocar cada anualidad el mismo número de ayudas en lugar de un número variable, como sucedía anteriormente. Los programas de movilidad internos para FPI-UAM y PDIF aumentan. Finalmente es importante resaltar la creación de un nuevo programa (541D737), destinado a incentivar la actividad de los grupos de investigación de la UAM, cuyo objetivo fundamental es ayudar a mantener su nivel de competitividad en el plan nacional de investigación. La convocatoria de proyectos multidisciplinares mantiene su dotación, destinada a financiar los proyectos concedidos en las dos primeras convocatorias.*

*El subprograma 541D9 incluye los compromisos con la Alianza 4 Universidades (A4) dentro del área de investigación, y corresponden a los gastos derivados de los contratos postdoctorales.*

**Programa 541 D Investigación, Biblioteca y Promoción Científica**

**Presupuesto de Gastos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012
<b>541D0 Proyectos de investigación</b>	<b>40.065.906</b>	<b>37.431.597</b>	<b>-6,57 (1)</b>
541D000 Del Ministerio de Ciencia e Innovación	26.299.173	22.649.131	-13,88
541D001 Del Instituto de Salud Carlos III	2.698.909	2.052.531	-23,95
541D003 Programa de actividades y proyectos de la Comunidad Madrid	4.156.824	4.288.076	3,16
541D004 De la Unión Europea	4.500.646	6.010.000	33,54
541D005 Del IMSERSO	27.198	1.000	-96,32
541D006 De la AECl	986.792	400.000	-59,46
541D008 Fundaciones	378.178	1.380.990	265,17
541D010 Acciones Especiales	629.900	300.000	-52,37
541D020 Inscripciones a Congresos	150.000	190.000	26,67
541D023 Del Instituto de la Mujer	238.286	159.869	-32,91
<b>541D1 Biblioteca</b>	<b>2.364.143</b>	<b>2.314.985</b>	<b>-2,08</b>
541D116 Cartoteca	13.774	12.396	-10,00
541D117 Centro Documentación Europea	6.013	5.412	-10,00
541D120 Mantenimiento del fondo	8.747	7.873	-9,99
541D121 Nuevas adquisiciones	2.203.028	2.174.091	-1,31
541D122 Mantenimiento del servicio	69.029	58.106	-15,82
541D123 Inversiones para equipamiento	38.100	34.200	-10,24
541D124 URAM	25.452	22.907	-10,00
<b>541D4 Investigación gestionada por la FUAM</b>	<b>5.175.000</b>	<b>5.175.000</b>	<b>0,00</b>
541D400 Investigación gestionada por la FUAM	5.175.000	5.175.000	0,00
<b>541D6 Otros gastos de investigación</b>	<b>2.830.258</b>	<b>2.647.990</b>	<b>-6,44 (1)</b>
541D602 Programa de apoyo a la I+D para Departamentos	1.415.129	1.323.995	-6,44
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	1.415.129	1.323.995	-6,44
<b>541D7 Ayudas, becas y contratos</b>	<b>15.280.339</b>	<b>12.091.231</b>	<b>-20,87 (2)</b>
541D701 Ayudas inicio Posgrado (UAM)	960.000	720.000	-25,00
541D702 Becas de formación y apoyo (UAM)	596.400	447.300	-25,00
541D703 Programa de ayudas FPI -UAM	2.008.791	1.440.315	-28,30
541D705 Becas Finnova (CM-UAM)	40.000	0	-100,00
541D707 Técnicos de apoyo a proyectos I+D (MICINN-UAM)	128.600	14.193	-88,96
541D708 Bolsas viaje y movilidad (UAM)	350.000	280.000	-20,00
541D709 Científicos y tecnólogos extranjeros en España (ME)	152.000	50.000	-67,11
541D710 Contratos Ramón y Cajal (MICINN)	3.213.904	3.113.731	-3,12
541D711 Estancias cortas en el extranjero FPI (UAM)	200.000	200.000	0,00
541D712 Estancias cortas en el extranjero FPU - FPI (ME-MICINN)	475.000	450.000	-5,26
541D713 Ciencia y sociedad - Cultura Científica (UAM)	40.000	40.000	0,00
541D715 Programa sabáticos (ME)	85.950	80.000	-6,92
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D (MICINN-UAM)	342.535	323.542	-5,54
541D717 Programa Juan de la Cierva (ME)	1.157.830	718.828	-37,92
541D719 Ayudas predoctorales y contratos posdoctor. (I.S. Carlos III)	203.400	63.720	-68,67
541D720 Programa de ayudas FPU - ME	2.359.994	1.152.949	-51,15
541D721 Programa de ayudas FPI - MICINN	1.285.000	1.362.790	6,05
541D724 Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco	100.000	195.762	95,76
541D726 Contratos personal investigador de apoyo (CM)	282.905	50.047	-82,31
541D728 Programa de movilidad "José Castillejo" (ME)	260.000	111.600	-57,08
541D729 Contratos Fulbright (ME)	370.730	114.804	-69,03
541D731 Ayuda para estancias breves PDI Formación (UAM)	120.000	300.000	150,00
541D733 Programa "Salvador Madariaga" (ME)	297.300	221.650	-25,45
541D735 Convocatoria de Proyectos Multidisciplinares	210.000	210.000	0,00
541D736 Asociaciones	40.000	30.000	-25,00
541D737 Programa incentivación grupos de investigación		400.000	100,00 (3)
<b>541D8 Servicio de Publicaciones</b>	<b>167.580</b>	<b>144.580</b>	<b>-13,72</b>
541D800 Servicio de Publicaciones	167.580	144.580	-13,72
<b>541D9 Alianza 4 universidades</b>	<b>300.000</b>	<b>228.000</b>	<b>-24,00</b>
541D901 Contratos posdoctorales UAM	300.000	228.000	-24,00
<b>Total</b>	<b>66.183.226</b>	<b>60.033.383</b>	<b>-9,29</b>

---

**Programa 541 D Investigación, Biblioteca y Promoción Científica**

---

**Presupuesto de Ingresos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012
<b>541D0 Proyectos de Investigación</b>	<b>40.008.906</b>	<b>37.431.597</b>	<b>-6,44</b> (1)
541D000 MICINN Proyectos	15.039.056	10.649.131	-29,19
541D001 Instituto de Salud Carlos III	1.283.454	1.552.531	20,97
541D003 Comunidad de Madrid	1.949.652	2.988.076	53,26
541D004 Unión Europea	2.140.261	5.010.000	134,08
541D005 IMSERSO	12.934	0	-100,00
541D006 Agencia Española Cooperación Internacional (AECI)	469.264	0	-100,00
541D008 Fundaciones	179.841	1.180.990	556,69
541D010 MICINN Acciones Especiales	299.546	0	-100,00
541D020 Inscripciones a Congresos	71.332	100.000	40,19
541D023 Del Instituto de la Mujer	113.316	109.869	-3,04
Remanentes específico	18.450.250	15.841.000	-14,14
<b>541D1 Biblioteca</b>		<b>2.314.985</b>	<b>100,00</b>
Remanente genérico		2.314.985	100,00
<b>541D4 Investigación gestionada por la FUAM</b>	<b>5.175.000</b>	<b>5.175.000</b>	<b>0,00</b>
541D400 Investigación gestionada por la FUAM	5.175.000	5.175.000	0,00
<b>541D6 Otros ingresos de investigación</b>	<b>2.830.258</b>	<b>2.647.990</b>	<b>-6,44</b>
541D602 Programa de apoyo a la I+D para Departamentos	1.415.129	763.682	-46,03
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	1.415.129	763.682	-46,03
541D6 Remanente específico		1.120.626	100,00
<b>541D7 Ayudas, becas y contratos</b>	<b>9.911.221</b>	<b>12.091.231</b>	<b>22,00</b> (4)
541D703 Rte. específico CEI 2009 Programa de ayudas FPI -UAM	0	460.000	100,00
541D705 Comunidad de Madrid - Becas Finnova	20.000	0	-100,00
541D707 Técnicos de apoyo a proyectos I+D (MICINN-UAM)	81.300	6.387	-92,14
541D709 ME - Científicos y tecnólogos extranjeros en España	152.000	50.000	-67,11
541D710 MICINN - Contratos Ramón y Cajal	2.661.904	2.405.977	-9,61
541D712 ME - MICINN - Estancias extranjero becarios FPI-FPU	475.000	450.000	-5,26
541D715 ME - Programa sabáticos	85.950	80.000	-6,92
541D716 MICINN - Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	195.300	141.750	-27,42
541D717 ME - Programa Juan de la Cierva	1.149.830	715.078	-37,81
541D719 Instituto Salud Carlos III	203.400	63.720	-68,67
541D720 ME - FPU	2.359.994	1.152.949	-51,15
541D721 MICINN - FPI	1.285.000	1.362.790	6,05
541D724 Comunidad País Vasco	100.000	195.762	95,76
541D726 CM - Contratos personal investigador de apoyo	213.513	37.407	-82,48
541D728 ME Programa de movilidad "José Castillejo"	260.000	111.600	-57,08
541D729 Contratos ME - Fulbright	370.730	114.804	-69,03
541D733 ME - Programa "Salvador Madariaga"	297.300	221.650	-25,45
541D7 Remanente genérico		4.521.357	100,00
<b>541D8 Servicio de Publicaciones</b>		<b>144.580</b>	<b>100,00</b>
541D8 Remanente genérico		144.580	100,00
<b>541D9 Alianza 4 universidades</b>		<b>228.000</b>	<b>100,00</b>
541D9 Remanente genérico		228.000	100,00
<b>Total</b>	<b>57.925.385</b>	<b>60.033.383</b>	<b>3,64</b>

(1) Gastos ajustados a las previsiones de ingresos

(2) Ajuste por disminución financiación pública y de la UAM

(3) Nuevo proyecto

(4) Incluye financiación con remanente genérico de la UAM

### **5.2.5. PROGRAMA 541E. INFRAESTRUCTURAS PARA LA INVESTIGACIÓN**

*El programa incluye proyectos, acciones y dotaciones necesarias para el mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras de investigación y los servicios de apoyo a la misma, así como la contribución a los institutos universitarios y centros mixtos en los que participa la UAM.*

*Este programa diferencia las dotaciones económicas destinadas a los gastos de funcionamiento e inversiones de los centros propios de la Universidad, incluidas en el subprograma Apoyo a las Infraestructuras de Investigación (541E0), de aquellas destinadas a los institutos universitarios y centros mixtos (541E5). Ambos disminuyen su dotación en el 10%. En el subprograma 541E3 se incluye la dotación para equipamientos y obras en laboratorios, que se dedicarán en su mayor parte a los laboratorios docentes.*

*El subprograma 541E5 atiende a los compromisos de funcionamiento y equipamiento los centros mixtos UAM - CSIC, que incluye los importes correspondientes a los suministros de energía eléctrica, gas y agua, cuya facturación y pago está asumiendo la UAM, pero que forman parte de su contribución a los gastos de funcionamiento de dichos centros. La aportación disminuye un 10%, en consonancia con la disminución de las aportaciones del CSIC. Se mantiene en este apartado, la dotación asignada a los Institutos Universitarios de la UAM.*

*El subprograma (541E4) corresponde a la cuota de patrono de la Fundación Parque Científico de Madrid, e incluye la subvención acordada para 2013.*

*La dotación destinada a cofinanciar infraestructuras con fondos FEDER (541E2) desaparece, al no estar prevista convocatoria en 2013 por parte del Ministerio.*

**Programa 541 E Infraestructuras para la Investigación**

**Presupuesto de Gastos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012
<b>541E0 Apoyo infraestructuras investigación de la UAM</b>	<b>748.482</b>	<b>673.634</b>	<b>-10,00 (1)</b>
541E000 Segainvex	143.274	128.947	-10,00
541E002 SIDI	199.630	179.667	-10,00
541E003 CMAM	232.769	209.492	-10,00
541E004 Gabinete Veterinario	68.770	61.893	-10,00
541E005 Centro Computación Científica	104.039	93.635	-10,00
<b>541E2 FEDER</b>	<b>500.000</b>	<b>0</b>	<b>-100,00 (2)</b>
541E202 Proyectos FEDER	500.000	0	-100,00
<b>541E3 Inversiones en Laboratorios docentes y de Investigación</b>	<b>300.000</b>	<b>300.000</b>	<b>0,00</b>
541E300 Equipamientos y obras en laboratorios	300.000	300.000	0,00
<b>541E4 Parque Científico</b>	<b>158.753</b>	<b>160.000</b>	<b>0,79</b>
541E400 Subvención Fundación Parque Científico	158.753	160.000	0,79
<b>541E5 Institutos Universitarios y Centros Mixtos UAM-CSIC</b>	<b>1.809.624</b>	<b>1.628.662</b>	<b>-10,00 (1)</b>
541E500 Contribución centros e institutos investigación	1.809.624	1.628.662	-10,00
<b>Total</b>	<b>3.516.859</b>	<b>2.762.296</b>	<b>-21,46</b>

**Presupuesto de Ingresos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012
<b>541E0 Apoyo infraestructuras investigación UAM</b>	<b>195.000</b>	<b>673.634</b>	<b>245,45 (3)</b>
541E000 Segainvex	60.000	80.000	33,33
541E002 SIDI	60.000	150.000	150,00
541E003 CMAM		10.000	100,00
541E004 Gabinete Veterinario	45.000	60.000	33,33
541E005 Centro Computación Científica	30.000	40.000	33,33
541E0 Remanente genérico		333.634	100,00
<b>541E2 FEDER</b>	<b>250.000</b>	<b>0</b>	<b>-100,00 (2)</b>
541E202 Proyectos FEDER	250.000	0	-100,00
<b>541E3 Inversiones en Laboratorios docentes y de Investigación</b>		<b>300.000</b>	<b>100,00 (3)</b>
541E3 Remanente genérico		300.000	100,00
<b>541E4 Parque Científico</b>		<b>160.000</b>	<b>100,00 (3)</b>
541E4 Remanente genérico		160.000	100,00
<b>541E5 Institutos Universitarios y Centros Mixtos UAM-CSIC</b>	<b>117.563</b>	<b>1.628.662</b>	<b>1.285,35 (3)</b>
541E500 Instituto Física Teórica	117.563	0	-100,00
541E5 Remanente genérico		1.628.662	100,00
<b>Total</b>	<b>562.563</b>	<b>2.762.296</b>	<b>391,02</b>

(1) Ajuste presupuestario por disminución ingresos generales de la UAM

(2) No se prevé financiación pública para la actividad

(3) Incluye financiación con remanente genérico de la UAM

#### 5.2.6. PROGRAMA 422F. TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

*El presente programa permite el mantenimiento de equipos, plataformas y aplicaciones corporativas, así como de las instalaciones y redes de comunicaciones necesarias para el funcionamiento normal de la Universidad. La dotación para nuevos proyectos se ha ajustado en línea con el marco general de contención presupuestaria actual, de forma que permita la continuidad de los trabajos iniciados en pasados ejercicios, especialmente la puesta en marcha de la plataforma para la Administración Electrónica.*

*El presupuesto para el 2013 del programa de Tecnologías de la Información y Comunicaciones presenta, como es habitual, dos subprogramas. El subprograma dedicado a Servicios Contratados comprende el mantenimiento de los sistemas de comunicaciones, infraestructuras y equipos informáticos, tanto los destinados a docencia como los utilizados por el personal de administración y servicios. Además, incluye también las anualidades de las licencias de software y los servicios de mantenimiento asociados a los aplicativos. En lo referente a este subprograma hay que destacar que, en general, los servicios contratados se han mantenido en la misma línea que en el ejercicio anterior. En los ya contratados se ha aplicado el incremento que resulta de la modificación del tipo de IVA aplicable. En otros, sin embargo, se ha realizado un esfuerzo adicional para ajustar sus costes, bien revisando las prestaciones contratadas o, en otros casos, racionalizando el uso de equipos informáticos. Ello ha permitido una apreciable rebaja en alguna de las partidas incluidas en el presupuesto, tales como las que corresponden al arrendamiento de equipos informáticos (422F126), y a la telefonía (422F119).*

*De forma paralela, se produce un incremento de las partidas correspondientes al mantenimiento de los equipos y sistemas que dan soporte a la administración electrónica, al ser un entorno que entra en producción y precisa, por tanto, del servicio de mantenimiento. En una visión global, a pesar del incremento de un 3% en el IVA, el presupuesto del subprograma experimenta una reducción respecto al de 2012.*

*En lo referente al subprograma de Proyectos en el área de Tecnología, se incorpora un nuevo proyecto denominado Portal del Investigador, se reducen las partidas destinadas al desarrollo de la plataforma de administración electrónica y a la actualización de infraestructuras, que mantienen el presupuesto necesario para continuar el desarrollo de los proyectos en curso. Para finalizar, el subprograma incluye la última anualidad del proyecto plurianual de Telefonía IP. Aunque el conjunto de presupuesto presenta una notable minoración, las dotaciones que se mantienen permiten, de un lado, garantizar el normal funcionamiento de los servicios que presta la unidad y, de otro, avanzar los proyectos iniciados incorporando, como novedad, el proyecto destinado a la investigación universitaria.*

---

**Programa 422 F Tecnologías para la Información y Comunicaciones**

---

**Presupuesto de Gastos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	2013/2012
<b>422F1 Servicios contratados</b>	<b>4.922.753</b>	<b>4.725.708</b>	<b>-4,00</b>
422F100 Anualidad programa de gestión académica (Sigma y Atlas)	327.632	234.127	-28,54 (1)
422F101 Anualidad Licencia Oracle Campus	60.421	159.909	164,66 (2)
422F102 Anualidad transmisión de datos informáticos	88.584	91.242	3,00
422F103 Mantenimiento de los equipos de la red de datos	285.022	293.573	3,00
422F104 Mantenimiento de los servidores y programas SUN	376.124	387.408	3,00
422F105 Mantenimiento de la red inalámbrica	85.250	87.991	3,22
422F106 Anualidad programa de gestión económica (Universitas XXI)	105.438	116.647	10,63
422F109 Anualidad programa de gestión RRHH (Universitas XXI)	93.719	98.936	5,57
422F110 Anualidad programas SPSS y AMOS	28.000	0	-100,00 (3)
422F112 Impresoras para aulas informáticas	12.000	2.658	-77,85 (1)
422F114 Programas Gestión bibliotecas	42.498	44.577	4,89
422F118 Anualidad Licencia Microsoft Campus	64.565	63.460	-1,71
422F119 Telefonía fija y móvil	429.845	398.466	-7,30 (1)
422F123 Mantenimiento de cableados	138.318	142.468	3,00
422F124 Conexión red telemática Comunidad de Madrid	45.000	35.126	-21,94 (1)
422F126 Arrendamiento equipos informáticos	1.125.763	960.010	-14,72 (1)
422F127 Arrendamiento proyectores	80.513	113.335	40,77 (3)
422F130 Desarrollos específicos SIGMA para la UAM	432.372	298.406	-30,98 (1)
422F132 Mantenimiento SOD	25.432	26.193	2,99
422F133 Mantenimiento biblioteca Greendata (Metalib, SFX, Digitool, housir)	56.624	42.457	-25,02 (1)
422F134 Soporte técnico a usuarios finales	240.720	266.000	10,50
422F136 Mantenimiento aplicación de prevención de riesgos laborales	31.500	21.000	-33,33 (1)
422F139 Mantenimiento y soporte aplicaciones institucionales (Web, Pag Pro)	382.087	389.690	1,99
422F140 Mantenimiento de infraestructura de almacenamiento y software d	47.000	120.000	155,32 (3)
422F142 Mantenimiento entorno virtual	201.274	207.313	3,00
422F145 Anualidad programa de gestión investigación (Argos)	52.628	49.905	-5,17
422F146 Anualidad licencia Vmware, Cisco	38.261	39.409	3,00
422F147 Mantenimiento Alfresco (eAdmin)	26.163	35.402	35,31
<b>422F2 Proyectos tecnologías</b>	<b>1.936.556</b>	<b>1.574.764</b>	<b>-18,68</b>
422F201 Actualización y ampliación de infraestructuras de TI	932.327	440.290	-52,78 (1)
422F205 Arrendamiento e implantación de una centralita ToIP	656.229	687.571	4,78
422F206 Preparación infraestructura para la Administración electrónica	348.000	266.903	-23,30
422F208 Portal de la Investigación		180.000	100,00
<b>Total</b>	<b>6.859.309</b>	<b>6.300.472</b>	<b>-8,15</b>

(1) Ajuste presupuesto por disminución ingresos generales de la UAM

(2) Contrato con dos anualidades (66% en la primera y 33% en 2014)

(3) Se integra en 422F201

(3) Se incorporan nuevos equipos

### **5.2.7. PROGRAMA 422G. INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS**

*El presupuesto para infraestructuras del año 2013 incluye una serie de actuaciones financiadas, en su totalidad, con ingresos específicos que fundamentalmente provienen de la Comunidad de Madrid y que, en relación con ejercicios precedentes, se reducen de forma notable pasando de 2,8 millones de euros en 2012 a sólo 1 millón para 2013. En este contexto económico, el Programa de Infraestructuras recoge las acciones más prioritarias que deben acometerse a lo largo del año, y que comprenden los siguientes ejes de actuación:*

- 1. Sustitución de equipos de climatización para lo que se destina, en este presupuesto, un total de 366.500 euros. Se trata de instalaciones con más de cuarenta años de antigüedad, que han superado con creces la vida útil de determinados elementos que las componen, y cuya sustitución debe irse acometiendo en varios ejercicios presupuestarios.  
En este año se ha previsto el cambio de aquellas que están en peor situación, y que son las existentes en los departamentos de Morfología y Farmacología, Biblioteca de Medicina, y módulo XV de la Facultad de Ciencias. En estos casos las torres enfriadoras existentes presentan averías no susceptibles de reparación por la falta de recambios, o están en desuso por el incumplimiento de la normativa aplicable a este tipo de instalaciones, por lo que se considera prioritaria su reposición.*
- 2. Para seguridad en instalaciones y edificios se presupuestan 415.217 euros, que se destinarán a la instalación de ventilación y climatización en algunos laboratorios del módulo 1 de la Facultad de Ciencias, con objeto de conseguir unos mínimos estándares de seguridad contra incendios, de compartimentación de espacios y de condiciones de trabajo.*
- 3. En lo que se refiere a medidas para reducir el consumo de energía eléctrica, el presupuesto de infraestructuras incluye 219.453 euros, que se destinarán a modificar la conexión de los centros de transformación que dan servicio a la Facultad de Derecho y al edificio de Biológicas, pasándolos del anillo común del Campus a una línea externa. Con esta intervención se pretende minorar el importe de las penalizaciones que se aplican por la compañía distribuidora en la facturación, cuando se producen puntas de consumo eléctrico que, en determinadas franjas horarias y períodos del año, superan la potencia contratada.*
- 4. Finalmente está prevista otra medida que redundará en la línea anterior, pero que no supone coste alguno para la Universidad ya que se financia con el ahorro que dicha medida produce en la facturación por consumo de electricidad, en un tiempo relativamente corto. Se trata del cambio de las lámparas y luminarias instaladas para iluminación exterior del Campus de Cantoblanco por otras de bajo consumo, con un ahorro estimado del 30%.*

**Programa 422 G Infraestructuras Universitarias**

**Presupuesto de Gastos**

**Pres. 2012 Pres. 2013 % 2013/2012**

**422G0 Obras y equipamientos**

Instalación ascensor Facultad de Filosofía	54.713	0	-100,00
Reforma de instalaciones del Departamento de Medicina Preventiva	83.750	0	-100,00
Reforma módulo 16 Facultad de Ciencias	83.377	0	-100,00
Acometida eléctrica Campus Cantoblanco	1.500.000	0	-100,00
Adecuación de Aulas	500.000	0	-100,00
Obras y reformas urgentes	500.000	0	-100,00
Cámara anecoica EPS	65.000	0	-100,00
Implantación de Infraestructura de red de la Plaza Mayor	185.000	0	-100,00
Diversas Actuaciones en Facultad de Ciencias, Derecho, Psicología, EPS y Med	500.000	0	-100,00
Sustitución enfriadoras Dpto. Morfología Facultad de Medicina		110.750	100,00
Sustitución torre enfriadora Biblioteca Facultad de Medicina		50.000	100,00
Sustitución torre enfriadora Dpto. Farmacología Facultad de Medicina		115.000	100,00
Sustitución enfriadora módulo XV Facultad de Ciencias		90.750	100,00
Desconexión centros transformación Facultad Derecho y edificio Biológicas		219.493	100,00
Reforma laboratorio C-I Facultad de Ciencias		415.257	100,00
Espacios Sociales del Aprendizaje		50.000	100,00 (1)

**Total gastos**

**3.471.840 1.051.250 -69,72**

**Presupuesto de Ingresos**

**Pres. 2012 Pres. 2013 % 2013/2012**

**422G0 Obras y equipamientos**

Comunidad de Madrid	1.000.000	1.001.250	0,13
Remanente específico Subprograma de fortalecimiento CEI		50.000	100,00 (1)

**Total ingresos**

**1.000.000 1.051.250 5,13**

(1) Proviene del programa 422Q.3.07

### 5.2.8. PROGRAMA 422H. PERSONAL

*El Programa de Personal recoge la totalidad de los créditos destinados a la financiación de los recursos humanos que conforman nuestra plantilla. Este programa tiene un peso significativo en el presupuesto de la Universidad, puesto que representa el 56,4% del gasto en relación con el resto de los programas. Otro dato que pone de manifiesto la relevancia que tiene para la Universidad su factor humano, se obtiene del análisis global del presupuesto de la Universidad Autónoma para 2013. Así podemos observar que, en un presupuesto que ha descendido en un 5,75 % respecto al del año 2012, el programa 422H Personal se mantiene básicamente en la misma cuantía (aproximadamente 146 millones en 2012, 145 millones en 2013), ya que se produce solamente una ligera disminución de solo el 0,65 % en relación al año anterior.*

*Los créditos que componen el programa 422H, se aplican en su mayor parte al pago de las retribuciones de la plantilla, y sus correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social, MUFACE y Derechos Pasivos; pero, por otra parte, también incluye los créditos destinados a la financiación de actividades relacionadas con el apoyo y mantenimiento del bienestar social y laboral de los empleados de la Universidad (Acción social, prestamos, formación, relaciones laborales con órganos de representación de los trabajadores, entre otros).*

*Por tanto conviene destacar que el objetivo, a la hora de elaborar este programa, ha sido la búsqueda del mantenimiento, al ciento por ciento, de la plantilla que actualmente se encuentra en activo en la Universidad. Al mismo tiempo se respeta la normativa legal dictada por las diferentes administraciones, Central y Autonómica, que obliga a no incrementar el número de efectivos y cubrir las vacantes en el grado permitido, de reposición del 10 %. Estas desfavorables circunstancias se reflejan en el descenso en un 3,66 % del presupuesto destinado al PAS laboral y funcionario, y en el descenso, e incluso desaparición, de las partidas destinadas a la promoción del PDI funcionario y laboral.*

*Sin embargo, y para compensar lo anterior, el mayor peso del descenso del presupuesto se ha centrado en aquellas partidas que no se relacionan con las retribuciones, y que por tanto, tienen menor impacto directo en el personal de la UAM. Así se ha descendido el presupuesto de Formación de los dos colectivos mayoritarios, PDI y PAS. Se han reducido igualmente las partidas de “otros gastos”, intentando aplicar políticas de buena administración, y reducir lo prescindible para mantener lo imprescindible.*

*Se ha reducido igualmente a cero el coste de la aplicación del Plan de*

*Incentivación de la Jubilación Anticipada del PDI funcionario, puesto que la nueva normativa obliga a paralizar dichos procesos, en cuanto a nuevas convocatorias se refiere.*

*Por otra parte, se observa que las partidas con incremento respecto al año anterior, son aquellas que tienen un claro reflejo en el presupuesto de ingresos, ya que se trata de gastos financiados, como en el caso de los profesores asociados a programas, cuyo presupuesto se duplica fruto de la financiación exterior para desarrollo de actividades concretas en el seno de la Universidad. Igualmente financiados son los gastos del PDI vinculado, cuyo incremento deriva de los ingresos externos procedentes de los hospitales en los que se desarrolla la actividad docente.*

*Por último, destacar que el mínimo incremento en las dotaciones destinadas al Personal Docente e Investigador, se destinarían a promover la estabilización del colectivo de PDI que presenta mayor vulnerabilidad, con contratos eventuales, y que para culminar un proceso de formación prolongada, se intentaría, en parte, su incorporación a la plantilla efectiva de la Universidad. Como ejemplo citar a los contratados “Ramón y Cajal”, que podrían optar a contratos de profesor doctor, previa autorización de convocatoria de Oferta Pública de Empleo por parte de la Comunidad de Madrid.*

**Programa 422 H Personal**

**Presupuesto de Gastos**

	<b>% 2011/2010</b>	<b>Pres. 2012</b>	<b>Pres. 2013</b>	<b>% 2013/2012</b>
<b>422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)</b>		<b>102.601.478</b>	<b>103.269.566</b>	<b>0,65</b>
<b>422H000 Personal funcionario</b>		<b>66.597.367</b>	<b>68.322.071</b>	<b>2,59</b>
Sueldos		17.583.037	17.912.780	1,88
Trienios		5.483.165	5.489.790	0,12
Complemento destino		13.826.054	14.195.770	2,67
Complemento específico general		10.189.292	10.586.295	3,90
Complemento específico méritos docentes		7.436.406	7.718.025	3,79
Complemento específico autonómico		4.067.469	4.169.335	2,50
Productividad investigación		4.576.301	5.001.855	9,30
Cargos académicos		971.570	972.725	0,12
Premio incentivación jubilación		74.500	0	-100,00
Incentivación jubilación		1.981.223	1.740.496	-12,15
Promoción a Cátedras aprobadas		108.350	0	-100,00
Seguridad Social funcionarios de nuevo ingreso		300.000	535.000	78,33
<b>422H001 Personal contratado LRU</b>		<b>949.283</b>	<b>0</b>	<b>-100,00</b>
Sueldos (incluye complemento destino)		648.290	0	-100,00
Complemento específico autonómico		92.163	0	-100,00
Cuotas Seguridad Social		208.830	0	-100,00
<b>422H002 Personal contratado LOU</b>		<b>28.214.242</b>	<b>27.438.835</b>	<b>-2,75</b>
Sueldos		15.990.846	15.606.910	-2,40
Trienios		1.024.059	1.081.950	5,65
Complemento específico méritos docentes		770.140	900.695	16,95
Complemento específico autonómico		2.618.076	2.591.440	-1,02
Paga adicional		115.479	63.130	-45,33
Transformaciones a contratos laborales		88.308	0	-100,00
Incorporación contratos Ramón y Cajal a I3		104.370	200.000	91,63
Cuotas Seguridad Social		6.586.093	6.304.765	-4,27
Productividad investigación		576.323	569.945	-1,11
Transformaciones a contratado doctor		63.360	40.000	-36,87
Contrataciones adicionales		89.040	50.000	-43,85
Diferencia c. específico autonómico T.Parciales LOU		188.148	0	-100,00 (1)
Fomento del emprendimiento e impulso a la investig		0	30.000	100,00
<b>422H003 Personal PDI Vinculado</b>		<b>6.503.925</b>	<b>7.230.591</b>	<b>11,17 (2)</b>
Sueldos		933.229	1.016.495	8,92
Trienios		383.990	438.940	14,31
Complemento de destino		1.088.822	1.196.715	9,91
Complemento específico general		97.546	124.730	27,87
Complemento específico docente		242.089	239.445	-1,09
Complemento específico autonómico		178.230	184.455	3,49
Productividad investigación		201.952	265.980	31,70
Cargos académicos		66.203	59.165	-10,63
Retribuciones con cargo hospitalares		3.058.852	3.463.924	13,24
Seguridad Social con cargo hospitalares		253.012	240.742	-4,85

## Programa 422 H Personal

### Presupuesto de Gastos

	% 2011/2010	Pres. 2012	Pres. 2013	2013/2012
<b>422H005 Asociados programas específicos</b>		<b>79.536</b>	<b>149.507</b>	<b>87,97</b> (3)
<b>422H006 Tribunales de profesorado</b>		<b>150.000</b>	<b>75.000</b>	<b>-50,00</b> (4)
<b>422H008 Formación PDI</b>		<b>107.125</b>	<b>53.562</b>	<b>-50,00</b> (4)
<b>422H1 Personal Administración y Servicios (PAS)</b>		<b>42.630.856</b>	<b>41.072.610</b>	<b>-3,66</b>
<b>422H100 Personal funcionario y Eventual</b>		<b>20.713.233</b>	<b>20.560.135</b>	<b>-0,74</b>
Sueldos		5.613.057	5.523.400	-1,60
Trienios		1.042.750	1.170.145	12,22
Retribuciones complementarias		9.643.254	9.724.475	0,84
Productividad		146.630	144.870	-1,20
Gratificaciones por servicios extraordinarios		12.729	10.920	-14,21
Cuotas Seguridad Social		4.254.813	3.986.325	-6,31
<b>422H101 Personal laboral</b>		<b>19.305.990</b>	<b>18.960.595</b>	<b>-1,79</b>
Sueldos		12.180.760	12.248.915	0,56
Complementos		2.165.763	2.214.065	2,23
Puestos funcionales		0	194.210	100,00
Servicios y horas extraordinarias		131.001	150.905	15,19
Proceso formación para la promoción		72.076	36.040	-50,00
Cuotas Seguridad Social		4.756.390	4.116.460	-13,45
<b>422H102 Otros gastos de personal</b>		<b>2.435.682</b>	<b>1.391.880</b>	<b>-42,85</b> (6)
Altos cargos		0	111.830	100,00
Sustituciones de PAS y personal de apoyo		1.117.175	962.080	-13,88
Otros gastos		530.604	0	-100,00
Cuotas Seguridad Social		587.903	317.970	-45,91
Modificaciones estructurales		200.000	0	-100,00
<b>422H103 Formación PAS</b>		<b>175.951</b>	<b>160.000</b>	<b>-9,07</b> (6)
<b>422H4 Acción Social</b>		<b>1.091.672</b>	<b>1.055.672</b>	<b>-3,30</b> (6)
422H400 Préstamos al personal		264.754	264.754	0,00
422H401 Anticipos de nómina		116.703	116.703	0,00
422H402 Subvención al transporte		96.812	96.812	0,00
422H403 Beneficios sociales		79.211	79.211	0,00
422H404 Ayudas al estudio		272.655	272.655	0,00
422H405 Escuela Infantil		45.537	45.537	0,00
422H406 Seguro riesgos personal UAM		216.000	180.000	-16,67
<b>422H5 Gastos publicación procesos selectivos</b>		<b>36.000</b>	<b>18.000</b>	<b>-50,00</b> (6)
422H500 Gastos publicación procesos selectivos		36.000	18.000	-50,00
<b>422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales</b>		<b>13.757</b>	<b>10.000</b>	<b>-27,31</b> (6)
422H600 Gastos funcionamiento		13.757	10.000	-27,31
<b>Total</b>		<b>146.373.763</b>	<b>145.425.848</b>	<b>-0,65</b>

**Programa 422 H Personal**

**Presupuesto de Ingresos**

	% 2011/2010	Pres. 2012	Pres. 2013	2013/2012
<b>422H0 Personal Docente e Investigador</b>		<b>104.370</b>	<b>379.507</b>	<b>263,62</b>
422H002 Transformación contratos Ramón y Cajal (I3)		104.370	200.000	91,63
422H002 Remanente específico Subprograma de fortalecimiento CEI			30.000	100,00 (1)
422H005 Asociados programas específicos		0	149.507	100,00 (3)
<b>422H1 Formación PAS</b>		<b>35.495</b>	<b>15.795</b>	<b>-55,50</b>
422H103 Comunidad de Madrid		35.495	15.795	-55,50
<b>Total</b>		<b>139.865</b>	<b>395.302</b>	<b>182,63</b>

(1) Proviene de 422Q309

(2) Incremento de plazas de PDI vinculado

(3) Se incorporan nuevos programas

(4) Ajuste en función de la ejecución en 2012

(5) Incluidos, en 2012, en la partida de otros gastos de personal

(6) Ajuste presupuesto por disminución ingresos generales de la UAM

### 5.2.9. PROGRAMA 422 I. CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES

*Este programa aglutina, por una parte, el conjunto del presupuesto destinado a financiar los gastos de funcionamiento de las instalaciones y espacios destinados a la docencia y a la investigación, así como de los servicios centrales de la Universidad. Incluye, por otra parte, las dotaciones económicas precisas para hacer frente al vencimiento de anticipos y préstamos.*

*El presupuesto consignado en 2013 para el Programa presenta una disminución del 0,15% respecto del ejercicio precedente, y una estructura igual a años anteriores, manteniéndose la totalidad de los subprogramas existentes.*

*Hay dos circunstancias que influyen significativamente en lo referente a los gastos del Programa. La primera es el inicio de la amortización del préstamo correspondiente al Campus de Excelencia Internacional UAM + CSIC, por un importe que supera los 0,9 millones de euros. La segunda es la repercusión del IVA, que afecta a la totalidad de los contratos y suministros, y que supone un aumento del 3% gasto. Deducido el efecto de ambas cosas, se produciría un descenso del 7% respecto del presupuesto de 2012.*

*Este descenso se obtiene con la minoración de todos los subprogramas de gasto (excepto el correspondiente a Gastos financieros y amortizaciones por lo expuesto con anterioridad), aunque con diferente intensidad. Los que presentan mayor ajuste son Servicios a la comunidad universitaria (42217), y Gastos de funcionamiento de servicios centrales (42218). En el primero se adecuan los gastos de funcionamiento a la ejecución de 2012, y se traspasa parte de la dotación de mejoras de servicios a la partida de evaluación. En servicios centrales se minoran el importe destinado a la ejecución de determinados contratos en base a los datos de ejecución, y a la previsible reducción de algunas prestaciones.*

*Los subprogramas Ecocampus, Prevención de riesgos laborales, y Relaciones Institucionales reducen sus presupuestos en porcentajes cercanos al 10%. En el primer caso a través de los gastos de funcionamiento; en el segundo traspasando el coste de algunas actividades a otros epígrafes del presupuesto (tales como los planes de formación y el análisis de alimentos). En lo que se refiere a Relaciones institucionales, sólo se incrementa el presupuesto destinado al Plan de comunicación, al refundirse con el plan específico de comunicación del Campus de Excelencia Internacional. Algunas de las partidas se ajusta en función de la ejecución de 2012, y otras por considerar conveniente una contención de los gastos que se incluyen en ellas. Tal es el caso del*

*presupuesto destinado a atenciones protocolarias y a gastos de funcionamiento de los equipos de gobierno de los Centros.*

*Finalmente están los subprogramas Residencias universitarias, Mantenimiento de edificios e instalaciones, y Servicios generales que, por el tipo y naturaleza de las prestaciones que incorporan, presentan las menores reducciones presupuestarias.*

*El correspondiente a Residencias universitarias refleja los gastos de funcionamiento del Colegio Mayor Juan Luis Vives, y tiene un importante incremento en la partida destinada a servicios de restauración por ampliación de las prestaciones contratadas, al reducirse la plantilla de personal propio del Colegio. El resto de conceptos reducen su cuantía.*

*Por lo que respecta al subprograma Mantenimiento de edificios e instalaciones tiene dos grandes apartados: suministros (electricidad, agua y gas), y mantenimiento propiamente dicho. En los primeros hay un 3% de incremento como consecuencia del nuevo tipo del IVA; en el segundo bloque los importes se corresponden a servicios contratados o en proceso de licitación.*

*Por último está el subprograma de Servicios generales, que incluye prestaciones de carácter transversal que afectan al conjunto de centros, departamentos y demás unidades (tales como limpieza, vigilancia...), y tiene una situación similar a la descrita para Mantenimiento ya que gran parte de sus gastos responden a servicios contratados. El incremento de la partida destinada a Portería y control de accesos se produce porque la cantidad consignada en 2012 correspondía a un solo semestre. Aún en estas circunstancias se plantea la reducción de determinados gastos, que será factible con la consiguiente minoración de las prestaciones incluidas en los respectivos contratos.*

---

**Programa 422 I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales**

---

**Presupuesto de Gastos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012
<b>422I0 Residencias universitarias</b>	<b>883.765</b>	<b>871.310</b>	<b>-1,41 (1)</b>
422I000 Gastos de alojamiento y manutención	450.205	430.300	-4,42
422I001 Servicios auxiliares	200.000	178.074	-10,96
422I002 Mantenimiento y reparaciones	15.960	15.000	-6,02
422I003 Becas	19.600	0	-100,00
422I004 Servicios restauración	158.000	212.936	34,77
422I005 Tributos	40.000	35.000	-12,50
<b>422I1 Ecocampus</b>	<b>6.900</b>	<b>6.210</b>	<b>-10,00 (1)</b>
422I100 Gestión y sensibilización ambiental	6.000	5.400	-10,00
422I102 Gastos funcionamiento oficina	900	810	-10,00
<b>422I2 Gastos financieros y amortizaciones</b>	<b>1.575.935</b>	<b>2.442.602</b>	<b>54,99 (2)</b>
422I200 Gastos financieros	130.000	80.000	-38,46
422I201 Amortización anticipo Parque 2000	1.140.445	1.140.445	0,00
422I202 Amortización anticipo Parque 2001	305.490	305.490	0,00
422I204 Amortización préstamo Campus de Excelencia Internacional	0	916.667	100,00
<b>422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones</b>	<b>8.652.001</b>	<b>8.484.067</b>	<b>-1,94 (1)</b>
422I300 Suministro materiales	390.000	209.000	-46,41
422I302 De inmuebles, equipos e instalaciones fijas	2.013.831	1.934.455	-3,94
422I304 De aparatos elevadores	89.250	91.794	2,85
422I306 Reformas varias	180.000	162.000	-10,00
422I307 Mantenimiento instalaciones contra incendios	40.000	66.550	66,38
422I308 Energía eléctrica	3.375.000	3.476.250	3,00
422I309 Gas	1.211.250	1.247.588	3,00
422I310 Agua	720.000	741.600	3,00
422I311 Arrendamientos	19.800	20.394	3,00
422I312 Mantenimiento y limpieza exteriores	612.870	534.436	-12,80
<b>422I4 Prevención de riesgos laborales</b>	<b>311.520</b>	<b>282.989</b>	<b>-9,16 (1)</b>
422I408 Eliminación de Residuos	88.505	89.000	0,56
422I409 Asistencia Técnica	66.000	67.649	2,50
422I410 Equipos y Material de Protección Individual y Señalización	18.800	18.800	0,00
422I411 Prevención de la Salud	98.715	68.000	-31,11
422I412 Material y productos de Asistencia Sanitaria	7.200	8.520	18,33
422I413 Tasas de Inspección y control de Instalaciones	13.000	13.000	0,00
422I414 Planes de Emergencia, Formación y Otros	12.800	11.520	-10,00
422I415 Gastos Funcionamiento de la Unidad	6.500	6.500	0,00

**Programa 422 I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales**

**Presupuesto de Gastos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012
<b>422I6 Servicios generales</b>	<b>6.095.451</b>	<b>5.724.475</b>	<b>-6,09 (1)</b>
422I603 Uniformidad	157.938	118.454	-25,00
422I605 Servicio de mudanzas	103.788	51.750	-50,14
422I606 Limpieza de edificios	4.548.315	4.296.224	-5,54
422I607 Servicios de seguridad y vigilancia	739.750	761.943	3,00
422I608 Servicio de portería y control de accesos	75.000	131.600	75,47
422I610 Servicio de transporte oficial	109.465	112.749	3,00
422I611 Tributos	42.815	42.815	0,00
422I613 Servicios de reprografía	218.880	109.440	-50,00
422I614 Seguros	99.500	99.500	0,00
<b>422I7 Servicios a la comunidad universitaria</b>	<b>91.162</b>	<b>69.943</b>	<b>-23,28 (1)</b>
422I700 Evaluación de servicios	5.686	18.185	219,82
422I701 Mejoras de servicios	22.892	10.400	-54,57
422I702 Gastos de funcionamiento	12.945	6.473	-50,00
422I706 Subvención AMPAS y APA	8.354	8.355	0,01
422I707 Otras subvenciones	6.285	9.030	43,68
422I708 Estudios	35.000	17.500	-50,00
<b>422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales</b>	<b>1.257.574</b>	<b>1.013.999</b>	<b>-19,37 (1)</b>
422I800 Arrendamientos	30.353	25.552	-15,82
422I801 Estudios y trabajos técnicos	256.500	230.850	-10,00
422I802 Reparaciones	15.103	15.103	0,00
422I803 Material oficina y otros suministros	243.851	182.888	-25,00
422I807 Viajes y dietas	160.691	120.518	-25,00
422I808 Gastos de anuncios a cargo adjudicatarios	81.000	60.000	-25,93
422I809 Equipamientos	151.335	113.501	-25,00
422I810 Otros gastos	136.929	102.697	-25,00
422I812 Implantación sistemas mejora gestión	61.608	46.206	-25,00
422I814 Servicio de imprenta	35.204	31.684	-10,00
422I815 Servicio de mensajería	85.000	85.000	0,00
<b>422I9 Relaciones institucionales</b>	<b>543.516</b>	<b>493.454</b>	<b>-9,21 (1)</b>
422I901 Plan de comunicación	67.675	80.000	18,21
422I902 Atenciones protocolarias	85.283	76.755	-10,00
422I903 Gastos publicidad	115.425	100.000	-13,36
422I904 Gabinete comunicación	35.204	31.684	-10,00
422I906 Ediciones institucionales	15.531	7.766	-50,00
422I908 Proyecto colaboración Asoc. Antiguos Alumnos	5.233	0	-100,00
422I910 Gastos funcionamiento equipos gobierno Centros	193.515	174.164	-10,00
422I911 Unidad de igualdad	25.650	23.085	-10,00
<b>Total</b>	<b>19.417.824</b>	<b>19.389.049</b>	<b>-0,15</b>

**Programa 422 I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales**

**Presupuesto de Ingresos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012
<b>422I2 Gastos financieros y Amortizaciones</b>	<b>190.825</b>	<b>190.825</b>	<b>0,00</b>
422I202 Fundación Parque Científico 2001	190.825	190.825	0,00
<b>422I6 Servicios generales</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>	<b>0,00</b>
422I611 Residencia Erasmo	30.000	30.000	0,00
<b>422I7 Servicios a la comunidad universitaria</b>	<b>35.000</b>	<b>17.500</b>	<b>-50,00</b>
422I708 Banco Santander para Estudios	35.000	17.500	-50,00
<b>422I8 Servicios Centrales</b>	<b>159.130</b>	<b>138.130</b>	<b>-13,20</b>
422I808 Ingresos anuncios a cargo adjudicatarios	81.000	60.000	-25,93
422I810 Ingresos abono transporte	78.130	78.130	0,00
<b>Total</b>	<b>414.955</b>	<b>376.455</b>	<b>-9,28</b>

(1) Ajuste presupuesto por disminución ingresos generales de la UAM

(2) Incremento por inicio amortización préstamo CEI

#### **5.2.10. PROGRAMA 422J. INSERCIÓN LABORAL**

*Este programa se orienta a financiar los procesos de prácticas, empleabilidad e integración laboral de los estudiantes.*

*El subprograma Inserción Laboral recoge las dotaciones que financian las becas conocidas como COIE (centro de orientación e información de empleo) que se configuran con arreglo a la normativa de prácticas formativas tuteladas. También se integran las partidas destinadas a financiar con la FUAM las acciones de empleabilidad: observatorio y estudios de inserción, cursos de orientación y formación en competencias, foro de empleo como aventajado espacio físico y virtual de contacto con el mundo de los empleadores y, por último, el programa –financiado por el Santander– de becas para prácticas en empresas al amparo de los convenios CRUE y CEPYME.*

*El subprograma Centro de iniciativas para el desarrollo reorienta su financiación hacia el proyecto de fomento del emprendimiento “Impulsa” que, bajo el auspicio del Consejo Social, se orienta a fomentar el autoempleo y la creación de empresas por parte de los estudiantes, y en paralelo al trabajo formativo de los Centros.*

**Programa 422 J Inserción Laboral**

**Presupuesto de Gastos**

	<b>Pres. 2012</b>	<b>Pres. 2013</b>	<b>% 2013/2012</b>
<b>422J4 Inserción laboral</b>	<b>1.250.915</b>	<b>1.153.575</b>	<b>-7,78 (1)</b>
422J400 Becas COIE	1.027.360	924.624	-10,00
422J402 Observatorio empleo y estudios inserción	61.551	61.551	0,00
422J405 Cursos orientación para inserción laboral	5.306	10.000	88,47
422J406 Cursos formación en competencias	19.898	20.600	3,53
422J407 Organización Foro de Empleo	19.800	19.800	0,00
422J408 Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresas	117.000	117.000	0,00
<b>422J6 Centro de Iniciativas para el Desarrollo (CIADE)</b>	<b>20.000</b>	<b>20.000</b>	<b>0,00</b>
422J600 Subvención CIADE	20.000	0	-100,00 (2)
422J601 Proyecto IMPULSA		20.000	100,00 (3)
<b>Total</b>	<b>1.270.915</b>	<b>1.173.575</b>	<b>-7,66</b>

**Presupuesto de Ingresos**

	<b>Pres. 2012</b>	<b>Pres. 2013</b>	<b>% 2013/2012</b>
<b>422J4 Inserción laboral</b>	<b>117.000</b>	<b>117.000</b>	<b>0,00</b>
422J408 Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresas	117.000	117.000	0,00
<b>422J6 CIADE</b>	<b>20.000</b>	<b>0</b>	<b>-100,00 (2)</b>
422J600 Otros entes privados - CIADE	20.000	0	-100,00
<b>Total</b>	<b>137.000</b>	<b>117.000</b>	<b>-14,60</b>

(1) Ajuste presupuesto por disminución ingresos generales de la UAM

(2) Finaliza la actividad

(3) Nueva actividad

### **5.2.11. PROGRAMA 422K. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

*Recoge la financiación de las actividades en el ámbito de lo que son señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid: Cooperación y Acción Solidaria, Actividades Culturales y Deportivas, y Música.*

*La Cooperación, aún en un contexto económico incierto, continúa siendo una de las señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid que, junto con la atención a la discapacidad y el fomento del voluntariado, conforman, convenientemente desagregadas, una parte de las actuaciones recogidas en este programa presupuestario. Se incluye una dotación específica para atender a recursos tecnológicos para la educación en igualdad.*

*Se opta por mantener, en el subprograma Cultura, actividades tradicionales en la Universidad (cerámica, teatro, español para extranjeros y financiación de proyectos específicos) ajustando sus dotaciones al contexto económico. Se traslada a Formación Continua las dotaciones para “Cursos y Humanidades Contemporáneas” y “Cursos de Verano”, dedicando, por último, la dotación para la financiación de las actividades del Centro Cultural “La Corrala”.*

*El subprograma de Deportes ajusta su dotación al compromiso contractual derivado del marco de gestión del deporte y actividades físicas universitarias bajo la programación, dirección, supervisión y control de la Universidad.*

*Finalmente, en el subprograma Música en la UAM se mantiene básicamente la financiación de las actividades desarrolladas por el Coro y Orquesta, así como del Ciclo de Grandes Autores –característico de nuestra Universidad- y de Música en la Autónoma.*

---

**Programa 422 K Extensión Universitaria**

---

**Presupuesto de Gastos**

	<b>Pres. 2012</b>	<b>Pres. 2013</b>	<b>% 2013/2012</b>
<b>422K0 Asociaciones</b>	<b>1.236</b>	<b>0</b>	<b>-100,00 (1)</b>
422K002 Subvención Asociación Discapacitados	1.236	0	-100,00
<b>422K1 Cooperación</b>	<b>668.295</b>	<b>339.000</b>	<b>-49,27 (2)</b>
422K100 Oficina y actividades acción solidaria y cooperación	39.270	25.000	-36,34
422K101 Programas y proyectos cooperación	224.432	120.000	-46,53
422K102 Programa atención e integración discapacitados	91.593	170.000	85,60
422K103 Red de voluntariado	313.000	0	-100,00
422K104 Nuevos recursos tecnológicos para la educación en igualdad		24.000	100,00 (3)
<b>422K2 Cultura</b>	<b>388.725</b>	<b>206.749</b>	<b>-46,81</b>
422K200 Cursos humanidades contemporáneas	34.984	0	-100,00 (4)
422K201 Actividades culturales complementarias	61.783	61.783	0,00
422K202 Aula de cerámica	16.058	16.058	0,00
422K203 Aula de teatro	26.914	26.914	0,00
422K204 Cursos de verano	143.233	0	-100,00 (4)
422K206 Español para extranjeros y otros	54.494	54.494	0,00
422K207 Edición folletos y maquetación	1.259	0	-100,00 (4)
422K208 Centro cultural "La Corrala"	50.000	47.500	-5,00
<b>422K3 Deportes</b>	<b>666.855</b>	<b>744.855</b>	<b>11,70 (5)</b>
422K302 Áreas de deportes y competición	66.855	66.855	0,00
422K305 Gestión servicio público activ. deportivas y educación física	600.000	678.000	13,00
<b>422K4 Música en la UAM</b>	<b>141.465</b>	<b>139.551</b>	<b>-1,35</b>
422K400 Coro y orquesta	24.880	23.636	-5,00
422K401 Ciclo grandes autores	103.197	103.197	0,00
422K403 Música en la Autónoma	13.388	12.718	-5,00
<b>Total</b>	<b>1.866.576</b>	<b>1.430.155</b>	<b>-23,38</b>

**Programa 422 K Extensión Universitaria**

**Presupuesto de Ingresos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	% 2013/2012
<b>422K1 Cooperación</b>	<b>318.000</b>	<b>24.000</b>	<b>-92,45 (2)</b>
422K101 CM Programas y proyectos cooperación	93.000	0	-100,00
422K103 CM Programas cooperación y voluntariado internacional	45.000	0	-100,00
422K103 AECID Proyecto voluntariado Internacional	180.000	0	-100,00
422K104 Rte. específico Subprograma fortalecimiento CEI		24.000	100,00 (3)
<b>422K3 Deportes</b>	<b>66.855</b>	<b>0</b>	<b>-100,00</b>
422K302 CSD Deportistas de alto nivel	47.754	0	-100,00
422K302 CSD Campeonatos España	15.918	0	-100,00
422K302 CSD Otras subvenciones	3.183	0	-100,00
<b>Total</b>	<b>384.855</b>	<b>24.000</b>	<b>-93,76</b>

(1) Se traspa a 422K1

(2) No se prevé financiación pública para la actividad

(3) Proviene de 422Q311

(4) Se traspa al Programa 422B3

(5) Incremento tipo impositivo de IVA aplicable

#### **5.2.12. PROGRAMA 422M. SECRETARÍA GENERAL**

*Corresponde a la Secretaría General la coordinación de las actividades del equipo de gobierno, actuando como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad.*

*En el ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General, la mayor parte de su presupuesto se dedica a la organización de las reuniones de los distintos órganos colegiados de gobierno, la preparación y organización de actos académicos y el protocolo universitario, así como la formación y custodia del libro de actas del Consejo de Gobierno, y del sello oficial de la Universidad.*

*Afronta con cargo a su presupuesto la dirección del Registro General y del Archivo, así como la publicidad de los acuerdos de los órganos de gobierno y el funcionamiento de la Asesoría Jurídica, y todos los gastos derivados de actuaciones judiciales en las que participe la Universidad.*

*Por otra parte corresponde a la Secretaría General, y asume con cargo a su presupuesto, la publicación y mantenimiento del Boletín Oficial de la Universidad Autónoma, siendo además responsable de aplicar las medidas necesarias para llevar a cabo la implementación de la sede electrónica, promoviendo un régimen de identificación, autenticación, protección jurídica, accesibilidad y responsabilidad, como elemento clave en la comunicación jurídica con los ciudadanos en soporte electrónico.*

*Con carácter excepcional incorpora, para el año 2013, el subprograma 422M 1, con una dotación económica que se estima necesaria para afrontar los gastos derivados del proceso de elecciones a Rector de la Universidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 del Reglamento existente para tal fin.*

*El presupuesto del Programa para el año 2013 se ajusta con una minoración del 10%, siguiendo las pautas generales que se han establecido para conseguir el equilibrio entre los gastos e ingresos de la Universidad.*

---

**Programa 422 M Secretaría General**

---

**Presupuesto de Gastos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	2013/2012
<b>422M0 Secretaría General</b>	<b>108.708</b>	<b>97.837</b>	<b>-10,00</b>
422M000 Gastos funcionamiento Secretaría Genera	108.708	85.837	-21,04
422M001 Gastos proceso elecciones a Rector		12.000	100,00 (1)
<b>Total</b>	<b>108.708</b>	<b>97.837</b>	<b>-10,00</b>

---

(1) Nueva actividad

### **5.2.13. PROGRAMA 422N. CONSEJO SOCIAL**

*La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades establece en su Título III (del Gobierno y representación de las Universidades públicas), el papel del Consejo Social como el órgano de participación de la sociedad en la universidad, que debe ejercer como elemento de interrelación entre la Universidad y la Sociedad.*

*Al Consejo Social le corresponde la supervisión de las actividades económicas de la Universidad, y del rendimiento de sus servicios, promoviendo la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, y actuando de enlace con el entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.*

*El Consejo Social de la UAM cuenta con una financiación específica de la Comunidad de Madrid que, nuevamente, se ha visto reducida hasta el importe que se consigna en este presupuesto.*

*Los fondos disponibles se destinan, de una parte, a los gastos de funcionamiento de la Secretaría del Consejo, así como de las sesiones del Pleno y de sus distintas Comisiones.*

*De otra parte el Consejo Social colabora en la financiación de determinados proyectos considerados de interés para la propia Universidad, y que permiten el desarrollo de las cuatro líneas de actuación consideradas a lo largo de los últimos años como prioritarias para cumplir con su misión:*

- El apoyo a las actividades de responsabilidad y compromiso social de la Universidad.*
- La mejora de la calidad docente.*
- El impulso de la transferencia de conocimiento al sistema productivo.*
- La mejora de los sistemas de comunicación y de rendición de cuentas de la Universidad, y del propio Consejo Social.*

---

**Programa 422 N Consejo Social**

---

**Presupuesto de Gastos**

	<b>Pres. 2012</b>	<b>Pres. 2013</b>	<b>2013/2012</b>
<b>422N0 Consejo Social</b>	<b>179.550</b>	<b>177.755</b>	<b>-1,00 (1)</b>
422N000 Gastos funcionamiento y actividades	179.550	177.755	-1,00
<b>Total</b>	<b>179.550</b>	<b>177.755</b>	<b>-1,00</b>

---

(1) Ajuste presupuesto al importe de la subvención específica de la Comunidad de Madrid

#### **5.2.14. PROGRAMA 422P. DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO**

*La figura del Defensor del Universitario se encuentra recogida en el título tercero de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, que le atribuyen las funciones de garantía y defensa de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como del cumplimiento de los propios Estatutos.*

*La actuación del Defensor del Universitario, por su propia naturaleza, no está sometida a mandato imperativo ni a las instrucciones de autoridades académicas u órganos de gobierno, de representación o de administración. Como instrumento para garantizar la independencia de sus actuaciones, el defensor cuenta con una dotación económica específica y un Programa presupuestario propio, con el que se atienden los gastos derivados de las actuaciones internas y externas de dicho órgano.*

*El presupuesto de 2013 mantiene la política de restricción de gastos de funcionamiento iniciada en ejercicios anteriores, y se reduce en un 10%. Como actuación singular para este año, se prevé sufragar una campaña de información sobre los derechos y deberes de los universitarios, financiando la edición de una guía básica en la que se expliciten los derechos y deberes de éstos.*

**Programa 422 P Defensor del Universitario**

---

**Presupuesto de Gastos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	Δ 2013/2012
<b>422P0 Defensor del Universitario</b>	<b>14.000</b>	<b>12.600</b>	<b>-10,00 (1)</b>
422P000 Gastos funcionamiento Oficina Defensor	4.000	12.600	215,00
422P001 Proyecto Claustro	10.000	0	-100,00 (2)
<b>Total</b>	<b>14.000</b>	<b>12.600</b>	<b>-10,00</b>

---

(1) Ajuste presupuesto por disminución ingresos generales de la UAM

(2) Finaliza el proyecto

### **5.2.15. PROGRAMA 422Q. CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL**

*Agrega las principales actuaciones derivadas de la selección del proyecto presentado por la Universidad Autónoma de Madrid y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para la transformación en Campus de Excelencia Internacional.*

*En el año 2009 la Universidad concurrió a la convocatoria conjunta de los Ministerios de Educación y de Ciencia e Innovación, presentando el proyecto Campus de Excelencia UAM+CSIC, que resultó seleccionado. En dicha convocatoria se contemplaba una serie de actuaciones a desarrollar entre los años 2010-2012. La mayoría de las acciones se han ejecutado íntegramente, aunque existen otras que se han demorado en su ejecución, bien por sus propios trámites y plazos de presentación de solicitudes o licitaciones, o porque su desarrollo se realiza a lo largo de todo el curso académico. Por estos motivos continuará en 2013 el desarrollo de las acciones Bio UAM+CSIC (orientada a la creación de un Parque Biomédico), el Centro de Nanofabricación y Nanolitografía (a instalar en el IMDEA Nanociencia), y los Programas de Posgrado de Excelencia Internacional (para el refuerzo e implantación de una serie de másteres y programas de doctorado de alta calidad, con objeto de atraer estudiantes extranjeros).*

*Para el conjunto de estas actuaciones se cuenta con un total de 1.134.713 euros provenientes de la convocatoria CEI 2009.*

*En el año 2011 el Ministerio de Educación publicó, dentro del Programa Campus de Excelencia Internacional 2011, una convocatoria del Subprograma de Fortalecimiento. El plazo de ejecución de estas acciones finaliza en 2013. Se seguirán ejecutando a lo largo de este año:*

- Puente Internacional Paris Dauphine/ Puentes internacionales A4U.*
- A4U Recruiting BRIC talent.*
- Iniciativa de captación de investigadores de prestigio internacional.*
- Consolidación/Arranque de la Asociación CEI UAM+CSIC.*

*Para el conjunto de estas actuaciones se cuenta con un total de 487.376 euros.*

**Programa 422Q Campus de Excelencia Internacional**

**Presupuesto de Gastos**

	Pres. 2012	Pres. 2013	2013/2012	%
<b>422Q0 Mejora Docente e implantación y adaptación al EEES</b>	<b>100.000</b>	<b>0</b>	<b>-100,00</b>	<b>(3)</b>
422Q003 Planes Estratégicos	100.000	0	-100,00	
<b>422Q1 Mejora Científica y transferencia del conocimiento y tecnología</b>	<b>1.800.000</b>	<b>1.134.713</b>	<b>-36,96</b>	<b>(3)</b>
422Q100 Captación investigadores prestigio internacional	300.000	0	-100,00	
422Q101 Programas de Posgrado de Excelencia Internacional	1.350.000	900.000	-33,33	
422Q102 Conferencias internacionales UAM+CSIC	50.000	0	-100,00	
422Q103 Centro de Nanofabricación	0	134.713	100,00	
422Q104 Bio UAM+CSIC (BUC)	100.000	100.000	0,00	
<b>422Q2 Transformación del campus</b>	<b>3.911.000</b>	<b>0</b>	<b>-100,00</b>	<b>(3)</b>
422Q200 Plaza Mayor de la UAM	3.851.000	0	-100,00	
422Q203 Comunicación CEI y redes sociales	60.000	0	-100,00	
<b>422Q3 Subprograma de fortalecimiento</b>	<b>1.217.503</b>	<b>487.376</b>	<b>-59,97</b>	<b>(3)</b>
422Q300 Puente Internacional Universidad París Dauphine	55.529	55.529	0,00	
422Q301 Arranque de la Asociación para el Desarrollo del CEI	73.500	64.000	-12,93	
422Q304 Puentes Internacionales A4U	87.049	79.147	-9,08	
422Q305 A4U Recruiting BRIC talent	135.728	98.700	-27,28	
422Q306 Programa Aula 2015	221.442	0	-100,00	
422Q307 Espacios Sociales del Aprendizaje	295.255	0	-100,00	(2)
422Q308 Atracción de talento al CEI	190.000	190.000	0,00	
422Q309 Fomento del emprendimiento e impulso a la investigación aplicada	95.000	0	-100,00	
422Q310 Señalética para la discapacidad	40.000	0	-100,00	
422Q311 Nuevos recursos tecnológicos para la educación en igualdad	24.000	0	-100,00	(1)
<b>Total</b>	<b>7.028.503</b>	<b>1.622.089</b>	<b>-76,92</b>	

(1) Se traspasa al programa 422K.1

(2) Se traspasa al programa 422G.0

(3) Se presupuestan importes de proyectos a ejecutar en 2013

**Programa 422 Q Campus de Excelencia Internacional**

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	<b>Pres. 2012</b>	<b>Pres. 2013</b>	<b>% 2013/2012</b>
<b>422Q1 Mejora Científica y transferencia del conocimiento y tecnología</b>	<b>1.800.000</b>	<b>1.134.713</b>	<b>-36,96 (3)</b>
422Q100 Rte. específico - Captación investigadores prestigio internacional	300.000	0	-100,00
422Q101 Rte. específico CEI 2009 - Programas de Posgrado de Excelencia Internacional	1.350.000	900.000	-33,33
422Q102 Rte. específico - Conferencias internacionales UAM+CSIC	50.000	0	-100,00
422Q103 Rte. específico CEI 2009 Centro de Nanofabricación		134.713	100,00
422Q104 Rte. específico - Bio UAM+CSIC (BUC)	100.000	100.000	0,00
<b>422Q2 Transformación del campus</b>	<b>1.002.500</b>	<b>0</b>	<b>-100,00 (3)</b>
422Q200 Comunidad de Madrid - Plaza Mayor de la UAM	1.002.500	0	-100,00
<b>422Q3 Subprograma de fortalecimiento</b>	<b>1.217.503</b>	<b>487.376</b>	<b>-59,97 (3)</b>
422Q300 Puente Internacional Universidad París Dauphine (Rte. específico)	55.529	55.529	0,00
422Q301 Arranque de la Asociación para el Desarrollo del CEI (Rte. específico)	73.500	64.000	-12,93
422Q304 Puentes Internacionales A4U (Rte. específico)	87.049	79.147	-9,08
422Q305 A4U Recruiting BRIC talent (Rte. específico)	135.728	98.700	-27,28
422Q306 Programa Aula 2015 (Rte. específico)	221.442	0	-100,00
422Q307 Espacios Sociales del Aprendizaje (Rte. específico)	295.255	0	-100,00
422Q308 Atracción de talento al CEI (Rte. específico)	190.000	190.000	0,00
422Q309 Fomento emprendimiento e impulso a la investigación aplicada (Rte. específico)	95.000	0	-100,00
422Q310 Señalética para la discapacidad (Rte. específico)	40.000	0	-100,00
422Q311 Nuevos recursos tecnológicos para la educación en igualdad (Rte. específico)	24.000	0	-100,00
<b>Total</b>	<b>4.020.003</b>	<b>1.622.089</b>	<b>-59,65</b>

(1) Se traspa al programa 422K.1

(2) Se traspa al programa 422G.0

(3) Se presupuean importes de proyectos a ejecutar en 2013

## 6.- CUADRO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE GASTO

Responsables de Programas

Responsable	Importes		%	Denominación del Programa	Importes		%
	2012	2013			2012	2013	
Vicerrectorado de Estudios de Grado	578.795	535.989	-7,40	A Estudios de Grado B Estudios de Posgrado y Formación Continua	435.566 143.229	375.989 160.000	-7,40
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado	1.494.312	1.577.907	5,59	A Estudios de Grado B Estudios de Posgrado y Formación Continua Q Campus de Excelencia Internacional	362.834 1.131.478 0	200.000 516.407 861.500	5,59
Vicerrectorado para los Estudiantes y la Formación Continua	5.861.338	6.174.432	5,34	A Estudios de Grado B Estudios de Posgrado y Formación Continua J Información e Inserción Laboral	1.045.298 3.545.125 1.270.915	1.372.170 3.628.687 1.173.575	5,34
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	5.913.820	7.829.762	32,40	C Relaciones Internacionales Q Campus de Excelencia Internacional	5.771.242 142.578	7.596.386 233.376	32,40
Vicerrectorado de Investigación	69.389.090	59.888.803	-13,69	D Investigación, Biblioteca y Promoción Científica E Infraestructura para la Investigación Q Campus de Excelencia Internacional	63.651.503 3.516.859 2.220.728	59.888.803 0 0	-13,69
Vicerrectorado de Política Científica e Infraestructura de Investigación	3.225.509	3.225.509	100,00	E Infraestructura para la Investigación Q Campus de Excelencia Internacional	3.225.509	3.225.509	100,00
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Tecnología	6.919.309	6.300.472	-8,94	F Tecnologías para la Información y Comunicaciones Q Campus de Excelencia Internacional	6.859.309 60.000	6.300.472 0	-8,94
Vicerrectorado de Campus y Atención a la Comunidad	981.827	1.692.318	72,36	J Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales K Extensión Universitaria	981.827	947.463 744.855	72,36
Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador	102.601.478	103.269.566	0,65	H Personal	102.601.478	103.269.566	0,65
Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Divulgación Científica	3.728.768	0	-100,00	K Extensión Universitaria D Investigación, Biblioteca y Promoción Científica	1.197.045 2.531.723	0 0	-100,00
Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación	1.213.047		-100,00	I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales K Extensión Universitaria	543.516 669.531	0 0	-100,00
Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria		1.323.334	100,00	D Investigación, Biblioteca y Promoción Científica J Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales K Extensión Universitaria		144.580 493.454 685.300	100,00
Gerencia	69.641.803	61.219.664	-12,09	G Infraestructuras Universitarias H Personal I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales Q Campus de Excelencia Internacional	3.471.840 43.772.285 17.892.481 4.505.197	1.051.250 42.156.282 17.948.132 64.000	-12,09
Centros y Departamentos	4.937.151	4.496.247	-8,93	A Estudios de Grado B Estudios de Posgrado y Formación Continua Q Campus de Excelencia Internacional	4.171.942 665.209 100.000	3.877.559 618.688 0	-8,93
Secretaría General	108.708	97.837	-10,00	M Secretaría General	108.708	97.837	-10,00
Consejo Social	179.550	177.755	-1,00	N Consejo Social	179.550	177.755	-1,00
Defensor del Universitario	14.000	12.600	-10,00	P Defensor del Universitario	14.000	12.600	-10,00
	<b>273.662.996</b>	<b>257.822.195</b>	<b>-5,75</b>		<b>273.662.996</b>	<b>257.822.195</b>	<b>-5,75</b>

## **7.- ANEXOS**

### **7.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS**

#### **MODELO PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

La vigencia del modelo de financiación de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, que distribuye fondos en función de indicadores y objetivos, hace aconsejable trasladar esta filosofía a la distribución de los fondos descentralizados por Centros y Departamentos. Se pretende con ello mejorar la transparencia en la información y la eficiencia en la utilización de los recursos, para incrementar la financiación de acuerdo con las previsiones establecidas en el modelo.

Al tratarse de un modelo de distribución competitivo, que asigna fondos a las distintas universidades públicas de la Comunidad de Madrid en función de indicadores y objetivos, para mantener y mejorar la financiación asignada a nuestra Universidad es imprescindible obtener buenos resultados en los indicadores y objetivos en relación con el resto de las universidades. Se introduce así un incentivo para la mejora de las universidades públicas de Madrid.

En el modelo de financiación de las universidades públicas de Madrid se distingue entre financiación básica y financiación por objetivos. La primera tiene como finalidad garantizar la actividad, y la segunda incentivar la mejora de los resultados. De la financiación básica se asigna un 70% a la docencia y un 30% a la investigación.

En el marco definido por el modelo descrito, la Universidad Autónoma de Madrid sitúa los criterios utilizados para distribuir las dotaciones transferidas desde los programas 422A6 (Gastos descentralizados) y 422B4 (Gastos descentralizados Posgrado) a los Departamentos, Facultades y Escuela Politécnica Superior, con el consenso de todos los Centros.

#### **Criterios de distribución del presupuesto por Centros**

El modelo de distribución para el año 2013 distingue entre conceptos que deberán sujetarse a los criterios e indicadores de aplicación y otros conceptos que por su naturaleza deben seguir un tratamiento diferente, por estar destinados a financiar dotaciones o actividades que requieren criterios propios. En este segundo bloque se distinguen los gastos destinados a la financiación de los equipamientos docentes, que seguirán asignándose como hasta la fecha, y las dotaciones destinadas a financiar las prácticas, cuyo importe se deduce de los mismos criterios que han estado en vigor en el ejercicio anterior, pero con el compromiso de que su cuantificación futura se adecúe a los

requerimientos de los nuevos planes de estudio y tenga en consideración las necesidades de los nuevos procesos de enseñanza práctica.

De acuerdo con todo lo anterior, la **financiación básica** para el año 2013 estará constituida por la destinada a equipamientos, prácticas y gastos docentes. Para la distribución de los dos primeros conceptos se actuará de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, y por lo que respecta al último de los conceptos, el criterio de distribución entre los Centros será el de créditos matriculados en grado, posgrado oficial y doctorado, aplicando para todos ellos, y para todas las titulaciones, el coeficiente de experimentalidad 1, dado que en el tratamiento independiente de las prácticas ya se valora la experimentalidad. Asimismo la asignación a los Centros del importe fijo para cada posgrado se mantiene invariable en relación con el año anterior, integrándose en el total de los fondos asignados bajo el epígrafe de gastos de centros. El importe destinado a esta financiación básica disminuye un 7% en relación con el consignado en el año 2012, siguiendo el criterio general de ajuste aplicado al conjunto del presupuesto.

Por otra parte se mantiene un **fondo adicional** (financiación por objetivos), que cada año se dota a partir de las disponibilidades presupuestarias. En el ejercicio de 2013 experimenta una reducción del 7%, aplicando el criterio general de ajuste ya comentado. Los indicadores utilizados siguen siendo los mismos del ejercicio de 2012, incluyendo el referido al desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) que se distribuye a partes iguales entre todos los centros a la espera de establecer unos nuevos hitos que puedan servir de criterios para valorar el desarrollo del sistema.

### **Criterios de distribución del presupuesto por Departamentos**

El modelo que se aplica en el año 2013 reproduce, internamente, el mismo criterio y los datos del modelo de financiación de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid para los Departamentos.

El importe correspondiente a la **financiación básica** experimenta una disminución del 7%, distribuyendo el 70% en función de los créditos matriculados, que se multiplican por el coeficiente de experimentalidad, y un 30% en función de la investigación realizada, que se mide utilizando los 5 indicadores del modelo.

A cada Departamento se le garantiza, al menos, la misma financiación que recibiría con el criterio utilizado hasta 2007, reducida en un 7%. Para ello se habilita un fondo adicional, en los epígrafes 422A602 y 422A603 respectivamente, que se consigna junto con la dotación para financiar los posibles errores que puedan detectarse a lo largo del ejercicio. Para facilitar la detección de posibles errores, se han puesto a disposición de los departamentos todos los datos que han servido de base para la aplicación del modelo.

Para próximos años se estudiará la dotación de un fondo adicional (financiación por objetivos), en función de las disponibilidades presupuestarias y de los objetivos e indicadores que se acuerden por todas las partes interesadas.

**CRITERIOS de DISTRIBUCIÓN del PRESUPUESTO 2013 por CENTROS**

**FONDO BÁSICO**

Se distribuye en tres apartados:

1. Equipamientos docentes, según el sistema actual
2. Prácticas, según el criterio específico descrito
3. Gastos del Centro, según créditos matriculados más un importe adicional (1.500€) por programa de posgrado

**FONDO ADICIONAL**

Cantidad adicional que se determina en función de la disponibilidad presupuestaria que, de acuerdo con el ajuste presupuestario aplicado de forma general, se ha visto reducido en un 7% respecto al consignado para igual fin en el presupuesto del ejercicio 2012

**Indicadores aplicados en 2013**

1	(Créditos aprobados / Créditos matriculados) * 100 Tasa de éxito de los estudios universitarios medida sobre créditos aprobados, respecto de los matriculados.	<b>25%</b>
2	Satisfacción de los estudiantes	<b>25%</b>
3	Porcentaje de inserción laboral	<b>25%</b>
4	Desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC)	<b>12,5%</b>
5a, b y c	Participación del profesorado en acciones formativas organizadas por las Unidades de Calidad y Formación, Central y de los Centros	<b>12,5%</b>

**CRITERIOS de DISTRIBUCIÓN del PRESUPUESTO 2013 por DEPARTAMENTOS**

**FONDO BÁSICO**

La distribución del 70% del fondo Básico se efectúa en base a criterios de Docencia y el 30% en base a criterios de Investigación, utilizando para ello los siguientes parámetros:

**\* DOCENCIA 70%**

(Créditos Matriculados en el centro) x (Nivel de experimentalidad titulaciones del Centro)

Nivel de experimentalidad	1	2	3	4	5	5bis	C2	6
Coefficiente ek	1,56	1,51	1,47	1,30	1,17	1,09	1,32	1

Coefficiente ek: Coeficiente asociado a cada experimentalidad (EXP). Valores establecidos por la CM en el MF 2012

**\* INVESTIGACIÓN 30%**

**P1 = (Sexenios Reconocidos / Sexenios Posibles) x 100 1,0**

**P2 = (Fondos externos de investigación / Ingresos corrientes) x 100**

**P3 = (Tesis leídas / PDI Doctores a tiempo completo) \* 100 (0,5)**

**P4 = ((Becas FPU y FPI + Ramón y Cajal + Juan de la Cierva + Marie Curie + Becas y contratos propios homologados + Doctores de universidades extranjeras de prestigio + Visitantes) / Plantilla PDI) \* 100 (0,5)**

**P5 = (Fondos externos art. 83 LOU, excepto docencia, y que no sean de la CM / Ingresos corrientes) \* 100 (1,0)**

**POLÍTICAS GENERALES**

- A cada Departamento se le garantiza el mismo importe que resultaría de aplicar el modelo de reparto vigente hasta 2007 reducido en un 7%. Se dota un fondo adicional para la corrección de posibles errores.

### DISTRIBUCIÓN CENTROS PRESUPUESTO 2013

CENTROS	FONDO BÁSICO	FONDO ADICIONAL 402.104 EUROS	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	927.073	54.379	981.451
FACULTAD DE CCEE Y EE	325.095	45.307	370.402
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	391.539	45.495	437.034
FACULTAD DE MEDICINA	316.558	60.345	376.903
FACULTAD DE DERECHO	291.238	49.316	340.553
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	222.085	45.950	268.035
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	313.973	52.031	366.004
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	183.831	49.282	233.112
<b>TOTAL</b>	<b>2.971.392</b>	<b>402.104</b>	<b>3.373.496</b>

### COMPOSICIÓN DEL FONDO BÁSICO

CENTROS	GASTOS CENTROS(*)	PRÁCTICAS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	228.737	562.418	135.918	927.073
FACULTAD DE CCEE Y EE	189.226	28.391	107.478	325.095
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	199.958	85.150	106.432	391.539
FACULTAD DE MEDICINA	113.660	104.837	98.061	316.558
FACULTAD DE DERECHO	206.997	3.862	80.379	291.238
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	99.653	46.838	75.594	222.085
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	146.913	66.814	100.246	313.973
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	60.773	52.032	71.026	183.831
<b>TOTAL</b>	<b>1.245.916</b>	<b>950.342</b>	<b>775.134</b>	<b>2.971.392</b>

(\*) Incluye la financiación para los programas de posgrado, con el siguiente criterio de distribución:

- 1.500€ por master
- El resto en función del número total de créditos matriculados ( incluidos los de posgrado oficial)

**COMPOSICIÓN DEL FONDO ADICIONAL**

CENTROS	SATISFACCIÓN (1)	ÉXITO (2)	INSERCIÓN(3)	SGIC(4)	FORMACIÓN (5a+5b+5c)	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	12.934	11.815	9.290	6.283	14.056	<b>54.379</b>
FACULTAD DE CCEE Y EE	11.043	11.670	13.494	6.283	2.817	<b>45.307</b>
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	12.818	11.606	9.098	6.283	5.690	<b>45.495</b>
FACULTAD DE MEDICINA	13.977	13.794	18.459	6.283	7.833	<b>60.345</b>
FACULTAD DE DERECHO	13.054	12.210	11.607	6.283	6.161	<b>49.316</b>
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	14.171	13.751	8.856	6.283	2.889	<b>45.950</b>
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	10.582	14.496	12.705	6.283	7.965	<b>52.031</b>
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	11.947	11.184	17.017	6.283	2.851	<b>49.282</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100.526</b>	<b>100.526</b>	<b>100.526</b>	<b>50.263</b>	<b>50.263</b>	<b>402.104</b>

**(1): Satisfacción de los estudiantes, (2): (Créditos aprobados / Créditos matriculados) \* 100, (3): Porcentaje de inserción laboral, (4) Se distribuye a partes iguales entre todos los centros, (5a, 5b y 5c) Mide la participación del profesorado en acciones formativas organizadas por las Unidades de Calidad y Formación, Central y de los Centros**

FINANCIACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2010	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2011 (2010 X 0,95)	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2012 (2011 X 0,92)	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2013 (2012 X 0,93)	TOTAL (D+I) 2012	TOTAL (D+I) 2012 X (0,93)	% TOTAL (D+I) 2012	TOTAL (D+I) 2013	% TOTAL (D+I) 2013	DIFERENCIA GARANTÍA	CANTIDAD GARANTÍA	TOTAL A RECIBIR
ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA	10.315	9.799	9.016	8.384	8.132	7.563	0,95%	7.480	0,94%	-904	904	8.384
ANÁLISIS ECONÓMICO: Tª. ECONÓMICA E Hª. ECONÓMICA	21.508	20.432	18.798	17.482	18.462	17.170	2,16%	16.571	2,08%	-911	911	17.482
ANATOMÍA PATOLÓGICA	3.731	3.545	3.261	3.033	4.249	3.951	0,50%	3.546	0,45%	513		3.546
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	11.631	11.050	10.166	9.454	13.868	12.897	1,62%	12.551	1,58%	3.097		12.551
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO ESPAÑOL	7.242	6.880	6.330	5.886	5.233	4.867	0,61%	4.926	0,62%	-961	961	5.886
BIOLOGÍA	52.013	49.412	45.459	42.277	46.579	43.319	5,45%	43.718	5,50%	1.441		43.718
BIOLOGÍA MOLECULAR	34.017	32.316	29.731	27.650	43.470	40.427	5,09%	40.035	5,04%	12.385		40.035
BIOQUÍMICA	14.265	13.551	12.467	11.595	17.340	16.126	2,03%	15.120	1,90%	3.526		15.120
CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	10.535	10.008	9.207	8.563	8.315	7.733	0,97%	7.407	0,93%	-1.156	1.156	8.563
CIRUGÍA	12.509	11.884	10.933	10.168	5.534	5.146	0,65%	17.991	2,26%	7.823		17.991
CONTABILIDAD	10.095	9.590	8.823	8.205	8.971	8.343	1,05%	8.492	1,07%	286		8.492
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	42.357	40.239	37.020	34.428	35.633	33.138	4,17%	31.046	3,91%	-3.382	3.382	34.428
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	40.381	38.362	35.293	32.822	39.746	36.964	4,65%	35.125	4,42%	2.302		35.125
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	12.071	11.467	10.550	9.811	12.017	11.176	1,41%	12.103	1,52%	2.291		12.103
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	15.362	14.594	13.426	12.487	7.515	6.989	0,88%	6.482	0,82%	-6.005	6.005	12.487
ECOLOGÍA	12.071	11.467	10.550	9.811	11.528	10.721	1,35%	10.098	1,27%	287		10.098
ECONOMÍA APLICADA	13.826	13.135	12.084	11.238	9.519	8.853	1,11%	10.394	1,31%	-844	844	11.238
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	8.778	8.339	7.672	7.135	5.341	4.967	0,62%	5.402	0,68%	-1.733	1.733	7.135
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	5.267	5.004	4.604	4.281	3.663	3.407	0,43%	4.687	0,59%	406		4.687
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	14.265	13.551	12.467	11.595	13.923	12.948	1,63%	11.347	1,43%	-248	248	11.595
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO	10.754	10.216	9.399	8.741	8.808	8.191	1,03%	8.428	1,06%	-313	313	8.741
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	7.023	6.672	6.138	5.708	3.371	3.135	0,39%	2.804	0,35%	-2.904	2.904	5.708
FARMACOLOGÍA Y TERAPEÚTICA	8.778	8.339	7.672	7.135	9.460	8.798	1,11%	8.761	1,10%	1.626		8.761

FILOLOGÍA CLÁSICA	10.535	10.008	9.207	8.563	5.520	5.133	0,65%	4.990	0,63%	-3.573	3.573	8.563
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	20.630	19.598	18.030	16.768	14.628	13.604	1,71%	14.184	1,78%	-2.584	2.584	16.768
FILOLOGÍA FRANCESA	7.461	7.088	6.521	6.065	4.885	4.543	0,57%	4.968	0,63%	-1.097	1.097	6.065
FILOLOGÍA INGLESA	17.118	16.262	14.961	13.914	12.384	11.517	1,45%	12.793	1,61%	-1.121	1.121	13.914
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	7.682	7.298	6.714	6.244	5.468	5.085	0,64%	4.736	0,60%	-1.508	1.508	6.244
FILOSOFÍA	12.290	11.675	10.741	9.990	5.967	5.549	0,70%	4.942	0,62%	-5.048	5.048	9.990
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	16.021	15.220	14.002	13.022	14.251	13.253	1,67%	11.997	1,51%	-1.025	1.025	13.022
FÍSICA APLICADA	13.607	12.926	11.892	11.060	12.681	11.793	1,48%	12.921	1,63%	1.861		12.921
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	17.777	16.888	15.537	14.449	24.674	22.947	2,89%	22.382	2,82%	7.933		22.382
FÍSICA DE MATERIALES	15.362	14.594	13.427	12.487	12.239	11.383	1,43%	12.576	1,58%	89		12.576
FÍSICA TEÓRICA	24.361	23.143	21.291	19.801	17.562	16.333	2,05%	19.240	2,42%	-561	561	19.801
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	8.998	8.549	7.865	7.314	9.649	8.974	1,13%	9.020	1,13%	1.705		9.020
FISIOLÓGIA	5.487	5.212	4.795	4.460	5.754	5.351	0,67%	6.701	0,84%	2.241		6.701
GEOGRAFÍA	16.021	15.220	14.002	13.022	11.993	11.153	1,40%	11.596	1,46%	-1.426	1.426	13.022
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	12.509	11.884	10.933	10.168	6.708	6.239	0,78%	6.101	0,77%	-4.067	4.067	10.168
HISTORIA ANTIGUA	9.656	9.174	8.440	7.849	4.734	4.402	0,55%	4.861	0,61%	-2.988	2.988	7.849
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	10.973	10.425	9.591	8.919	8.490	7.896	0,99%	7.331	0,92%	-1.589	1.589	8.919
HISTORIA MODERNA	9.656	9.174	8.440	7.849	7.596	7.065	0,89%	5.690	0,72%	-2.159	2.159	7.849
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	14.704	13.969	12.852	11.952	11.647	10.831	1,36%	10.211	1,28%	-1.741	1.741	11.952
INGENIERÍA INFORMÁTICA	43.014	40.864	37.595	34.963	26.676	24.809	3,12%	24.292	3,06%	-10.671	10.671	34.963
INTERFACULTATIVO MÚSICA	8.340	7.923	7.289	6.779	5.155	4.795	0,60%	4.249	0,53%	-2.530	2.530	6.779
INTERFACULTATIVO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y EDUCACIÓN	17.557	16.679	15.345	14.271	17.012	15.821	1,99%	13.887	1,75%	-384	384	14.271
LINGÜÍSTICA, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	19.093	18.139	16.688	15.519	11.977	11.139	1,40%	12.284	1,55%	-3.235	3.235	15.519
MATEMÁTICAS	33.798	32.108	29.539	27.471	33.722	31.361	3,95%	29.781	3,75%	2.310		29.781
MEDICINA	28.201	26.791	24.648	22.922	20.731	19.280	2,43%	16.456	2,07%	-6.466	6.466	22.922
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	8.559	8.131	7.480	6.957	9.757	9.074	1,14%	8.528	1,07%	1.572		8.528
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3.950	3.753	3.453	3.211	1.546	1.438	0,18%	1.408	0,18%	-1.803	1.803	3.211
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	9.218	8.757	8.056	7.492	7.504	6.978	0,88%	7.160	0,90%	-333	333	7.492
PEDIATRÍA	8.559	8.131	7.480	6.957	3.659	3.403	0,43%	3.130	0,39%	-3.827	3.827	6.957
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	11.851	11.259	10.358	9.633	7.799	7.253	0,91%	7.005	0,88%	-2.628	2.628	9.633

PSICOLOGÍA BÁSICA	14.924	14.177	13.043	12.130	16.546	15.388	1.94%	15.597	1,96%	3.467	15.597	15.597
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	21.508	20.432	18.798	17.482	24.205	22.510	2,83%	21.278	2,68%	3.796	21.278	21.278
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	17.338	16.471	15.153	14.093	21.321	19.828	2,49%	17.552	2,21%	3.459	17.552	17.552
PSIQUIATRÍA	4.829	4.587	4.220	3.925	3.397	3.159	0,40%	3.348	0,42%	-576	3.348	3.925
QUÍMICA	8.340	7.923	7.289	6.779	10.283	9.563	1,20%	9.064	1,14%	2.286	9.064	9.064
QUÍMICA AGRÍCOLA	7.462	7.089	6.522	6.066	5.789	5.384	0,68%	5.815	0,73%	-250	5.815	6.066
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	9.876	9.382	8.631	8.027	6.810	6.333	0,80%	7.307	0,92%	-720	7.307	8.027
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	33.798	32.108	29.539	27.471	30.749	28.597	3,60%	27.062	3,40%	-410	27.062	27.471
QUÍMICA INORGÁNICA	10.315	9.799	9.016	8.384	9.362	8.706	1,10%	8.466	1,07%	82	8.466	8.466
QUÍMICA ORGÁNICA	20.410	19.390	17.839	16.590	17.352	16.138	2,03%	17.091	2,15%	501	17.091	17.091
SOCIOLOGÍA	7.242	6.880	6.330	5.886	7.827	7.279	0,92%	6.957	0,88%	1.070	6.957	6.957
Total Ciencias	314.713	298.977	275.059	255.805	299.158	278.217	35,00%	280.677	35,31%	24.872	280.677	286.685
Total Derecho	93.272	88.608	81.520	75.813	83.694	77.836	9,79%	73.578	9,26%	-2.235	73.578	78.116
Total Económicas	107.757	102.369	94.180	87.587	88.815	82.598	10,39%	82.880	10,43%	-4.707	82.880	88.943
Total Escuela Politécnica	43.014	40.864	37.595	34.963	44.605	41.483	5,22%	39.617	4,98%	4.654	39.617	50.288
Total Filosofía	174.254	165.541	152.298	141.637	116.223	108.088	13,60%	108.583	13,66%	-33.054	108.583	141.637
Total Medicina	110.499	104.974	96.576	89.816	95.295	88.624	11,15%	97.541	12,27%	7.725	97.541	110.213
Total Profesorado	62.986	59.837	55.050	51.196	47.742	44.400	5,59%	43.603	0,05	-7.593	43.603	53.894
Total Psicología	71.327	67.760	62.339	57.976	79.083	73.548	9,25%	68.313	8,60%	10.338	68.313	68.698
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES				0	17.929	16.674	2,10%	15.326	1,93%	15.326	15.326	15.326
<b>TOTALES</b>	<b>977.821</b>	<b>928.930</b>	<b>854.616</b>	<b>794.793</b>	<b>854.616</b>	<b>794.793</b>	<b>100,00%</b>	<b>794.793</b>	<b>100,00%</b>	<b>83.681</b>	<b>794.793</b>	<b>878.474</b>

(\*) Se dota un fondo adicional de **11.683 €** para la corrección de posibles errores.

(\*\*) La Cantidad de Garantía es la diferencia entre el resultado de aplicar el modelo y el importe base garantizado en 2012 minorado en un 7%.

## 7.2. COSTE DE PERSONAL

### 7.2.1. COSTE Y PLANTILLA PDI A 31 DE OCTUBRE DE 2012

COSTE DE PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR EJERCICIO 2013					
Régimen Jurídico	Categoría/Cuerpo/Escala	Dedicación	Número Efectivos	Retribuciones	Cuota Patronal
F	Catedrático de Universidad	C08	391	26.438.906,22 €	108.525,12 €
F	Catedrático de Universidad	P03	5	42.782,40 €	0,00 €
F	Catedrático de Universidad	P06	13	366.487,41 €	0,00 €
F	Catedrático de Universidad	P06V	7	484.003,19 €	24.165,60 €
			<b>416</b>		
F	Catedrático de Escuela Universitaria	C08	3	154.514,52 €	0,00 €
			<b>3</b>		
F	Profesor Titular Universidad	C08	846	41.271.612,63 €	399.828,60 €
F	Profesor Titular Universidad	P03	3	21.581,26 €	0,00 €
F	Profesor Titular Universidad	P06	25	588.919,89 €	22.986,00 €
F	Profesor Titular Universidad	P06V	11	782.182,98 €	32.034,72 €
			<b>885</b>		
F	Profesor Titular Escuela Universitaria	C12	29	1.233.181,08 €	0,00 €
F	Profesor Titular Escuela Universitaria	P06	1	16.411,50 €	0,00 €
			<b>30</b>		
F	Profesor Interino Titular Universidad	C08	8	294.723,47 €	92.915,28 €
F	Profesor Interino Titular Universidad	P06	22	307.198,60 €	98.301,72 €
			<b>30</b>		
L	Profesor Contratado Doctor LOU	C08	287	10.451.409,30 €	3.226.990,92 €
			<b>287</b>		
L	Profesor Asociado LOU	P03	59	393.691,26 €	94.065,48 €
L	Profesor Asociado LOU	P04	31	277.044,82 €	53.551,80 €
L	Profesor Asociado LOU	P05	46	517.704,20 €	109.047,48 €
L	Profesor Asociado LOU	P06	126	1.619.500,92 €	381.544,32 €
			<b>262</b>		
L	Asociado Ciencias de la salud LOU	P03	260	1.829.086,32 €	525.873,60 €
			<b>260</b>		
L	Ayudante Universidad LOU	C08	78	1.770.409,04 €	570.623,88 €
			<b>78</b>		
L	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	127	3.427.146,80 €	1.074.510,00 €
			<b>127</b>		
L	Profesor Colaborador LOU	C12	40	1.174.711,16 €	431.975,40 €
			<b>40</b>		
L	Profesor Visitante LOU	C08	6	192.852,84 €	61.905,12 €
			<b>6</b>		

COSTE DE PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR EJERCICIO 2013					
Régimen Jurídico	Categoría/Cuerpo/Escala	Dedicación	Número Efectivos	Retribuciones	Cuota Patronal
C	Profesor Asociado LRU	C08	3	132.321,06 €	30.945,12 €
			<b>3</b>		
				<b>93.788.382,27 €</b>	<b>7.339.830,16 €</b>
<b>TOTAL</b>					<b>101.128.212,43€</b>

**NOTAS:**

Régimen Jurídico:
L - Laboral
F - Funcionario
C - Contratado Administrativo

**Dedicación:**

C12	Tiempo Completo. 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo. 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial. 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial. 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial. 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial. 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

COSTE DE PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR EJERCICIO 2013	
<b>PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN</b>	
<b>CATEGORÍA</b>	<b>Número efectivos</b>
Titulado Superior Investigador	113
Titulado superior (ISCIII)	1
Titulado/a Superior	1
Titulado/a Superior (FPI-MEC)	56
Titulado/a Superior (FPI-PVASCO)	3
Titulado/a Superior (FPI-UAM)	41
Titulado/a Superior (FPU-MEC)	53
Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)	22
COMUNIDAD DE MADRID	8
Contratos Ramón y Cajal	67
	<b>365</b>

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Catedrático de Universidad		2	C08	
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		5	C08	
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P04	
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P05	
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Profesor Titular Universidad		8	C08	
ANALISIS ECON:TEORIA ECON E Hª	Catedrático de Universidad		1	C08	
ANALISIS ECON:TEORIA ECON E Hª	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		18	C08	
ANALISIS ECON:TEORIA ECON E Hª	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
ANALISIS ECON:TEORIA ECON E Hª	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
ANALISIS ECON:TEORIA ECON E Hª	Profesor Asociado LOU (020020064)		9	P06	
ANALISIS ECON:TEORIA ECON E Hª ECONOMICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		6	C08	
ANALISIS ECON:TEORIA ECON E Hª	Profesor Interino Titular Universidad		1	C08	
ANALISIS ECON:TEORIA ECON E Hª	Profesor Titular Universidad		14	C08	
ANALISIS ECON:TEORIA ECON E Hª	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
ANATOMIA PATOLOGICA	Asociado CC salud LOU (020020067)		19	P03	
ANATOMIA PATOLOGICA	Catedrático de Universidad		1	C08	S
ANATOMIA PATOLOGICA	Profesor Titular Universidad		3	C08	S
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Asociado CC salud LOU (020020067)		4	P03	
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		2	C08	
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Catedrático de Universidad		10	C08	
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Catedrático de Universidad		1	C08	S
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Contrato Ramón y Cajal		1	C08	
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Prof. colaborador LOU (020020062)		1	C12	
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C09	
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		5	P03	
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		1	C08	
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor Interino Titular Universidad		1	C08	
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor Titular Universidad		6	C08	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO	Ctedrático de Universidad		1	C09	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO F	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		1	C08	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO F	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO F	Profesor Titular Universidad		9	C08	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO F	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO F	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
BIOLOGIA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		12	C08	
BIOLOGIA	Catedrático de Universidad		18	C08	
BIOLOGIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		20	C08	
BIOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P06	
BIOLOGIA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		15	C08	
BIOLOGIA	Profesor Titular Universidad		47	C08	
BIOLOGIA	Titulado Superior Investigador		7	F08	
BIOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
BIOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		2	F08	
BIOLOGIA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		4	F08	
BIOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-PVASCO)		1	F08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Catedrático de Universidad		16	C08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Contratos Ramón y Cajal		7	C08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		10	C08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		2	C08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
BIOLOGIA MOLECULAR	Profesor Titular Universidad		28	C08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Titulado superior (ISCIH)		1	F08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Titulado Superior Investigador		14	F08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		7	F08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		3	F08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
BIOQUIMICA	Catedrático de Universidad		9	C08	
BIOQUIMICA	Contratos Ramón y Cajal		2	C08	
BIOQUIMICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		3	C08	
BIOQUIMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
BIOQUIMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
BIOQUIMICA	Profesor Titular Universidad		12	C08	
BIOQUIMICA	Titulado Superior Investigador		6	F08	
BIOQUIMICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
BIOQUIMICA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
BIOQUIMICA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Ayudante Universidad LOU (020020060)		2	C08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Catedrático de Universidad		3	C08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Contratos Ramón y Cajal		2	C08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		5	C08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		2	C08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Interino Titular Universidad		2	P06	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Titular Universidad		4	C08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Titulado Superior Investigador		1	F08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		2	F08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
CIRUGIA	Asociado CC salud LOU (020020067)		42	P03	
CIRUGIA	Catedrático de Universidad		7	C08	S
CIRUGIA	Catedrático de Universidad		2	P06V	S
CIRUGIA	Prof. colaborador LOU (020020062)		21	C12	
CIRUGIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		4	C08	
CIRUGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		14	P03	
CIRUGIA	Profesor Titular Universidad		7	C08	S
CIRUGIA	Profesor Titular Universidad		5	P06V	S
CIRUGIA	Profesor Titular Universidad		2	P06V	S
CONTABILIDAD	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
CONTABILIDAD	Catedrático de Universidad		2	C08	
CONTABILIDAD	Prof. colaborador LOU (020020062)		4	C12	
CONTABILIDAD	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		4	C08	
CONTABILIDAD	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P04	
CONTABILIDAD	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
CONTABILIDAD	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P06	
CONTABILIDAD	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		3	C08	
CONTABILIDAD	Profesor Titular Universidad		6	C08	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Ayudante Universidad LOU (020020060)		4	C08	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Catedrático de Universidad		12	C08	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Catedrático de Universidad		1	P03	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Catedrático de Universidad		5	P06	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Contratos Ramón y Cajal		2	C08	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		12	C08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P03	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P06	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		2	C08	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Profesor Titular Universidad		48	C08	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Profesor Titular Universidad		6	P06	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Catedrático de Universidad		26	C08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Catedrático de Universidad		1	P03	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Catedrático de Universidad		1	P06	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		13	C08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		6	P03	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P04	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P05	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		7	P06	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Profesor Interino Titular Universidad		2	C08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Profesor Titular Universidad		33	C08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Profesor Titular Universidad		1	P03	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Profesor Titular Universidad		1	P06	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Titulado Superior Investigador		1	F08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		2	F08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		3	F08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Profesor Asociado LRU		1	C08	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		3	C08	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		9	P04	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		11	P06	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Prof. Ayudante Doctor LOU (020020061)		2	C08	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Profesor Titular Universidad		14	C08	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Prof. colaborador LOU (020020062)		3	C12	
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		6	C08	
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Profesor Asociado LOU (020020064)		5	P04	
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P06	
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		3	C08	
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Profesor Titular Escuela Univ.		10	C12	
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Profesor Titular Universidad		8	C08	
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Catedrático de Universidad		1	C08	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Prof. colaborador LOU (020020062)		5	C12	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		10	C08	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P04	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P05	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P06	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Titular Escuela Univ.		4	C12	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Titular Universidad		8	C08	
ECOLOGIA	Catedrático de Universidad		2	C08	
ECOLOGIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		5	C08	
ECOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P06	
ECOLOGIA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		4	C08	
ECOLOGIA	Profesor Interino Titular Universidad		2	P06	
ECOLOGIA	Profesor Titular Universidad		15	C08	
ECOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
ECOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-PVASCO)		1	F08	
ECOLOGIA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		2	F08	
ECONOMIA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
ECONOMIA APLICADA	Catedrático de Universidad		3	C08	
ECONOMIA APLICADA	Prof. colaborador LOU (020020062)		1	C08	
ECONOMIA APLICADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		12	C08	
ECONOMIA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P03	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
ECONOMIA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)		5	P05	
ECONOMIA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)		6	P06	
ECONOMIA APLICADA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		1	C08	
ECONOMIA APLICADA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
ECONOMIA APLICADA	Profesor Titular Universidad		6	C08	
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	Catedrático de Universidad		2	C08	
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	Prof. colaborador LOU (020020062)		1	C12	
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		3	C08	
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		7	P06	
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	Profesor Titular Universidad		8	C08	
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	Profesor Titular Universidad		1	P03	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		3	C08	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Titular Escuela Univ.		6	C12	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Titular Universidad		2	C08	
ESTRUCTURA ECONOMICA Y ECONOMIA DEL DESA	Catedrático de Universidad		4	C08	
ESTRUCTURA ECONOMICA Y ECONOMIA DEL DESA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		4	C08	
ESTRUCTURA ECONOMICA Y ECONOMIA DEL DESA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
ESTRUCTURA ECONOMICA Y ECONOMIA DEL DESA	Profesor Asociado LOU (020020064)		5	P06	
ESTRUCTURA ECONOMICA Y ECONOMIA DEL DESA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		1	C08	
ESTRUCTURA ECONOMICA Y ECONOMIA DEL DESA	Profesor Titular Universidad		13	C08	
ESTRUCTURA ECONOMICA Y ECONOMIA DEL DESA	Profesor Titular Universidad		1	P06	
ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS Y ESTUDIOS O	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		3	C08	
ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Titular Universidad		9	C08	
ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS Y ESTUDIOS O	Titulado Superior Investigador		2	F08	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Asociado CC salud LOU (020020067)		2	P03	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Catedrático de Universidad		5	C08	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Profesor Interino Titular Universidad		1	C08	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Profesor Titular Universidad		4	C08	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Profesor Titular Universidad		1	C08	S
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Titulado Superior Investigador		2	F08	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		2	F08	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
FILOGIA CLASICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
FILOGIA CLASICA	Catedrático de Universidad		6	C08	
FILOGIA CLASICA	Contratos Ramón y Cajal		2	C08	
FILOGIA CLASICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
FILOGIA CLASICA	Profesor Titular Universidad		14	C08	
FILOGIA CLASICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
FILOGIA CLASICA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
FILOGIA ESPAÑOLA	Catedrático de Universidad		14	C08	
FILOGIA ESPAÑOLA	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P06	
FILOGIA ESPAÑOLA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		5	C08	
FILOGIA ESPAÑOLA	Profesor Titular Universidad		17	C08	
FILOGIA ESPAÑOLA	Titulado Superior Investigador		1	F08	
FILOGIA ESPAÑOLA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		3	F08	
FILOGIA ESPAÑOLA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		3	F08	
FILOGIA ESPAÑOLA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		2	F08	
FILOGIA FRANCESA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
FILOGIA FRANCESA	Catedrático de Universidad		1	C08	
FILOGIA FRANCESA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		3	C08	
FILOGIA FRANCESA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
FILOGIA FRANCESA	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P06	
FILOGIA FRANCESA	Profesor Titular Universidad		11	C08	
FILOGIA INGLESA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
FILOGIA INGLESA	Prof. colaborador LOU (020020062)		2	C12	
FILOGIA INGLESA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		12	C08	
FILOGIA INGLESA	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P03	
FILOGIA INGLESA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P04	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
FILOLOGIA INGLESA	Profesor Asociado LOU (020020064)		7	P06	
FILOLOGIA INGLESA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		3	C08	
FILOLOGIA INGLESA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
FILOLOGIA INGLESA	Profesor Titular Universidad		15	C08	
FILOLOGIA INGLESA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
FILOLOGIA INGLESA	Titulado/a Superior (FPU-UAM)		2	F08	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Prof. colaborador LOU (020020062)		1	C12	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		4	C08	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P04	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		5	P06	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		1	C08	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Profesor Interino Titular Universidad		1	C08	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Profesor Titular Escuela Univ.		2	C12	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Profesor Titular Universidad		7	C08	
FILOSOFIA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
FILOSOFIA	Catedrático de Universidad		5	C08	
FILOSOFIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
FILOSOFIA	Profesor Interino Titular Universidad		3	P06	
FILOSOFIA	Profesor Titular Universidad		12	C08	
FILOSOFIA	Profesor Titular Universidad		1	P03	
FILOSOFIA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
FINANCIACION E INVESTIGACION	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
FINANCIACION E INVESTIGACION	Catedrático de Universidad		5	C08	
FINANCIACION E INVESTIGACION	Catedrático de Universidad		1	P03	
FINANCIACION E INVESTIGACION	Catedrático de Universidad		1	P06	
FINANCIACION E INVESTIGACION	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		4	C08	
FINANCIACION E INVESTIGACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P03	
FINANCIACION E INVESTIGACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P04	
FINANCIACION E INVESTIGACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P05	
FINANCIACION E INVESTIGACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		6	P06	
FINANCIACION E INVESTIGACION	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		1	C08	
FINANCIACION E INVESTIGACION	Profesor Titular Universidad		16	C08	
FINANCIACION E INVESTIGACION	Profesor Titular Universidad		1	P06	
FISICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
FISICA APLICADA	Catedrático de Universidad		8	C08	
FISICA APLICADA	Contratos Ramón y Cajal		4	C08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
FISICA APLICADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
FISICA APLICADA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		1	C08	
FISICA APLICADA	Profesor Titular Universidad		16	C08	
FISICA APLICADA	Titulado Superior Investigador		1	F08	
FISICA APLICADA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		2	F08	
FISICA APLICADA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		4	C08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Catedrático de Universidad		7	C08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Contratos Ramón y Cajal		4	C08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		6	C08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Titular Universidad		15	C08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Titulado Superior Investigador		9	F08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		4	F08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		3	F08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
FISICA DE MATERIALES	Catedrático de Universidad		12	C08	
FISICA DE MATERIALES	Contratos Ramón y Cajal		2	C08	
FISICA DE MATERIALES	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
FISICA DE MATERIALES	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
FISICA DE MATERIALES	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
FISICA DE MATERIALES	Profesor Titular Universidad		10	C08	
FISICA DE MATERIALES	Titulado Superior Investigador		3	F08	
FISICA DE MATERIALES	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		2	F08	
FISICA TEORICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		10	C08	
FISICA TEORICA	Catedrático de Universidad		15	C08	
FISICA TEORICA	COMUNIDAD DE MADRID		1	F08	
FISICA TEORICA	Contratos Ramón y Cajal		9	C08	
FISICA TEORICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
FISICA TEORICA	Profesor Titular Universidad		11	C08	
FISICA TEORICA	Profesor Visitante LOU (020020066)		1	C08	
FISICA TEORICA	Titulado Superior Investigador		15	F08	
FISICA TEORICA	Titulado Superior Investigador		1	F04	
FISICA TEORICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		4	F08	
FISICA TEORICA	Titulado/a Superior (FPU-UAM)		5	F08	
FISICA TEORICA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		4	F08	
FISICA TEORICA DE LA MATERIA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		3	C08	
FISICA TEORICA DE LA MATERIA	Catedrático de Universidad		7	C08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Contratos Ramón y Cajal		5	C08	
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Titular Universidad		7	C08	
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Titulado Superior Investigador		10	F08	
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
FISIOLOGIA	Catedrático de Universidad		5	C08	
FISIOLOGIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
FISIOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	C08	
FISIOLOGIA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		1	C08	
FISIOLOGIA	Profesor Titular Universidad		5	C08	
FISIOLOGIA	Titulado Superior Investigador		1	F08	
FISIOLOGIA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
GEOGRAFIA	Catedrático de Universidad		11	C08	
GEOGRAFIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		6	C08	
GEOGRAFIA	Profesor Titular Universidad		16	C08	
GEOGRAFIA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
GEOGRAFIA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		2	F08	
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Catedrático de Universidad		3	C08	
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		2	C08	
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Interino Titular Universidad		3	P06	
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Titular Universidad		16	C08	
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y	Catedrático de Universidad		5	C08	
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		6	C08	
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFIA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		2	C08	
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y	Profesor Titular Universidad		7	C08	
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Catedrático de Escuela Univer.		1	C08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Catedrático de Universidad		5	C08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P04	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
HISTORIA CONTEMPORANEA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		1	C08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Profesor Titular Universidad		14	C08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		3	F08	
HISTORIA MODERNA	Catedrático de Universidad		5	C08	
HISTORIA MODERNA	COMUNIDAD DE MADRID		1	F08	
HISTORIA MODERNA	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
HISTORIA MODERNA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
HISTORIA MODERNA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		2	C08	
HISTORIA MODERNA	Profesor Titular Universidad		11	C08	
HISTORIA MODERNA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		2	F08	
HISTORIA MODERNA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
HISTORIA MODERNA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
HISTORIA MODERNA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
HISTORIA MODERNA	Profesor Asociado LRU		1	C08	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Catedrático de Universidad		4	C08	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P03	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P06	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		2	C08	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Profesor Interino Titular Universidad		2	P06	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Profesor Titular Universidad		19	C08	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Profesor Visitante LOU (020020066)		1	C08	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Titulado Superior Investigador		1	F08	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		2	F08	
INGENIERIA INFORMATICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		7	C08	
INGENIERIA INFORMATICA	Catedrático de Universidad		3	C08	
INGENIERIA INFORMATICA	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
INGENIERIA INFORMATICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		16	C08	
INGENIERIA INFORMATICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
INGENIERIA INFORMATICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		9	P05	
INGENIERIA INFORMATICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P06	
INGENIERIA INFORMATICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		6	C08	
INGENIERIA INFORMATICA	Profesor Titular Universidad		22	C08	
INGENIERIA INFORMATICA	Titulado Superior Investigador		1	F08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
INGENIERIA INFORMATICA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		2	F08	
INGENIERIA INFORMATICA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
INGENIERIA INFORMATICA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		4	C08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Catedrático de Universidad		6	C08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	COMUNIDAD DE MADRID		1	F08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		5	C08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P04	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P06	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		2	C08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Profesor Titular Universidad		18	C08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Profesor Visitante LOU (020020066)		5	C08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		2	F08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
MATEMÁTICAS	Ayudante Universidad LOU (020020060)		6	C08	
MATEMÁTICAS	Catedrático de Universidad		15	C08	
MATEMÁTICAS	Contratos Ramón y Cajal		5	C08	
MATEMÁTICAS	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		4	C08	
MATEMÁTICAS	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		3	C08	
MATEMÁTICAS	Profesor Titular Universidad		39	C08	
MATEMÁTICAS	Profesor Visitante LOU (020020066)		1	C08	
MATEMÁTICAS	Titulado Superior Investigador		5	F08	
MATEMÁTICAS	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		2	F08	
MATEMÁTICAS	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
MATEMÁTICAS	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
MATEMÁTICAS	Profesor Asociado LRU	APO002	1	C08	
MEDICINA	Asociado CC salud LOU (020020067)		121	P03	
MEDICINA	Catedrático de Universidad		8	C08	S
MEDICINA	Catedrático de Universidad		2	P06	S
MEDICINA	Catedrático de Universidad		2	P06V	S
MEDICINA	Contratos Ramón y Cajal		3	C08	
MEDICINA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		5	C08	
MEDICINA	Profesor Titular Universidad		6	C08	S
MEDICINA	Profesor Titular Universidad		8	P06	S
MEDICINA	Profesor Titular Universidad		7	P06V	S
MEDICINA	Titulado Superior Investigador		3	F08	
MEDICINA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
MEDICINA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Asociado CC salud LOU (020020067)		4	P03	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Catedrático de Universidad		3	C08	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Catedrático de Universidad		1	C08	S
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		6	C08	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		6	P03	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P06	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Profesor Titular Universidad		6	C08	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Profesor Titular Universidad		2	C08	S
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
MÚSICA	Catedrático de Escuela Univer.		1	C08	
MÚSICA	Catedrático de Universidad		1	C08	
MÚSICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
MÚSICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P03	
MÚSICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		5	P05	
MÚSICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		7	P06	
MÚSICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		1	C08	
MÚSICA	Profesor Titular Escuela Univ.		5	C12	
MÚSICA	Profesor Titular Universidad		2	C08	
MÚSICA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Asociado CC salud LOU (020020067)		19	P03	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Catedrático de Universidad		2	P06V	S
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad		1	C08	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad		2	C08	S
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad		1	P06V	S
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad		1	P06	S
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Ayudante Universidad LOU (020020060)		2	C08	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Catedrático de Universidad		3	C08	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Catedrático de Universidad		2	P06	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Prof. colaborador LOU (020020062)		2	C12	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		4	C08	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P03	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P04	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P06	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		1	C08	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Titular Universidad		5	C08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
PEDIATRIA	Asociado CC salud LOU (020020067)		42	P03	
PEDIATRIA	Catedrático de Universidad		4	C08	S
PEDIATRIA	Catedrático de Universidad		1	P06	S
PEDIATRIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
PEDIATRIA	Profesor Titular Universidad		1	P06	S
PEDIATRIA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	Catedrático de Universidad		5	C08	
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P03	
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		2	C08	
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	Profesor Titular Universidad		13	C08	
PSICOLOGIA BASICA	Catedrático de Universidad		6	C08	
PSICOLOGIA BASICA	Contratos Ramón y Cajal		2	C08	
PSICOLOGIA BASICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		6	C08	
PSICOLOGIA BASICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P03	
PSICOLOGIA BASICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		2	C08	
PSICOLOGIA BASICA	Profesor Interino Titular Universidad		1	p06	
PSICOLOGIA BASICA	Profesor Titular Universidad		17	C08	
PSICOLOGIA BASICA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Catedrático de Universidad		9	C08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P03	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P04	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P06	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		4	C08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Profesor Titular Universidad		28	C08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Titulado Superior Investigador		2	F08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		2	F08	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Catedrático de Universidad		4	C08	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		8	C08	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P03	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P04	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		8	P06	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		2	C08	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Profesor Titular Escuela Univ.		2	C12	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Profesor Titular Universidad		12	C08	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		2	F08	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Catedrático de Universidad		8	C08	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		4	C08	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P04	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		4	C08	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Profesor Titular Universidad		18	C08	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		2	F08	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		2	F08	
PSIQUIATRIA	Asociado CC salud LOU (020020067)		17	P03	
PSIQUIATRIA	Catedrático de Universidad		1	C08	S
PSIQUIATRIA	Catedrático de Universidad		1	P06	
PSIQUIATRIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
PSIQUIATRIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
PSIQUIATRIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
PSIQUIATRIA	Profesor Titular Universidad		1	C08	
PSIQUIATRIA	Profesor Titular Universidad		1	P06	S
PSIQUIATRIA	Titulado Superior Investigador		2	F08	
PSIQUIATRIA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
QUIMICA	Catedrático de Universidad		8	C08	
QUIMICA	Contratos Ramón y Cajal		2	C08	
QUIMICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
QUIMICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		1	C08	
QUIMICA	Profesor Titular Universidad		4	C08	
QUIMICA	Titulado Superior Investigador		5	F08	
QUIMICA	Titulado/a Superior		1	F08	
QUIMICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
QUIMICA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
QUIMICA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		2	F08	
QUIMICA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
QUÍMICA AGRÍCOLA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
QUÍMICA AGRÍCOLA	Catedrático de Universidad		6	C08	
QUÍMICA AGRÍCOLA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
QUÍMICA AGRÍCOLA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		1	C08	
QUÍMICA AGRÍCOLA	Profesor Titular Universidad		8	C08	
QUÍMICA AGRÍCOLA	Titulado Superior Investigador		1	F08	
QUÍMICA AGRÍCOLA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		2	F08	
QUÍMICA AGRÍCOLA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
QUÍMICA AGRÍCOLA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Catedrático de Universidad		4	C08	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		3	C08	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		3	C08	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Profesor Titular Universidad		9	C08	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Titulado Superior Investigador		1	F08	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		2	F08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		5	C08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Catedrático de Universidad		11	C08	
QUIMICA FISICA APLICADA	COMUNIDAD DE MADRID		1	F08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		14	C08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P03	
QUIMICA FISICA APLICADA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		6	C08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Profesor Titular Universidad		34	C08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Titulado Superior Investigador		3	F08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		4	F08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		2	F08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
QUIMICA INORGANICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
QUIMICA INORGANICA	Catedrático de Universidad		8	C08	
QUIMICA INORGANICA	COMUNIDAD DE MADRID		1	F08	
QUIMICA INORGANICA	Contratos Ramón y Cajal		2	C08	
QUIMICA INORGANICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
QUIMICA INORGANICA	Profesor Titular Universidad		12	C08	
QUIMICA INORGANICA	Titulado Superior Investigador		1	F08	
QUIMICA INORGANICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		2	F08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
QUIMICA ORGANICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
QUIMICA ORGANICA	Catedrático de Universidad		8	C08	
QUIMICA ORGANICA	Catedrático de Universidad		2	P03	
QUIMICA ORGANICA	COMUNIDAD DE MADRID		3	F08	
QUIMICA ORGANICA	Contratos Ramón y Cajal		5	C08	
QUIMICA ORGANICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
QUIMICA ORGANICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
QUIMICA ORGANICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		2	C08	
QUIMICA ORGANICA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
QUIMICA ORGANICA	Profesor Titular Universidad		17	C08	
QUIMICA ORGANICA	Titulado Superior Investigador		8	F08	
QUIMICA ORGANICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		3	F08	
QUIMICA ORGANICA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		3	F08	
QUIMICA ORGANICA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		3	F08	
QUIMICA ORGANICA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		2	F08	
RECTORADO	Titulado Superior Investigador		1	F08	
SIN ASIGNACION DE DEPARTAMENTO	Cruz de Alfonso X El Sabio		1	X00SD	
SIN ASIGNACION DE DEPARTAMENTO	Titulado Superior Investigador		1	F08	
SOCIOLOGIA	Catedrático de Escuela Univer.		1	C08	
SOCIOLOGIA	Catedrático de Universidad		5	C08	
SOCIOLOGIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		3	C08	
SOCIOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
SOCIOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P06	
SOCIOLOGIA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		2	C08	
SOCIOLOGIA	Profesor Titular Universidad		4	C08	
SOCIOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	Ayudante Universidad LOU (020020060)		3	C08	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	Catedrático de Universidad		4	C08	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		7	C08	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P04	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	Profesor Asociado LOU (020020064)		6	P05	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P06	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		7	C08	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	Profesor Titular Universidad		13	C08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	Titulado Superior Investigador		1	F08	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		2	F08	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	

### 7.2.2.- COSTE DE LA RPT DE PAS A 31 DE OCTUBRE DE 2012

COSTE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EJERCICIO 2013				
TIPO DE PERSONAL	GRUPO/SUBGRUPO	NÚMERO EFECTIVOS	RETRIBUCIONES	CUOTA PATRONAL
Personal Eventual	A	1	53.907,17 €	12.019,20 €
Funcionario de carrera	A1	46	2.047.253,57 €	432.460,68 €
Funcionario de carrera	A2	72	2.644.378,16 €	675.542,64 €
Funcionario de carrera	C1	265	7.720.598,85 €	2.088.280,08 €
Funcionario de carrera	C2	53	1.147.077,60 €	338.917,08 €
Funcionario de carrera	E	3	88.692,94 €	22.929,84 €
Funcionario Interino	A2	7	197.746,06 €	67.776,12 €
Funcionario Interino	C1	10	224.609,83 €	82.853,52 €
Funcionario Interino	C2	53	1.045.832,35 €	390.335,76 €
Laboral Eventual	A	16	559.802,74 €	174.055,08 €
Laboral Eventual	B	17	506.717,72 €	158.643,36 €
Laboral Eventual	C	68	1.767.492,54 €	555.307,44 €
Laboral Eventual	D	38	892.670,32 €	273.518,28 €
Laboral jubilados parciales	A	2	16.619,52 €	5.715,96 €
Laboral jubilados parciales	B	2	18.257,12 €	3.920,40 €
Laboral jubilados parciales	C	10	77.206,01 €	18.975,60 €
Laboral Fijo	A	64	2.759.266,09 €	760.553,52 €
Laboral Fijo	B	56	2.022.305,62 €	622.231,32 €
Laboral Fijo	C	194	6.160.913,80 €	1.961.501,16 €
Puesto Funcional	PF	4	199.677,70 €	50.308,44 €
Gerente	A	1	111.830 €	39.186,00 €
		991	30.269.688,18 €	8.735.031,48 €
			<b>TOTAL</b>	<b>39.004.719,66 €</b>

### R.P.T. de PAS Funcionario. A fecha 31/octubre/2012

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA.</b>								
2000A11	GERENTE		30	0	PE	A1		DH	
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/SERVICIO DE CONTROL</b>								
2001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
2001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/ GABINETE DEL EQUIPO RECTORAL</b>								
2002002	JEFE/A DEL GABINETE DEL EQUIPO RECTORAL		26	21.010,32	PE	A1/A2		DH	
2002202	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002203	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002204	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002205	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002206	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002207	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002208	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002209	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002210	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002211	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002212	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002213	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002214	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002215	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002222	SECRETARIA/O DEL GERENTE	1	22	12.730,08	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002223	SECRETARIA/O DEL SECRETARIO GENERAL	1	22	12.730,08	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002224	SECRETARIA/O DEL RECTOR	1	22	14.060,04	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002251	TÉCNICO/A DE APOYO	1	25	17.575,08	LD	A1/A2	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/SECRETARÍA GENERAL</b>								
2003291	DIRECTOR/A	1	29	28.003,56	LD	A1	(1)	DH	Licenciado en Derecho
2003292	VICESECRETARIO/A GENERAL	1	29	28.003,56	LD	A1	(2)	DH	Licenciado en Derecho
2003271	LETRADO/A	1	27	21.010,32	LD	A1	(1)	DH	Licenciado en Derecho
2003272	LETRADO/A	1	27	21.010,32	LD	A1	(1)	DH	Licenciado en Derecho
2003273	LETRADO/A	1	27	21.010,32	LD	A1	(1)	DH	Licenciado en Derecho
2003183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/CONSEJO SOCIAL</b>								
2004201	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	(7) (8)	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/DEFENSOR/A UNIVERSITARIO</b>								
2005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/INSPECCIÓN DE SERVICIOS</b>								
2006281	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	1	28	21.231,48	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DECANATO</b>								
3000201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN</b>								
3001261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.407,04	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	(6) (7)	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
30011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA</b>								
3002181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3002182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3002183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA MOLECULAR</b>								
3003181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3003182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE ECOLOGÍA</b>								
3004181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA APLICADA</b>								
3005181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA</b>								
3006181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA</b>								
3007181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA DE MATERIALES</b>								
3008181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA</b>								
3009181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
3009182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA</b>								
3010141	BEDEL LABORATORIO	1	14	11.029,32	C	E	Ex11	M2	
3010181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA</b>								
3011181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3011182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA</b>								
3012181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA INORGÁNICA</b>								
3013181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA</b>								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	<b>ORGÁNICA</b>								
3014181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL</b>								
3015181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE MATEMÁTICAS</b>								
3016181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA AGRÍCOLA</b>								
3017181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/DECANATO</b>								
3100201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN</b>								
3101261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3101221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101222	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.556,60	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3101181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3101183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3101184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101141	CONSERJE	1	14	6.745,56	C	E	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO</b>								
3102181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3102182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102184	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3102185	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102186	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA</b>								
3103181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103184	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103185	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3103186	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES</b>								
3104181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DECANATO</b>								
3200201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3200182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ADMINISTRACIÓN</b>								
3201261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3201221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3201203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3201186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3201188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO:</b>								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	<b>ECONOMÍA CUANTITATIVA</b>								
3202181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. Tª ECON. e HIST. ECON.</b>								
3203181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. CONTABILIDAD</b>								
3204181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ECONOMÍA APLICADA</b>								
3205181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3205182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA</b>								
3206181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO</b>								
3207181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL</b>								
3208181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE SOCIOLOGÍA</b>								
3209181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS</b>								
3210181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DECANATO</b>								
3300201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3300182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ADMINISTRACIÓN</b>								
3301261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3301221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	Ex11	M	
3301203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
3301183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3301187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES</b>								
3302181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA CLÁSICA</b>								
3303181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA</b>								
3304181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3304182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA FRANCESA</b>								
3305181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA INGLESA</b>								
3306181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3306182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOSOFÍA</b>								
3307181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE GEOGRAFÍA</b>								
3308181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3308182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE Hª ANTIGUA, Hª MEDIEVAL, PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA</b>								
3309181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA</b>								
3310181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA MODERNA</b>								
3311181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE</b>								
3312181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE LINGÜÍSTICA, G., L. MOD. Y F.C.</b>								
3313181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA</b>								
3314181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FIL.</b>								
3315181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DECANATO</b>								
3400201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3400183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3400222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN</b>								
3401261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3401221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3400222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	(6) (7)	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401141	CONSERJE	1	14	6.745,56	C	E	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>								
3402181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE BIOQUÍMICA</b>								
3403181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3403182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA</b>								
3404181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA</b>								
3405181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3405182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MIC.</b>								
3406181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA. U.D. HOSPITAL DE LA PRINCESA</b>								
3408181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE</b>								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	<b>OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA</b>								
3409181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE CIRUGIA</b>								
3410181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE PEDIATRIA</b>								
3411181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA. U.D. HOSPITAL PUERTA DE HIERRO</b>								
3412181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE PSIQUIATRIA</b>								
3413181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/U.D. FUNDACION JIMENEZ DIAZ</b>								
3414181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/U.D. HOSPITAL PUERTA DE HIERRO</b>								
3415181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGIA/DECANATO</b>								
3500201	SSECRETARIA/O DE DIRECCION	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGIA/ADMINISTRACION</b>								
3501261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3501221	JEFE/A DE SECCION	1	22	8.953,92	C	A2/C1	Ex11	M	
3501222	JEFE/A DE SECCION	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501201	JEFE/A DE AREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501202	JEFE/A DE AREA	1	20	11.556,60	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3501182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3501183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
3501185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGIA/DPTO. PSICOLOGIA BASICA</b>								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3502181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD</b>								
3503181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN</b>								
3504181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA</b>								
3505181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DECANATO</b>								
3600201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ADMINISTRACIÓN</b>								
3601261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3601221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	(6) (7)	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3601181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD</b>								
3602181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE DIDÁCTICA Y T<sup>º</sup> DE LA EDUCACIÓN</b>								
3603181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS</b>								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3604181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. INTERFACULTATIVO DE MÚSICA</b>								
3605181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL</b>								
3606181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. FILOGÍAS Y SUS DIDÁCTICAS</b>								
3607181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DIRECCIÓN</b>								
3700201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN</b>								
3701261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3701221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701223	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	(*)
3701201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	(6) (7)	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DPTO. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA</b>								
3703181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3703182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICEGERENCIA</b>								
4000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.003,56	LD	A1	Ex11	DH	
4000221	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4000222	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE</b>								
4001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
4001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40011813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA</b>								
4002271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
4002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
4002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD</b>								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II) (5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	Jornada (III)	Observaciones
4003261	DIRECTOR/A	1	26	20.121,72	LD	A1/A2		DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	(6) (7)	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ACTIVIDADES CULTURALES</b>								
4004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4004182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE IDIOMAS</b>								
4005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	(7) (8)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	(7) (8)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES</b>								
4006181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/C.O.I.E.</b>								
4007181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4007182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD TÉCNICA</b>								
4008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA</b>								
4009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4009201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4009182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/INSERCIÓN LABORAL</b>								
4011271	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/OFICINA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN DE INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES EXTRANJEROS</b>								
4012221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4012222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	<b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA</b>								
5000261	DIRECTOR/A PROGRAMAS PROYECTOS EUROPEOS	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	(5) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>								
5001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
5001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
5001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.248,64	C	A1/A2	Ex11	M2	
5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	(6) (7)	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
5001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
50011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DEL INVESTIGACIÓN</b>								
5002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.556,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
5002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>								
5003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PUBLICACIONES</b>								
5009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO</b>								
5020271	DIRECTOR/A	1	27	21.010,32	LD	A1	(3)	DH	
5020261	SUBDIRECTOR/A	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	(3)	DH	
5020262	SUBDIRECTOR/A	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	(3)	DH	
5020221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5020222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5020223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5020224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO</b>								
5020225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5020227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5020228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5020229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
50202210	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5020181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5020182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5020183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE CIENCIAS</b>								
5021251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5021221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5021222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5021223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5021224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5021225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5021226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5021227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5021181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5021182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5021183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5021184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5021185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE DERECHO</b>								
5022251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5022221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5022222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5022223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5022224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5022225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5022181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5022182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5022183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5022184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5022185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>								
5023251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	11.661,72	C	A1/A2	(3)	M	
5023221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5023222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5023223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5023224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5023225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5023226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5023181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5023182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5023183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5023184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5023185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	M	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE HUMANIDADES</b>								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5024251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5024221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5024225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5024226	BIBLIOTECARIO/A (CARTOTETA)	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5024182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5024183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5024184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5024185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5024186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5024187	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5024188	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE MEDICINA</b>								
5025251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5025221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5025222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5025181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5025182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5025183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5025184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE PSICOLOGÍA</b>								
5026251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5026221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5026222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5026181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5026182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5026183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5026184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5026185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN</b>								
5027251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5027221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5027222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5027223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5027181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5027182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5027183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	M	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA</b>								
5028251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>								
5029251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5029221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5029181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5029182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5029183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/ARCHIVO</b>								
5030221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5030181	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>								
5031182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5031183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA</b>								
6000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.003,56	LD	A1	Ex11	DH	
6000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>								
6001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
6001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>								
6002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
6002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SECCIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL</b>								
6003251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
6003221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6003222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6003223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	8.953,92	C	A2/C1	Ex11	M	
6003224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6003182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/OFICINA DELEGADA DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL</b>								
6004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>								
6005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/OFICINA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>								
6007271	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO MÉDICO Y SAL. LAB.</b>								
6008181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6008182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/UNIDAD DE GESTIÓN PERSONAL INVESTIGADOR</b>								
6009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ VICEGERENCIA</b>								
7000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.003,56	LD	A1	Ex11	DH	
7000261	COORDINADOR DE CAMPUS, SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE ECONOMÍA</b>								
7001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.680,60	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001223	GESTOR SOROLLA	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001226	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
70011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE CONTRATACIÓN</b>								
7002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
7002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
7002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	8.953,92	C	A2/C1	Ex11	M	
7002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ TECNOL. DE LA INFORMACIÓN</b>								
7003201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN</b>								
7004251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
7004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7004291	DIRECTOR/A (ARQUITECTO/A)	1	29	28.003,56	LD	A1	(2)	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEG.ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ MANTENIMIENTO</b>								
7005261	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEG.ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ DCTOR PROG. PATR. Y GESTIÓN DE ESPACIOS</b>								
7009271	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SECCIÓN SERVICIOS GENERALES</b>								
7010201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7010181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7010182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.481,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7010183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7010184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7010185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA</b>								
7002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	

**CLAVES:**

(I) Formas de provisión: (LD: Libre Designación; C: Concurso).

(II) Cuerpo o Escala:

1. Escala de Letrados de la Universidad Autónoma de Madrid o Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
2. Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
3. Cuerpo o Escala de Facultativos y/o de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
4. Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.
5. Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM.
6. Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM.
7. Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.
8. Escala Auxiliar Administrativa con Idiomas de la UAM.

(III) Jornada: (DH: Disponibilidad horaria; M2: Mañana y dos tardes; T: Tarde; T2: Tarde y dos mañanas).

(\*) Esta plaza causará baja cuando quede vacante en la RPT.

### RPT. PAS laboral. A 31 de octubre de 2012

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
<b>GERENCIA</b>							
	<b>GABINETE DE EQUIPO RECTORAL</b>						
20.02.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM	CD	
20.02.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM		
	<b>SECRETARIA GENERAL</b>						
20.03.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
	<b>CONSEJO SOCIAL</b>						
20.04.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL	A	A2	AD		
	<b>COMUNICACIÓN GRÁFICA</b>						
20.07.B2.1	TITULADO/A MEDIO	EDICION,DISEÑO,COMUNICACION GRAFICA	B	B2	M		
<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>						
30.01.B1.1	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACION	B	B1	M	CE	(*)
30.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
30.01.C3.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
30.01.C3.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
30.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
30.01.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
30.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	CD	
30.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
30.01.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
30.01.C3.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
30.01.C3.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	CD	
30.01.C3.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
<b>DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA</b>							
30.02.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	JPM		
30.02.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.02.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
30.02.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.02.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO BIOLOGÍA	C	C1	M		
<b>DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR</b>							
30.03.A2.2	TITULADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	M		
30.03.B1.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
30.03.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
30.03.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.03.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C3	M		
<b>DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA</b>							
30.04.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.04.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO ECOLOGÍA	C	C1	M		
<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA</b>							
30.05.B1.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
30.05.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.05.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.05.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.05.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	T		
<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA</b>							
30.06.B1.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CD/CE	
30.06.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
30.06.B2.3	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
30.06.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.06.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE MATERIALES</b>							
30.08.B1.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
30.08.B1.2	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
30.08.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA</b>							
30.09.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
<b>DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA</b>							
30.10.B2.2	TITULADO/A MEDIO/A	LABORATORIO	B	B2	M		
30.10.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
<b>DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA</b>							

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
30.11.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.11.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	M		
30.11.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.11.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	M		
30.11.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	M		
	<b>DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA</b>						
30.13.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
30.13.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	T	CE	
	<b>DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA</b>						
30.14.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	M		
30.14.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	JPM		
	<b>DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL</b>						
30.15.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
	<b>CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR S.O.</b>						
30.03.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C3	M		
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>							
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>						
31.01.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	M		
31.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
31.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
31.01.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
31.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
31.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
31.01.D.1	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORMA.INSTIT.	D	D	T		
31.01.D.2	TECNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	T		
<b>FACULTAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>							
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>						
32.01.C2.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	T		
32.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
32.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
32.01.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
32.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	CD	
32.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
32.01.C3.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
32.01.D.1	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	M		
	<b>DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECON. E HISTORIA ECONÓMICA</b>						
32.03.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACION	C	C2	M		(*)
32.03.J.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C2	M		
<b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>							

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
<b>ADMINISTRACIÓN</b>							
33.01.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
33.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
33.01.C3.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
33.01.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
33.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
33.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	CD	
33.01.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C3	M		
33.01.C3.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
33.01.C3.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
33.01.C3.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
33.01.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	LABORATORIO DE LENGUAS	D	D	JPM		
33.01.J.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
<b>DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA</b>							
33.14.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>							
<b>DECANATO</b>							
34.00.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C1	M		
<b>ADMINISTRACIÓN</b>							
34.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
34.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
34.01.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
34.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
34.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
34.01.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
34.01.C3.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
<b>DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA</b>							
34.03.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.03.B2.2	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.03.B2.4	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.03.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.03.C1.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
<b>DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA</b>							
34.04.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.04.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C2	M		
<b>DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA</b>							
34.05.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO ANATOMÍA/HISTOLOGÍA/NEUR.	C	C1	M		
34.05.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.05.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.05.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
34.05.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO ANATOMÍA/HOSTOLOGÍA/NEUR.	C	C1	JPM		
34.05.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
34.05.C1.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
	<b>DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA</b>						
34.06.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.06.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO MED. PREV/S.P. /MIC.	C	C1	M		
34.06.C1.3	TECNICO ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
34.06.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.06.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.06.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO MED. PREV/S.P. /MIC.	C	C2	M		
	<b>DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA</b>						
34.07.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.07.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
<b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>							
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>						
35.01.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	T		
35.01.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	M		
35.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
<b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>							
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>						
35.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
35.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
35.01.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
35.01.D.1	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	T		
<b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN</b>							
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>						
36.01.B1.1	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACION	B	B1	M		(*)
36.01.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C1	JPM	CD	
36.01.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	M		
36.01.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACEN	C	C2	JPM		
36.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	CD	
36.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
36.01.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
36.01.C3.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
<b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>							
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>						
37.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
37.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
37.01.D.2	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	T		
37.01.D.3	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	JPM		
37.01.D.4	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	T		
37.01.D.5	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	M		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
37.01.D.6	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT.	C	C	T		
<b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>							
<b>AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS</b>							
37.02.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMATICA Y DOCUMENTACION	C	C1	M	CD/CE	
37.02.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMATICA Y DOCUMENTACION	C	C1	M	CE	
37.02.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMATICA Y DOCUMENTACION	C	C1	T	CE	
37.02.B2.4	TITULADO/A MEDIO	INFORMATICA Y DOCUMENTACION	B	B2	T		
37.02.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRONICA Y COMUNICACIONES	C	C1	M		
37.02.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRONICA Y COMUNICACIONES	C	C1	T		
<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
CODIGO	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
<b>MUSEOS</b>							
40.01.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	ETNOGRAFÍA	A	A1	M		
<b>CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>							
40.02.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
<b>OFICINA RELAC. INTERNACIONALES Y MOVILIDAD</b>							
40.03.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	RELACIONES INTERNACIONALES	A	A2	M		(*)
<b>OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN</b>							
40.04.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A2	JPM		(*)
<b>SERVICIO DE IDIOMAS</b>							
40.05.PF.1	DIRECTOR/A	SERVICIO DE IDIOMAS	A	A1	JPYDH		
40.05.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMAN)	A	A1	M	CD	
40.05.A1.10	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.11	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M	CD	
40.05.A1.12	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.13	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.14	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.15	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (FRANCES)	A	A1	M		
40.05.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (FRANCES)	A	A1	M		
40.05.A1.4	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMAN)	A	A1	M		
40.05.A1.5	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ITALIANO)	A	A1	M	CD	

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
40.05.A1.6	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	M		
40.05.A1.7	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	M		
40.05.A1.9	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.16	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.17	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	M		
40.05.A1.18	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	M		
	<b>SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES</b>						
40.06.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACION FISICA Y DEPORTES	A	A1	M		
40.06.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACION FISICA Y DEPORTES	A	A1	M	CD	
40.06.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACION FISICA Y DEPORTES	A	A1	M	CD	
40.06.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACION FISICA Y DEPORTES	A	A2	M		
40.06.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
40.06.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
40.06.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
40.06.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
40.06.D.3	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCION COM.UNIV. E INFORM. INST.	D	D	T		
	<b>UNIDAD TECNICA SIGMA</b>						
4008C11	TECNICO/A ESPECIALISTA	GESTION APLICACIÓN INST. GESTION ACADEM.	C	C	1		
4008C12	TECNICO/A ESPECIALISTA	GESTION APLICACIÓN INST. GESTION ACADEM.	C	C	1		
	<b>OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE</b>						
40.11.B2.1	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACION	B	B2	JPM		(*)
40.11.B2.2	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACION	B	B2	JPM		(*)
40.11.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	T		(*)
40.11.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
40.11.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA)	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
	<b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>						
	<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>						
50.01.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	PROGRAMAS MARCO I+D DE LA U.E.	A	A2	M		(*)
	<b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>						
	<b>SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN</b>						
50.02.A1.1	TITULADA/O SUPERIOR	ESPECTROMETRIA DE MASAS	A	A1	JPM		
50.02.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	CROMATOGRAFÍA	A	A1	JPM		
50.02.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	A	A1	JPM		
50.02.A1.4	TITULADO/A SUPERIOR	ANALISIS ELEMENTAL E INFRARROJO	A	A1	JPM		
50.02.A1.6	TITULADO/A SUPERIOR	DIFRACCIÓN RAYOS X MONOCRISTAL Y A.R.	A	A1	JPM		
50.02.A1.7	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRIA REL.ISOTOP.	A	A1	JPM		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
50.02.A1.8	TITULADO/A SUPERIOR	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	A	A1	M		
50.02.A1.9	TITULADO/A SUPERIOR	FLUORESCENCIA DE RAYOS X	A	A1	JPM		
50.02.A2.5	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRIA DE MASAS	A	A2	JPM		
50.02.B2.1	TITULADO/A MEDIO	ESPECTROMETRÍA DE PLASMA Y RAYOS X	B	B2	JPM		
50.02.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA ELECTRONICA	C	C1	JPM	CE	
50.02.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	RMN SÓLIDOS Y ANÁLISIS TÉRMICO	C	C1	JPM		
50.02.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIAS Y CITOMETRIA	C	C2	M		
50.02.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	DIFRACCIÓN RAYOS X DE POLICRISTAL I.R.	C	C2	JPM		
50.02.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	CROMATOGRAFÍA DE GASES Y HPLC	C	C2	JPM		
50.02.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN Y CALIDAD LABORATORIOS DE ENSAYO	C	C2	M		
50.02.C2.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	CITOMETRÍA DE FLUJO	C	C2	M		
50.02.C2.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA COMFOCAL	C	C2	M		
50.02.C2.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	C	C2	M		
	<b>SERVICIOS GRALES. APOYO INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL</b>						
50.03.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	DIRECTOR/A	A	A1	JPM		
50.03.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	A	A1	JPM		
50.03.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	A	A1	M	CD	
50.03.B1.1	TITULADO/A MEDIO	COMPRAS Y ACTIVACION	B	B1	M		
50.03.B1.2	TITULADO/A MEDIO	ELECTRONICA	B	B1	M	CE	
	<b>SERVICIOS GRALES. APOYO INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL</b>						
50.03.B1.3	TITULADO/A MEDIO	ELECTRONICA	B	B1	M	CE	
50.03.B1.4	TITULADO/A MEDIO	MECANICA	B	B1	M		
50.03.B1.5	TITULADO/A MEDIO	ELECTRONICA	B	B1	M		
50.03.B2.2	TITULADO/A MEDIO	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	B	B2	M		
50.03.B2.3	TITULADO/A MEDIO	MECANICO-AJUSTADOR	B	B2	M	CD	
50.03.B2.4	TITULADO/A MEDIO	ELECTRONICA INDUSTRIAL	B	B2	M		
50.03.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	PROYECTISTA	C	C1	M		
50.03.C1.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICA-CERRAJERIA	C	C1	M		
50.03.C1.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	M	CE	
50.03.C1.12	TECNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	M	CE	
50.03.C1.13	TECNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	M		
50.03.C1.14	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	C	C1	M	CE	
50.03.C1.15	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRONICA INDUSTRIAL	C	C1	M	CE	
50.03.C1.17	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	C	C1	M	CE	
50.03.C1.19	TECNICO/A ESPECIALISTA	COMPRAS Y ACTIVACION	C	C1	M		
50.03.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	CRIOGENIA	C	C1	M	CE	
50.03.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICA	C	C1	M		
50.03.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICA	C	C1	M	CE	
50.03.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICO-FRESADOR	C	C1	M	CE	
	<b>SERVICIOS GRALES. APOYO INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL</b>						
50.03.C1.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	M	CE	

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
50.03.C1.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	M		
50.03.C1.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	M		
50.03.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	CD	
	<b>CENTRO DE MICROANÁLISIS DE MATERIALES</b>						
50.04.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	ACELERADOR IONES	A	A2	JPM		
50.04.B1.1	TITULADO/A MEDIO	ACELERADOR IONES	B	B1	JPM		
	<b>CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA</b>						
50.05.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	COMPUTACION CIENTIFICA	A	A1	M		
50.05.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	CENTRO COMPUTACION CIENTIFICA	A	A1	M		
	<b>GABINETE VETERINARIO</b>						
50.06.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	VETERINARIA	A	A1	M	CD	
50.06.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
50.06.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
50.06.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	T		
50.06.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	ANIMALARIO	C	C2	M		
	<b>BIBLIOTECA DE CIENCIAS</b>						
50.21.B1.1	TITULADO/A MEDIO	BIBLIOTECA	B	B1	M	CE	(*)
50.21.B1.2	TITULADO/A MEDIO	BIBLIOTECA	B	B1	M		(*)
50.21.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C2	M		(*)
50.21.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C2	M		(*)
	<b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>						
	<b>BIBLIOTECA DE DERECHO</b>						
50.22.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C2	T		
	<b>BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>						
50.29.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	BIBLIOTECA	A	A1	M		(*)
	<b>OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>						
50.31.B1.1	TITULADO/A MEDIO	MICROELECTRONICA	B	B1	M	CE	
50.31.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
50.31.B2.3	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
50.31.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
50.31.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA	C	C1	M	CE	
50.31.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	M		
	<b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</b>						
	<b>VICEGERENCIA</b>						
60.00.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	RECURSOS HUMANOS	A	A1	JPM	CD	(*)
	<b>SERVICIO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGACIÓN</b>						
60.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACION	C	C3	M		(*)
	<b>GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>						

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
60.05.PF.1	DIRECTOR/A	ESTUDIOS PLANIFICACION Y ORGANIZACION	PF	11	JPM		
60.05.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A1	M		
60.05.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACION	A	A2	M		
60.05.A2.2	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A2	M		
60.05.B1.1	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y DATOS	B	B1	M		
60.05.B2.1	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	M		
60.05.B2.2	TITULADO/A MEDIO	EVALUACION Y ANALISIS DE DATOS	B	B2	M		
60.05.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	EVALUACIÓN Y DATOS	C	C1	M		
60.05.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	RECOLECCIÓN DE DATOS	D	D	M		
60.05.D.2	TECNICO/A AUXILIAR	EVALUACIÓN Y DATOS	D	D	JPM		
	<b>OFICINA ANÁLISIS Y PROSPECTIVA</b>						
60.06.B2.1	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS Y PROSPECCION	B	B2	M		
	<b>SERVICIO MÉDICO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL</b>						
60.08.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	A	A1	JPM		Especialidad Med. Trabajo
60.08.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	A	A1	JPM		Especialidad Med. Trabajo
60.08.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	A	A1	JPM		
60.08.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	PROTECCION RADIOLOGIA	A	A2	M		
60.08.B1.1	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERIA	B	B1	M	CD/ CE	
60.08.B1.2	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERIA	B	B1	M	CE	
60.08.B1.3	TITULADO/A MEDIO	SEG. LABORAL, HIGIENE INDUST., E RG. Y PS.AP	B	B1	M		
<b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES</b>							
	<b>SERVICIO DE ECONOMÍA. ÁREA DE INVENTARIO</b>						
70.01.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM		
70.01.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM		
70.01.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	M		
	<b>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>						
70.03.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	ORGANIZACION Y METODOS	A	A1	JPM		
70.03.A1.10	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.13	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.14	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.15	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.4	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A1.5	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A1.6	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A1.7	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A1.8	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	M		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
70.03.A1.9	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y COMUNIC. ACCIONES	A	A2	JPM		
70.03.A2.2	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SISTEMAS CENTRALES INSTIT.	A	A2	JPM		
70.03.A2.3	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
70.03.A2.4	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE APLICACIONES INSTITUCIONALES	A	A2	JPM		
70.03.A2.5	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE BASES DE DATOS Y APLIC. INSTIT.	A	A2	JPM		
70.03.A2.6	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SISTEMAS Y SOPORTES INSTIT.	A	A2	JPM		
70.03.A2.7	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPT		
70.03.A2.8	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
70.03.A2.9	TITULADO/A SUPERIOR	SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	A	A2	JPM		
70.03.B1.1	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPT		
70.03.B1.2	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPT		
70.03.B1.4	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM		
70.03.B1.5	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM		
70.03.B1.6	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM		
70.03.B2.1	TITULADO/A MEDIO	GESTIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES INSTIT.	B	B2	JPM		
70.03.B2.2	TITULADO/A MEDIO	REDES Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
70.03.B2.3	TITULADO/A MEDIO	SISTEMAS CENTRALES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
70.03.B2.4	TITULADO/A MEDIO	GESTION DE APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
70.03.B2.5	TITULADO/A MEDIO	APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
70.03.B2.6	TITULADO/A MEDIO	CARTOGRAFIA DIGITAL	B	B2	JPM		
70.03.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE, SISTEMAS Y COM. INSTITUCIONALES.	C	C1	JPM		
70.03.C1.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.12	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
70.03.C1.13	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
70.03.C1.14	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	T		
70.03.C1.15	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.16	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	T		
70.03.C1.17	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.18	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.19	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.20	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	T		
70.03.C1.21	TECNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMATICO INSTITUCIONAL	C	C1	JPT		
70.03.C1.22	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
70.03.C1.23	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.24	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	T		
70.03.C1.25	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	T		
70.03.C1.26	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.27	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
70.03.C1.28	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.29	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
70.03.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMÁTICO AUDIOVISUAL	C	C1	JPM		
70.03.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	M		
70.03.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	REDES Y OBRAS	C	C1	M		
70.03.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
70.03.C1.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M	CE	
70.03.C1.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	SISTEMAS Y SOPORTE INSTITUCIONAL	C	C1	JPM		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
70.03.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	M		
70.03.C2.20	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	M		
70.03.C2.22	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	T		
70.03.PF.1	DIRECTOR/A	INFORMÁTICA	PF	23	JPYDIS-H		
	<b>SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN</b>						
70.04.PF.1	TITULADO/A SUPERIOR	ARQUITECTO	PF	13	JPM		
70.04.B1.1	TITULADO/A MEDIO	PROYECTISTA	B	B1	M	CE	
	<b>MANTENIMIENTO</b>						
70.05.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	A	A1	JPM		
70.05.B1.1	TITULADO/A MEDIO	CARPINTERIA	B	B1	M	CD/CE	
70.05.B2.1	TITULADO/A MEDIO	INSTALACIONES Y CLIMATIZACION EDIF.	B	B2	M		
70.05.B2.2	TITULADO/A MEDIO	ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	B	B2	M		
70.05.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERIA	C	C1	M	CD/CE	
70.05.C1.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	M	CE	
70.05.C1.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERIA	C	C1	M		
70.05.C1.12	TECNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERIA	C	C1	M	CE	
70.05.C1.13	TECNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERIA	C	C1	M		
70.05.C1.14	TECNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERIA	C	C1	M	CE	
70.05.C1.15	TECNICO/A ESPECIALISTA	FRIGORISTA	C	C1	M	CE	
70.05.C1.16	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERIA	C	C1	M	CE	
70.05.C1.17	TECNICO/A ESPECIALISTA	INSTALACIONES DE MANTENIMIENTO	C	C1	M	CE	
70.05.C1.18	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACEN	C	C1	M		
70.05.C1.19	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACEN	C	C1	M		
70.05.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERIA	C	C1	M		
70.05.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	PINTURA	C	C1	M		
70.05.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	CARPINTERÍA	C	C1	M		
70.05.C1.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	CRISTALERÍA-CERRAJERÍA	C	C1	M	CE	
70.05.C1.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	M	CE	
70.05.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	M		
70.05.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C2	M		(*)
70.05.JC1.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	M		
	<b>OFICINA ECOCAMPUS Y GESTIÓN AMBIENTAL</b>						
70.06.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	MEDIO AMBIENTE	A	A1	JPM		(*)
70.06.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	MEDIO AMBIENTE	C	C1	M	CD/CE	(*)
	<b>SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS</b>						
70.07.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR)	GESTION DE SERVICIOS	A	A1	JPM	CD	
70.07.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	JPM	CD/CE	
70.07.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C1	JPM		
70.07.C1.3	TECNICO ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C1	JPM	CD	
70.07.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C2	JPM		
70.07.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
70.07.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM	CD	
70.07.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	DESPENSERO/A	C	C2	JPM		
70.07.C2.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	M		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
	<b>SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS</b>						
70.07.C2.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
70.07.C2.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
70.07.C3.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C3	M		
70.07.C3.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
70.07.C3.12	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
70.07.C3.13	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
70.07.C3.14	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
70.07.C3.15	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
70.07.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C3	JPM		
70.07.C3.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	C	C3	JPM		
70.07.C3.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	JARDINERIA Y CONSERVACION	C	C3	M		
70.07.D.1	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCION COM. UNIV. E INFORM. INSTIT	D	D	S/D/FE ST		
	<b>ESCUELA INFANTIL BÄRBER INHELDER</b>						
70.08.A2.5	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCADOR/A	A	A2	M		
70.08.B1.1	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
70.08.B1.2	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M	CE	
70.08.B1.3	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
70.08.B1.4	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M	CE	
70.08.B1.5	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M		
70.08.B1.6	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M	CD/ CE	
70.08.B1.7	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M		
70.08.B1.8	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M		
70.08.B1.9	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M		
70.08.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	M	CE	
70.08.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	M	CE	
70.08.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	M	CE	
70.08.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	M		
70.08.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	M	CD	
70.08.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	M		
	<b>SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</b>						
70.10.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	M	CD/ CE	
70.10.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	M		
70.10.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	M		
70.10.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR	C	C2	M		
70.10.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR	C	C2	M		
70.10.C2.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR	C	C2	M		
70.10.C3.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
70.10.C3.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	CD	
70.10.C3.12	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
70.10.C3.13	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
70.10.C3.14	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
70.10.C3.15	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
70.10.C3.16	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
70.10.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
70.10.C3.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	CD	

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
70.10.C3.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
70.10.C3.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
	<b>SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</b>						
70.10.D.2	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	T		
70.10.D.3	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	T		
70.10.D.4	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	M		
70.10.D.5	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	M		
70.10.D.6	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	T		
70.10.D.7	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	T		
70.10J.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	3	M		
70.10.PF.1	CONDUCTOR/A RECTOR/A Y COORDINACIÓN CONDUCTORES/AS	CONDUCTOR	PF	8	JPYDIS-H		
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y DEL ESTADO DE LAS INSTALACIONES</b>						
70.11.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRM		
70.11.C2.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
70.11.C2.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
70.11.C2.13	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
70.11.C2.14	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRM		
70.11.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRM		
70.11.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRM		
70.11.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN	CD	
70.11.C2.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
70.11.C2.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
70.11.C2.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
70.11.C2.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
70.11.D.1	TECNICO/A AUXILIAR	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDYRT		
70.11.D.2	TECNICO/A AUXILIAR	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDYRM		
70.11.D.3	TECNICO/A AUXILIAR	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDYRM		
70.11.D.4	TECNICO/A AUXILIAR	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDYRT		
70.11.D.5	TECNICO/A AUXILIAR	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDYRT		
70.11.PF.1	JEFE/A	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	PF	8	JDYRM		
	<b>SERVICIO DE IMPRENTA</b>						
70.12.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	M		
70.12.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	M	CE	
70.12.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	M	CD/ CE	
70.12.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	M		
70.12.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	JPM		
70.12.C1.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	JPM		
70.12.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		

M.: Jornada de mañana  
T.: Jornada de Tarde  
JPM.: Jornada partida de mañana  
JPT.: Jornada Partida de tarde  
JDYR.: Jornada diferenciada y rotatoria  
CD.: Complemento de dirección  
CE.: Complemento de Especialización

(\*) Plazas que pasarán a la RPT de PAS funcionario una vez queden vacantes.

### 7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2011 Y EJECUCIÓN EJERCICIO 2012 A 31 DE OCTUBRE DE 2012

#### 7.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2011

Presupuesto de Gastos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Obligaciones Reconocidas	% (2)
Cap. 1 Gastos de Personal	143.247.096,00	3.376.019,16	146.623.115,16	2,36%	146.423.657,03	99,86%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	35.854.343,00	662.782,92	36.517.125,92	1,85%	34.111.503,18	93,41%
Cap. 3 Gastos Financieros	162.000,00	0,00	162.000,00	0,00%	88.315,57	54,52%
Cap. 4 Transferencias Corrientes	16.393.083,00	1.401.125,76	17.794.208,76	8,55%	14.514.183,48	81,57%
Cap. 6 Inversiones Reales	79.329.245,00	25.068.232,44	104.397.477,44	31,60%	53.065.341,03	50,83%
Cap. 7 Transferencias de Capital	8.320.000,00	371.248,93	8.691.248,93	4,46%	5.190.988,17	59,73%
Cap. 8 Activos Financieros	423.841,00	0,00	423.841,00	0,00%	274.057,44	64,66%
Cap. 9 Pasivos Financieros	3.134.275,00	0,00	3.134.275,00	0,00%	3.109.269,39	99,20%
Totales	286.863.883,00	30.879.409,21	317.743.292,21	10,76%	256.777.315,29	80,81%

Presupuesto de Ingresos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Derechos Reconocidos	% (2)
Cap. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	41.780.615,00	418.786,14	42.199.401,14	1,00%	37.384.521,58	88,59%
Cap. 4 Transferencias corrientes	162.506.222,00	3.868.154,28	166.374.376,28	2,38%	165.120.701,26	99,25%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.551.475,00	555.615,58	2.107.090,58	35,81%	3.148.509,08	149,42%
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00%	477.666,57	
Cap. 7 Transferencias de Capital	41.361.136,00	126.621,77	41.487.757,77	0,31%	37.335.771,80	89,99%
Cap. 8 Activos Financieros	27.974.435,00	25.910.231,44	53.884.666,44	92,62%	502.253,16	0,93%
Art. 82 Reintegro de préstamos dentro Sector Público	190.825,00	0,00	190.825,00	0,00%	190.821,33	100,00%
Art. 83 Reintegro de préstamos fuera Sector Público	290.716,00	0,00	290.716,00	0,00%	302.416,65	104,02%
Art. 86 Enajenación acciones y participaciones fuera Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00%	9.015,18	100,00%
Art. 87 Remanente de Tesorería	27.492.894,00	25.910.231,44	53.403.125,44	206,11%	0,00	0,00%
Cap. 9 Pasivos Financieros	11.690.000,00	0,00	11.690.000,00	0,00%	8.348.000,00	100,00%
Totales	286.863.883,00	30.879.409,21	317.743.292,21	10,76%	252.317.423,45	79,41%

(1) Incremento sobre presupuesto inicial

(2) (Sobre presupuesto definitivo

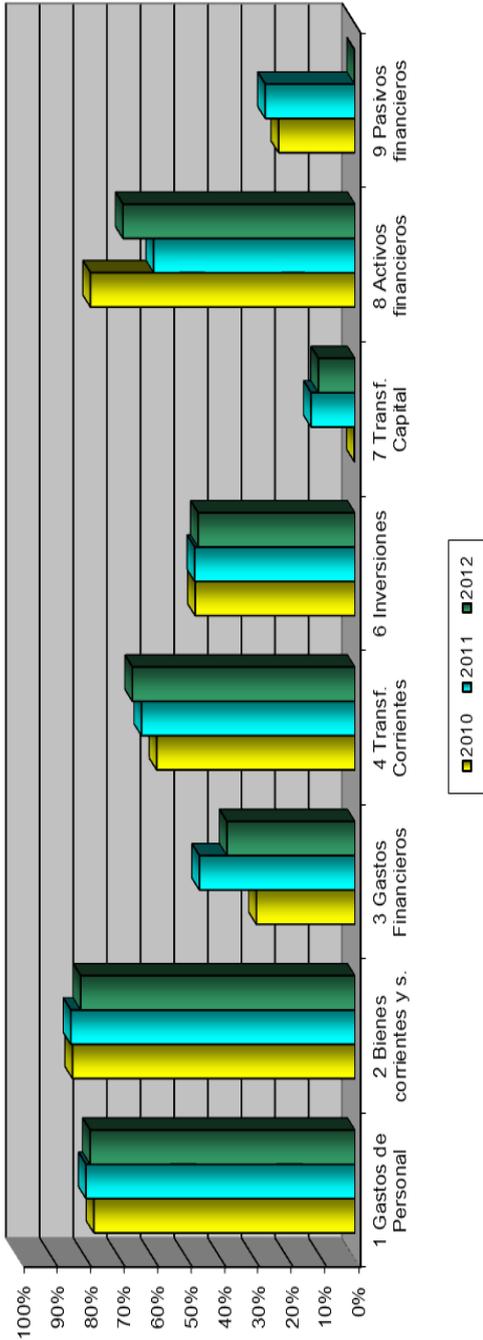
**INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE DE 2012**

Datos en miles de euros

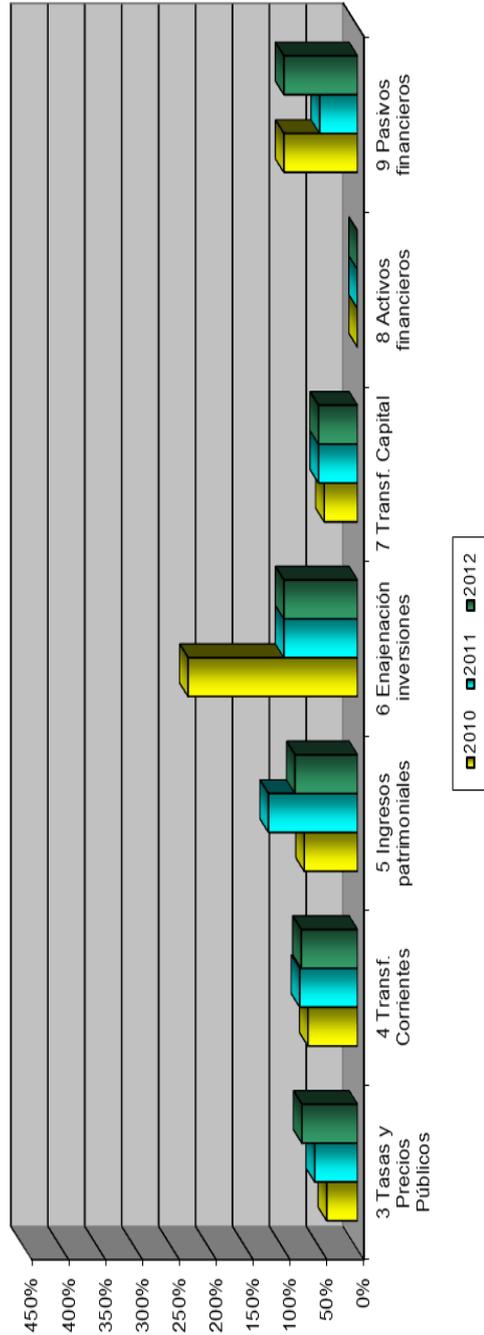
CAPÍTULOS DE GASTO	(1) Presupuesto Total			(2) Gastos			(3) Pagos				
	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012		
	(2/1)			(2/1)			(3/2)				
1 Gastos de Personal	148.641	143.734	146.761	115.471	115.031	115.648	79%	79%	114.987	114.706	99%
2 Bienes corrientes y s.	37.855	36.390	37.988	31.805	30.765	31.005	84%	82%	21.955	23.715	76%
3 Gastos Financieros	443	162	105	130	75	40	29%	38%	75	38	95%
4 Transf. Corrientes	19.863	17.781	17.632	11.714	11.290	11.674	59%	66%	9.526	10.040	86%
6 Inversiones	116.361	103.500	86.609	55.330	49.374	40.437	48%	47%	29.413	29.667	73%
7 Transf. Capital	11.139	8.671	5.534	27	1.134	603	0%	11%	1.134	603	100%
8 Activos financieros	446	424	381	351	254	263	79%	69%	234	236	90%
9 Pasivos financieros	3.681	3.134	6.286	837	837	10	23%	0%	837	10	100%
<b>Totales</b>	<b>338.429</b>	<b>313.796</b>	<b>301.296</b>	<b>215.665</b>	<b>208.760</b>	<b>199.680</b>	<b>64%</b>	<b>66%</b>	<b>176.181</b>	<b>178.161</b>	<b>85%</b>

CAPÍTULOS DE INGRESO	(1) Presupuesto Total			(2) Derechos			(3) Cobros				
	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012		
	(2/1)			(2/1)			(3/2)				
3 Tasas y Precios Públicos	46.534	42.086	39.503	19.516	24.456	29.845	42%	76%	19.162	29.254	98%
4 Transf. Corrientes	165.596	163.465	162.997	111.427	128.244	124.719	67%	77%	109.837	124.692	100%
5 Ingresos patrimoniales	1.551	1.551	1.671	1.121	1.873	1.419	72%	85%	857	1.019	72%
6 Enajenación inversiones	145	0	0	333	377	148	230%	100%	333	148	100%
7 Transf. Capital	55.555	41.389	36.856	25.161	21.961	19.571	45%	53%	20.399	13.577	69%
8 Activos financieros	69.048	53.615	60.019	198	208	188	0%	0%	198	188	100%
9 Pasivos financieros	0	11.690	250	11.000	6.033	0	100%	100%	3.667	0	100%
<b>Totales</b>	<b>338.429</b>	<b>313.796</b>	<b>301.296</b>	<b>168.756</b>	<b>183.152</b>	<b>175.890</b>	<b>50%</b>	<b>58%</b>	<b>154.453</b>	<b>164.667</b>	<b>90%</b>

**Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Gastos**



**Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Ingresos**



## **7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Título I.- Normas Generales**

Artículo 1.- Contenido y regulación

### **Título II.- De los Presupuestos**

#### **Capítulo I: Contenido, elaboración y estructura**

Artículo 2.- Definición

Artículo 3.- Contenido

Artículo 4.- Ámbito temporal

Artículo 5.- Estructura

Artículo 6.- Anexos

Artículo 7.- Aprobación y prórroga del presupuesto

#### **Capítulo II: De los créditos y sus modificaciones**

##### **Sección 1ª: Disposiciones generales**

Artículo 8.- Especialidad de los créditos

Artículo 9.- Vinculación de los créditos

Artículo 10.- Limitación de los compromisos de gastos

Artículo 11.- Gastos de carácter plurianual

Artículo 12.- Temporalidad de los créditos

Artículo 13.- Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

##### **Sección 2ª: De las modificaciones de créditos**

Artículo 14.- Modificaciones de los créditos iniciales

Artículo 15.- Transferencias de crédito

Artículo 16.- Generaciones de crédito

Artículo 17.- Créditos ampliables

Artículo 18.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Artículo 19.- Incorporaciones de crédito

Artículo 20.- Apertura provisional de créditos

##### **Sección 3ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos**

Artículo 21.- Aprobación de las modificaciones

Artículo 22.- Autorización de modificaciones presupuestarias

### **Título III: De la Gestión presupuestaria**

#### **Capítulo I: Ejecución del presupuesto de ingresos**

- Artículo 23.- Normas generales
- Artículo 24.- Globalidad de los ingresos
- Artículo 25.- Ingresos finalistas o de carácter específico
- Artículo 26.- Reconocimiento de derechos
- Artículo 27.- Tasas y precios públicos
- Artículo 28.- Devolución de ingresos
- Artículo 29.- Tesorería
- Artículo 30.- Recurso al endeudamiento

#### **Capítulo II: Ejecución del presupuesto de gastos**

##### **Sección 1ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago**

- Artículo 31.- Asignación de créditos
- Artículo 32.- Fases de ejecución del presupuesto de gastos
- Artículo 33.- Aprobación del gasto
- Artículo 34.- Compromiso de gasto
- Artículo 35.- Reconocimiento de la obligación
- Artículo 36.- Ordenación del pago
- Artículo 37.- Ejecución material del pago
- Artículo 38.- Clases de pagos
- Artículo 39.- Pagos en firme
- Artículo 40.- Pagos a justificar
- Artículo 41.- Anticipos de caja fija

##### **Sección 2ª.- Indemnizaciones por razón del servicio**

- Artículo 42.- Régimen aplicable
- Artículo 43.- Ámbito de aplicación
- Artículo 44.- Clasificación por grupos
- Artículo 45.- Importe de las indemnizaciones
- Artículo 46.- Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social de la Universidad
- Artículo 47.- Tribunales de Tesis Doctorales

**Sección 3ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid**

Artículo 48.- Asignación de ayudas de acción social

Artículo 49.- Gestión y pago de ayudas de acción social

Artículo 50.- Gestión y pago de otras ayudas.

**Capítulo III: Liquidación del presupuesto**

Artículo 51.- Cierre del ejercicio

Artículo 52.- Cuenta de liquidación del presupuesto

**Título IV.- De la Tesorería**

Artículo 53.- Definición

Artículo 54.- Funciones de la tesorería

Artículo 55.- Entidades financieras

Artículo 56.- Ingresos y pagos

Artículo 57.- Pagos

**Título V.- De la Contabilidad Pública**

Artículo 58.- Principios generales

Artículo 59.- Fines de la contabilidad pública

Artículo 60.- Principios de la contabilidad pública

Artículo 61.- Sistema de información contable

Artículo 62.- Cuentas anuales

**Título VI.- Del Control de la Gestión Económico-financiera**

Artículo 63.- Principios generales.

Artículo 64.- Formas de ejercicio

**Título VII.- Concepto, criterios de valoración y amortización de los bienes inventariables**

**Sección 1ª.- Normas generales**

Artículo 65.- Contenido del inventario

Artículo 66.- Criterios para el inventario y valoración de las aplicaciones informáticas

Artículo 67.- Concepto de inmovilizado material

Artículo 68.- Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

Artículo 69.- Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado.

**Sección 2ª.- Amortización del inmovilizado**

Artículo 70.- Concepto de amortización

Artículo 71.- Requisitos para la amortización de bienes

Artículo 72.- Bienes no amortizables

Artículo 73.- Criterios y tablas de amortización

Artículo 74. Criterios de permanencia de bienes muebles en el inventario.

**Título VIII.- De las Responsabilidades**

Artículo 75.- Principios generales

**Disposiciones**

Disposición adicional.- Desarrollo de las bases de ejecución

Disposición final.- Vigencia de las bases de ejecución

## **Introducción**

La Universidad Autónoma de Madrid es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).

La elaboración y aprobación del Presupuesto incluye tanto las magnitudes económicas mediante las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas bases de ejecución adaptadas a la estructura organizativa de esta institución, y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

El Título I indica las normas generales de aplicación, mientras que el Título II se refiere al presupuesto y a las modificaciones presupuestarias.

Las normas para la ejecución del presupuesto se dictan en el Título III, separando las del presupuesto de ingresos (Capítulo Primero) y las del presupuesto de gastos (Capítulo Segundo), así como las normas específicas de cierre y liquidación del ejercicio (Capítulo Tercero), en el que es conveniente destacar la obligatoriedad de informe anual de auditoría externa, y el envío de las cuentas a la Comunidad de Madrid para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas, tal como señala la LOU.

Los Títulos IV y V, denominados “De la Tesorería” y “De la Contabilidad Pública” respectivamente, adaptan las normas vigentes en estas materias a la Universidad.

El Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno en cuanto a los principios generales y a las formas de su ejercicio. Por último, el Título VII se dedica a las responsabilidades derivadas de las infracciones de la ley que supongan un daño o perjuicio para la Universidad.

## **Título I.- Normas Generales**

### **Artículo 1. Contenido y regulación**

- 1.- El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.
- 2.- La actividad económica-financiera de la Universidad se realizará de conformidad con las siguientes normas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, que aprueba los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de julio, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- Por las presentes Bases de Ejecución y en general por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al resto del sector público.

## **Título II.- De los Presupuestos**

### **Capítulo I.- Contenido, elaboración y estructura**

#### **Artículo 2. Definición**

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid será público, transparente, único y equilibrado. Comprenderá la totalidad de los gastos e ingresos que correspondan a la Universidad durante un año natural.

#### **Artículo 3. Contenido**

1.- Toda la actividad económica y financiera de la Universidad se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en el presupuesto.

2.- El estado de ingresos recogerá:

- a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por la Comunidad de Madrid.
- b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad de Madrid, dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.

Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

- c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a la Universidad se atenderán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
- d) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados y donaciones.
- e) Los rendimientos procedentes del patrimonio y de aquellas otras actividades económicas desarrolladas por la Universidad.
- f) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU.
- g) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
- h) El producto de las operaciones de crédito que se concierte, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad de Madrid, la cual, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

3.- El estado de gastos incluye con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones económicas que, como máximo, puede adquirir la Universidad y en él se incluye, asimismo, la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma.

#### **Artículo 4. Ámbito temporal**

1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos económicos reconocidos durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
- b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del correspondiente ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizadas dentro del mismo y con cargo a los respectivos créditos.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores para los que hubiera crédito disponible en el mismo, cuando lo autorice el Rector y lo convalide el Consejo Social a propuesta del responsable del programa, previo informe favorable del Servicio de Economía. La petición del centro de gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia y se incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

#### **Artículo 5. Estructura**

1.- Del Presupuesto.- La estructura del Presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta la organización de la Universidad, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos y las finalidades y objetivos que se pretendan conseguir.

2.- Del estado de gastos.- El estado de gastos del presupuesto se estructura de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

- a) La clasificación orgánica agrupa las dotaciones consignadas en los programas de gastos por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria con responsabilidad en la gestión de los mismos.
- b) La clasificación por programas permite la asignación de recursos dentro de una estructura de programas y actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas.
- c) La clasificación económica agrupa los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras.

Operaciones corrientes:

Capítulo 1 Gastos de personal.

Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Capítulo 3 Gastos financieros.

Capítulo 4 Transferencias corrientes.

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosarán en artículos, y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos, según lo establecido en las presentes bases.

3.-Del estado de ingresos.- El estado de ingresos del presupuesto se estructura siguiendo la clasificación económica que agrupa los ingresos, separando los corrientes, los de capital y las operaciones financieras.

Operaciones corrientes:

Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Capítulo 4 Transferencias corrientes.

Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales.

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosarán en artículos y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos, según lo establecido en las presentes bases.

## **Artículo 6. Anexos**

Como documentación anexa al presupuesto se incluirá:

- a) El modelo de distribución del presupuesto a las Facultades, Escuelas, Departamentos y otros si los hubiera.
- b) La plantilla de personal a 31 de octubre del año precedente, comprensiva de todas las categorías de personal, tanto docente e investigador, como de administración y servicios, especificando la totalidad de los costes de la misma.
- c) El plan de inversiones, si lo hubiera.
- d) Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.
- e) La relación de tasas y precios públicos vigentes en el ejercicio.
- f) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y un estado de ejecución del ejercicio vigente al mes de octubre anterior a la aprobación del proyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.
- g) Cualquier otra información que el Gerente, el Consejo de Gobierno o el Consejo Social estimen conveniente.

## **Artículo 7. Aprobación y prórroga del presupuesto**

- 1.- Corresponde al Gerente la elaboración del anteproyecto del presupuesto y planes económicos de la Universidad, para su aprobación como proyecto por el Consejo de Gobierno y remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.
- 2.- Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado por doceavas partes el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo.

## **Capítulo II.- De los créditos y sus modificaciones**

### **Sección 1ª.- Disposiciones generales**

#### **Artículo 8. Especialidad de los créditos**

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por el presupuesto aprobado por el Consejo Social, o por las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a estas bases.

#### **Artículo 9. Vinculación de los créditos**

- 1.- La clasificación por programas tendrá carácter vinculante.
- 2.- La clasificación económica tendrá el grado de vinculación de los créditos que disponga la Ley anual de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Madrid.

#### **Artículo 10. Limitación de los compromisos de gastos**

Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y disposiciones administrativas que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

#### **Artículo 11. Gastos de carácter plurianual**

- 1.- La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los presupuestos de la Universidad.
- 2.- Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se encuentre en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados, o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras del endeudamiento de la Universidad.
- e) Contratación de personal eventual cuando la legislación laboral exija un período mínimo de contratación que supere el ejercicio presupuestario.
- f) Subvenciones y ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio, y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes.
- g) Convenios o acuerdos que se suscriban con las demás Administraciones Públicas, Corporaciones y otras Entidades u Organismos, públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios, o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común.

3.- El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en el supuesto a) no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%; en el segundo ejercicio, el 60%; y en los ejercicios tercero y cuarto el 50%.

4.- Los compromisos a que se refieren los apartados anteriores deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización, y a la finalización de cada ejercicio económico deberá elaborarse una relación detallada de los gastos de carácter plurianual comprometidos para ejercicios futuros, con indicación expresa del importe para cada uno de los años. Estos gastos se incluirán obligatoriamente en los presupuestos correspondientes.

## **Artículo 12. Temporalidad de los créditos**

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 4 de estas bases.

2.- Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de estas bases.

### **Artículo 13. Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos**

Los ajustes presupuestarios entre distintas partidas dentro de la vinculación definida en el artículo 9 podrán ser autorizados por el Gerente, a propuesta de los responsables de los programas, en los siguientes casos:

- a) Entre centros gestores dentro de la misma clasificación económica y funcional.
- b) Entre subprogramas y actividades de un programa dentro de la misma clasificación económica y orgánica.
- c) Entre conceptos económicos dentro de la misma clasificación funcional y orgánica.

## **Sección 2ª: De las modificaciones de créditos**

### **Artículo 14. Modificaciones de los créditos iniciales**

1.- Se entiende por modificación de crédito la operación que permite la alteración de los créditos inicialmente aprobados, dentro de la vinculación jurídica definida en el artículo 9.

2.- La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en las normas siguientes, mediante:

- a) Transferencias.
- b) Generaciones. c)  
Ampliaciones.
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- e) Incorporaciones.

### **Artículo 15. Transferencias de crédito**

1.- Tendrán la consideración de transferencias los traspasos que se produzcan entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica definida en el artículo 9.

2.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones generales:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de transferencias anteriores hayan sido minorados.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando afecten a créditos de personal.

#### **Artículo 16. Generaciones de crédito**

1.- Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, realizados en el propio ejercicio y derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza están comprendidos dentro de los fines y objetivos de la misma.
- b) Enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios.
- c) Reembolso de préstamos.
- d) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- e) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

2.- La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en los casos de los apartados a) y d) del párrafo anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

3.- Cuando los ingresos provengan de la enajenación de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

4.- Con carácter excepcional, podrán generar crédito, en el presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

#### **Artículo 17. Créditos ampliables**

Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en el documento presupuestario de cada año y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio, según disposiciones con rango de Ley.

#### **Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito**

1.- Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 14, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito del inicialmente previsto en el segundo.

2.- La propuesta de estas modificaciones corresponderá al Gerente especificando los recursos que han de financiar el mayor gasto previsto y la aprobación al Consejo Social.

#### **Artículo 19. Incorporaciones de crédito**

1.- No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de estas normas, se podrán incorporar a los correspondientes créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:

- a) Los procedentes de las generaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 16, en sus párrafos a) y d).
- b) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementarios, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- c) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio.
- d) Los créditos para operaciones de capital.

e) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2.- Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

### **Artículo 20. Apertura provisional de créditos**

1.- Con carácter excepcional, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos del presupuesto, con el límite máximo en cada ejercicio del uno por ciento de los créditos autorizados, cuando para atender gastos inaplazables sea necesario la concesión de un crédito extraordinario o suplementario, y dará cuenta de la misma al Consejo de Gobierno en la primera sesión que celebre desde la fecha de autorización.

2.- Será condición necesaria para la autorización del anticipo la previa iniciación de la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente.

3.- Si el Consejo Social no aprobase la concesión del crédito extraordinario o el suplemento de crédito, se cancelarán los provisionales abiertos, y los ya comprometidos se aplicarán a los créditos de gasto más similares en sus fines o cuya reducción produzca menos trastornos en el funcionamiento de la Universidad.

## **Sección 3ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos**

### **Artículo 21. Aprobación de las modificaciones**

1.- De acuerdo a la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y a los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 14/2003, de 16 de octubre, los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones de crédito son:

Rector.- Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y gastos de capital que no excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.

Consejo de Gobierno.- Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.

Consejo Social.- Transferencias de créditos de gastos corrientes a gastos de capital o viceversa con las autorizaciones que, en su caso, establezca la legislación aplicable, así como el resto de las modificaciones presupuestarias.

2.- La propuesta de las modificaciones presupuestarias se realizará por el Gerente e informará de todas las realizadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

### **Artículo 22. Autorización de modificaciones presupuestarias**

1.- El Consejo Social delega en el Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid la autorización para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias durante cada ejercicio, que no excedan de 30.000 euros, en los siguientes supuestos:

- a) Generaciones de créditos.
- b) Incorporaciones de créditos.

2.- El Gerente informará al Consejo Social de las modificaciones realizadas en virtud de esta autorización.

## **Título III.- De la Gestión Presupuestaria**

### **Capítulo I.- Ejecución del presupuesto de ingresos**

#### **Artículo 23. Normas generales**

1.- La gestión de los ingresos de la Universidad a que se refiere el artículo 3 en su apartado 2 se hará de forma centralizada, y su recaudación efectiva se producirá mediante ingreso en las cuentas corrientes habilitadas al efecto.

2.- La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

3.- Los distintos centros de gastos no podrán percibir, por sí mismos o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de contratos, cursos, convenios, donaciones, etc. Las unidades que los produzcan solicitarán al pagador correspondiente que el ingreso se efectúe a través de la cuenta que determine la Gerencia a nombre de la Universidad.

4.- A los ingresos en concepto de tasas y precios públicos así como los derivados de prestaciones de servicios, sólo podrán aplicarse las exenciones, bonificaciones o descuentos establecidos por las normas.

#### **Artículo 24. Globalidad de los ingresos**

Todos los ingresos de la Universidad se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

#### **Artículo 25. Ingresos finalistas o de carácter específico**

1.- Son ingresos finalistas los que deben destinarse, de manera directa y específica, a la realización de proyectos y contratos de investigación o cualquier otra actividad de la Universidad en concreto, por estar su concesión condicionada a la ejecución de los mismos.

2.- Los ingresos finalistas o de carácter específico se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión, y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su seguimiento y posterior justificación.

#### **Artículo 26. Reconocimiento de derechos**

1.- El reconocimiento de un derecho económico es la operación por la que se contabiliza una deuda a favor de la Universidad Autónoma de Madrid exigible a un tercero, quedando éste obligado a hacer efectiva la prestación dineraria que se determina.

2.- Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente, y existan las garantías suficientes de cobro.

3.- Para reconocer contablemente un derecho a cobrar, han de cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Que se tenga constancia que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- b) Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado.
- c) Que el deudor pueda ser determinado.

#### **Artículo 27. Tasas y Precios públicos**

1.- Los ingresos previstos en el capítulo 3 que correspondan a precios públicos derivados de la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, se liquidarán aplicando los importes que establezca la Comunidad de Madrid para las enseñanzas del curso académico correspondiente.

2.- Los derechos de inscripción para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad, se fijarán por el Consejo Social. Tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios, y estarán directamente afectados a la financiación de los gastos derivados de los estudios que se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la UAM.

3.- Los precios, tarifas y demás derechos por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario, se fijarán cada año por los órganos correspondientes, y se detallarán en un anexo que se acompañará al presupuesto aprobado de cada ejercicio.

### **Artículo 28. Devolución de ingresos**

1.- Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades ingresadas, siempre que concurren las causas legales justificativas de la devolución.

2.- El expediente de devolución se tramitará conforme al procedimiento establecido, y habrá de contener los siguientes datos:

- a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de este y fecha del ingreso que lo motiva.
- b) Razón legal que motiva la devolución.
- c) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

3.- El Rector, a la vista de los datos contenidos en el expediente de devolución, dictará la resolución oportuna, que se comunicará al interesado y al Servicio de Economía de la Universidad.

4.- Cuando la resolución de devolución se fundamente en un error material, el reintegro se realizará por el Servicio de Economía a propuesta de del centro gestor correspondiente.

5.- Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.

### **Artículo 29. Tesorería**

Para el mejor rendimiento de los fondos de tesorería, el Rector/Gerente está facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras, de forma que no representen riesgo para la Universidad y teniendo en cuenta los compromisos de pago

que comporten la utilización de dichos recursos. En ningún caso podrá invertir en productos de renta variable.

### **Artículo 30. Recurso al endeudamiento**

La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

## **Capítulo II.- Ejecución del presupuesto de gastos.**

### **Sección 1ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago**

#### **Artículo 31. Asignación de créditos**

Solamente podrán autorizarse gastos cuando exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la unidad de gasto correspondiente, de acuerdo con el procedimiento de asignación que determine el Gerente de la Universidad para cada ejercicio presupuestario.

#### **Artículo 32. Fases de ejecución del presupuesto de gastos**

1.- La ejecución del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

2.- Corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos previstos en el presupuesto de la Universidad, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar la realización de los correspondientes pagos.

3.- Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo, atendiendo a criterios de economicidad y agilidad presupuestaria. En cualquier caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que se incluyan.

### **Artículo 33. Aprobación del gasto**

1.- La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

3.- La aprobación del gasto corresponde al Rector o persona en quién delegue.

### **Artículo 34. Compromiso de gasto**

1.- El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

2.- El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera, en la cuantía y condiciones establecidas.

### **Artículo 35. Reconocimiento de la obligación**

1.- El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que comporta la propuesta de pago correspondiente.

2.- El reconocimiento de la obligación se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

### **Artículo 36. Ordenación del pago**

1.- La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.

2.- Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.

3.- Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes para la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido.

4.- En el supuesto de prestación de servicios o entrega de suministros por la propia Universidad, se emitirán los correspondientes cargos internos. En este caso, la conformidad a que se hace referencia en el apartado precedente podrá realizarse utilizando medios electrónicos.

### **Artículo 37. Ejecución material del pago**

1.- La ejecución material del pago es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda con el tercero.

2.- La ejecución material del pago se realizará por los servicios económicos de la Universidad, mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo.

3.- Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

### **Artículo 38. Clases de pagos**

Los pagos que se efectúen por la Universidad Autónoma de Madrid serán en firme, a justificar, o por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija.

### **Artículo 39. Pagos en firme**

Los pagos en firme procederán en todos los supuestos en que la Universidad disponga de los justificantes del gasto realizado antes de proceder a su pago a favor de un tercero.

### **Artículo 40. Pagos a justificar**

1.- Cuando, excepcionalmente, no pueda aportarse la documentación justificativa de las obligaciones en el momento de su reconocimiento, podrán tramitarse propuestas de pagos presupuestarios y librarse fondos con el carácter de a justificar en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.
- c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos, siendo necesario autorización previa del Gerente.

2.- Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.

3.- Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Gerente podrá, excepcionalmente, ampliar estos plazos a seis y doce meses respectivamente, a propuesta del órgano gestor del crédito.

4.- En el curso del mes siguiente a la fecha de la aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

#### **Artículo 41. Anticipos de Caja Fija**

1.- Tendrán la condición de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Cajas Pagadoras para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos correspondiente, dentro del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

2.- La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 9% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

3.- Con cargo al anticipo de caja fija que se dote para investigación, podrán expedirse tarjetas de crédito a favor de investigadores principales de proyectos con un límite máximo de 5.000 euros por tarjeta, mediante las que podrá realizarse el pago de facturas que correspondan a los gastos comprendidos en el apartado 1 del presente artículo.

4.- Las normas para la emisión y utilización de la tarjeta del investigador se aprobarán por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

### **Sección 2ª.- Indemnizaciones por razón del servicio**

#### **Artículo 42. Régimen aplicable**

1.- Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y por lo dispuesto en las presentes bases de ejecución presupuestaria.

### **Artículo 43. Ámbito de aplicación**

1.- La presente normativa será de aplicación a:

- a) El personal Docente funcionario o contratado que preste sus servicios en la Universidad, así como al personal investigador que mantenga relación laboral con la UAM.
- b) El personal de Administración y Servicios funcionario o laboral que preste sus servicios en la Universidad.
- c) Los cargos académicos de la Universidad.
- d) El personal que, sin tener relación laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, sabático, colaborador en proyectos de investigación o figuras análogas, si los créditos con que se financia su actividad forman parte del presupuesto de gastos de la UAM.
- e) El personal ajeno a la Universidad que forme parte de sus órganos colegiados, o sea nombrado para participar en los órganos encargados de la provisión de puestos de trabajo, selección de personal o cualquier otro tribunal o comisión con cometidos análogos.
- f) Los estudiantes que cursen estudios en la UAM, siempre que las indemnizaciones a percibir correspondan al desarrollo de actividades encomendadas por algún órgano de la Universidad.

### **Artículo 44. Clasificación por grupos**

1.- Las indemnizaciones se abonarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Grupo 1: Altos Cargos: Rector, Presidente del Consejo Social y Gerente.
- Grupo 2: Funcionarios de los grupos A y B y personal docente e investigador contratado.
- Grupo 3. Funcionarios del grupo C, D y E. Este mismo grupo se aplicará al personal detallado en los apartados 4 y 6 del artículo precedente.

El personal laboral de administración y servicios, según su convenio colectivo, pertenece a un único grupo y la cuantía de las dietas será de 48,05 euros en concepto de alojamiento, y de 32,49 euros en el de manutención. Cuando el desplazamiento se efectúe al extranjero, el importe de la dieta se calculará en función del país de destino, y será la que corresponda al grupo 2.

#### **Artículo 45. Importe de las indemnizaciones**

Los importes de las indemnizaciones serán los fijados en la normativa que se establece en la legislación vigente, con las siguientes excepciones:

- a) El Presidente del Consejo Social, el Rector de la Universidad y las personas que, en su caso, les representen, percibirán la totalidad de los gastos en que incurran con motivo del desplazamiento, siempre que estén debidamente justificados.
- b) En las comisiones de servicio que realice el personal perteneciente al grupo I se podrá optar por el régimen general de indemnizaciones, o por el reintegro de los gastos originados por la realización de la comisión.
- c) Los órganos con competencia para autorizar las comisiones de servicios del personal de la UAM, podrán asimismo autorizar importes de indemnización por gastos de alojamiento superiores a los establecidos en la normativa vigente, en atención a la escasa oferta hotelera, a sus elevados precios y a otras circunstancias, haciéndose constar tal extremo en la documentación presentada.
- d) La indemnización por gastos de desplazamiento del personal a que se hace referencia en el artículo 43 e) anterior no podrá exceder de 300 euros si se produce en territorio nacional o europeo, ni de 500 en caso de corresponder a otros países.

#### **Artículo 46. Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social de la Universidad**

El importe a percibir en concepto de asistencia a reuniones del Pleno y de las distintas comisiones del Consejo Social, será el que dicho órgano, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, haya aprobado.

#### **Artículo 47. Tribunales de Tesis Doctorales**

1.- Con cargo a los fondos generales de la Universidad sólo podrán financiarse, por cada Tribunal de Tesis que se celebre, los gastos derivados de la participación de un máximo de dos profesores que procedan de la Unión Europea, o de un solo profesor en caso de que provenga de países no europeos. En caso de superarse estos límites, (excepto en el caso de los tribunales que se nombren al amparo de convenios de cotutela), la financiación del gasto restante correrá a cargo del Departamento que avala la tesis doctoral.

2.- Los miembros de estos Tribunales con residencia en el extranjero, utilizarán el medio de viaje más económico y recurrirán, en la medida de lo posible, a vuelos con tarifa Apex en clase turista y otros billetes especiales de bajo coste. No estará permitida la utilización de vehículo particular, salvo que los desplazamientos se efectúen desde Portugal o

Andorra. En este supuesto se abonará el importe equivalente a un billete de tren en primera clase, sea cual fuere el número de ocupantes del vehículo, debiendo justificarse fehacientemente el viaje realizado. En todo caso, la indemnización que se satisfaga por este concepto no podrá superar los importes establecidos en el artículo 45.1.4 anterior.

3.- Los gastos que se abonen a miembros de Tribunales de Tesis en concepto de gastos de alojamiento corresponderán a un máximo de dos pernoctaciones, tanto si residen en territorio nacional como en el extranjero. Excepcionalmente, en caso de haberse utilizado una tarifa de desplazamiento más económica para la Universidad que comporte una mayor estancia, podría ampliarse hasta un máximo de tres pernoctaciones. En este caso deberá hacerse constar en una memoria justificativa que se unirá a la restante documentación a presentar.

4.- La compensación de gastos de manutención de los miembros de estos Tribunales que residan en el extranjero, se hará según lo que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y no necesitarán ser justificados.

### **Sección 3ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid**

#### **Artículo 48. Asignación de ayudas de acción social**

La asignación de ayudas se hará según lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de los límites que el presupuesto fije para la concesión de las mismas.

#### **Artículo 49. Gestión y pago de ayudas de acción social**

1.- La gestión de las ayudas contempladas en el Reglamento citado se realizará a través de la unidad de Recursos Humanos, y su pago se incluirá en la nómina del mes en que se acuerde su tramitación.

2.- Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

#### **Artículo 50. Gestión y pago de otras ayudas.**

1.- Los importes que la Universidad deje de percibir en concepto de tasas y precios públicos distintos de las reguladas en el apartado anterior, en aplicación de normas internas o de convocatorias de becas o ayudas que establezcan tales beneficios, se compensarán con cargo a las dotaciones económicas previstas en los presupuestos de gastos para este fin.

2.- Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

### **Capítulo III.- Liquidación del presupuesto**

#### **Artículo 51. Cierre del ejercicio**

- 1.- El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año natural correspondiente.
- 2.- Todos los derechos liquidados durante el año o que correspondan al mismo, así como las obligaciones reconocidas, han de imputarse al ejercicio económico correspondiente.
- 3.- Los expedientes de autorización y disposición de gastos, habrán de tramitarse con la antelación suficiente para que al final del ejercicio, tras cumplir los plazos de procedimiento administrativo, pueda darse el reconocimiento de la obligación.
- 4.- La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y plazos de tramitación de facturas y documentos contables.

#### **Artículo 52. Cuenta de liquidación del presupuesto**

- 1.- Al término del ejercicio la Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella dependan, que será firmada por el Gerente y revisada por el órgano de Control Interno.
- 2.- A la Cuenta se acompañará el Informe de Auditoría externa realizada por una empresa especializada en auditorías de universidades.
- 3.- La Cuenta será aprobada por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.
- 4.- Una vez aprobadas las cuentas por el Consejo Social la Gerencia las remitirá a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

### **Título IV.- De la Tesorería**

#### **Artículo 53. Definición**

- 1.- Constituye la tesorería de la Universidad el conjunto de recursos financieros de la misma, ya sean dinero, valores o créditos de las Instituciones, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2.- Las disponibilidades de tesorería y sus variaciones, quedan sujetas a control y al régimen de la contabilidad pública.

#### **Artículo 54. Funciones de la tesorería**

Son funciones encomendadas a la tesorería:

- a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones de la Universidad.
- b) Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones de la Universidad.
- d) Responder de los avales contraídos por la Universidad.
- e) Tramitar y proponer al Gerente la resolución de los expedientes relativos a la extinción de recursos y obligaciones de la Universidad.
- f) Negociar el pago con acreedores y entidades financieras por las obligaciones reconocidas, con objeto de obtener una mayor eficacia en la gestión.
- g) Realizar las demás que se deriven o relacionen con las anteriormente enumeradas.

#### **Artículo 55. Entidades financieras**

1.- La tesorería situará los fondos públicos en el Banco de España y en las entidades financieras que operan en el territorio de la Comunidad de Madrid, o excepcionalmente fuera de ella.

2.- El Rector podrá suscribir convenios con las entidades financieras, tendentes a determinar el régimen de funcionamiento de las cuentas en que se encuentran situados los fondos de tesorería.

3.- Trimestralmente se remitirá al Consejo Social la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la tesorería de la Universidad.

#### **Artículo 56. Ingresos y pagos**

1.- Los ingresos a favor de la tesorería podrán realizarse en el Banco de España, en las cajas de la tesorería y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, giros,

transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admitido.

2.- El pago de las obligaciones podrá hacerse efectivo por cualquiera de los medios a que hace referencia el apartado anterior.

### **Artículo 57. Pagos**

1.- El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:

- a) La ordenación del pago, que es el acto que tiene por objeto adecuar el ritmo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad con las disponibilidades líquidas de la tesorería en cada momento.
- b) La realización del pago, que es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería.

2.- Las funciones anteriores serán ejercidas bajo la supervisión del Gerente.

## **Título V.- De la Contabilidad Pública**

### **Artículo 58. Principios generales**

1.- La Universidad está sometida al régimen de contabilidad pública siendo de aplicación a estos efectos el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por la Orden 2277/1996, de 9 de enero, del Consejero de Hacienda.

2.- La contabilidad pública tiene por objeto reflejar toda clase de operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas en la Universidad, así como los resultados de su actividad, proporcionar los datos para la formación y rendición de cuentas, y facilitar la información necesaria para la toma de decisiones.

3.- La contabilidad pública se configura como un sistema de registro y de información económico-financiera y presupuestaria que tiene por objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

4.- La sujeción al régimen de la contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a través de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

### **Artículo 59. Fines de la contabilidad pública**

1.- La contabilidad pública se adecuará al cumplimiento de fines de gestión, de control, y de análisis y divulgación.

2.- Constituyen fines de gestión:

- a) Mostrar la ejecución de los presupuestos poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios, y proporcionar información para el seguimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de la Universidad.
- b) Poner de manifiesto la composición y situación del patrimonio así como sus variaciones, y determinar los resultados desde el punto de vista económico patrimonial.
- c) Conocer el movimiento y la situación de la Tesorería.

3.- Constituyen fines de control:

- a) Proporcionar información para la elaboración de todo tipo de cuentas, estados y documentos que hayan de rendirse o remitirse a la Cámara de Cuentas y demás órganos de control.
- b) Proporcionar información para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero, de economía, eficiencia y eficacia.

4.- Constituyen fines de análisis y divulgación:

- a) Suministrar información para la elaboración de las cuentas económicas de la Universidad.
- b) Posibilitar el análisis de la situación económica y financiera de la Universidad.
- c) Proporcionar información, en su caso, a otros destinatarios públicos y privados.

### **Artículo 60. Principios de la contabilidad pública**

La Universidad se regirá por los principios contables públicos aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid y al sector público autonómico recogidos en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, y además por los siguientes principios:

- a) Planificación contable.
- b) Desconcentración de las funciones de gestión contable en unidades de contabilidad o centros contables.
- c) Concentración en el Servicio de Economía de la Universidad de la información suministrada por las distintas unidades de contabilidad o centros contables a efectos de su agregación, consolidación y, en su caso, elaboración y rendición de cuentas.
- d) Sistema integrado de información contable soportado en medios informáticos.
- e) Agilización y simplificación de los procedimientos contable-administrativos.

#### **Artículo 61. Sistema de información contable**

1.- Para el cumplimiento de los fines asignados a la contabilidad pública, ésta se llevará en libros, registros y cuentas a través de sistemas informáticos que se concretan en el Sistema Universitas XXI Económico (Sorolla), considerado a los efectos señalados como sistema de información contable de la Universidad Autónoma de Madrid.

2.- El Sistema Integrado de Información Económico-Financiera tiene por objeto, desde el punto de vista de la contabilidad pública, registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan, e integrar la información relativa a aquellas que con esta naturaleza se realicen, reflejando los resultados que surjan del ejercicio de la actividad y facilitando la información que se precise para la toma de decisiones.

#### **Artículo 62. Cuentas anuales**

1.- La Universidad deberá formular sus cuentas anuales, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico.

2.- Las cuentas anuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, e integrará los siguientes documentos, formando todos ellos una unidad:

- a) El balance comprenderá, con la debida separación, los bienes y derechos así como los posibles gastos diferidos que constituyen el activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma.

- b) La cuenta de resultado económico patrimonial comprenderá, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado del mismo.
- c) El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos así como el resultado presupuestario.
- d) La memoria completa, amplia y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta de resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto.

En particular la memoria informará del remanente de tesorería obtenido a partir de las obligaciones reconocidas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos existentes a 31 de diciembre, debiendo tener en cuenta en su cálculo los posibles recursos afectados a la financiación de gastos concretos, y los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

## **Título VI.- Del Control de la Gestión Económico-financiera**

### **Artículo 63. Principios generales**

- 1.- Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, el Consejo Social a propuesta de la Gerencia de la Universidad establecerá un sistema de control interno.
- 2.- El Servicio de Control como responsable del proceso de fiscalización de los documentos económicos que se tramitan en la Universidad, realizará sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice y con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación que estime necesaria, así como realizar auditorías internas de las distintas unidades de gasto.
- 3.- El Servicio de Control realizará su labor fiscalizadora de acuerdo a la programación anual de actuaciones aprobada por el Consejo Social a propuesta del Gerente, y velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión económica de la Universidad.

## **Artículo 64. Formas de ejercicio**

El control interno de la gestión económico-financiera de la Universidad se podrá realizar, mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero y el control contable.

1.- La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de la Universidad que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de caudales públicos, con el fin de asegurar que se ajustan a las disposiciones aplicables a cada caso.

2.- El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación de la Universidad, en el aspecto económico-financiero de los servicios, se ajusta al ordenamiento jurídico, y a los principios generales de la buena gestión financiera.

Este control comprenderá la verificación de la eficacia y la eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada unidad de gasto y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstas. Dicha función podrá ejercerse con carácter permanente.

El control de eficacia comprenderá el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento o utilidad de los respectivos servicios o inversiones, así como del cumplimiento de los objetivos de los diferentes programas o planes de actuación.

3.- El control contable tiene por objeto comprobar que la actuación de los servicios se ajusta a las normas y principios de la contabilidad.

## **Título VII.- Concepto, criterios de valoración y amortización de los bienes inventariables**

### **Sección 1ª.- Normas generales**

#### **Artículo 65. Contenido del inventario**

1.- El inventario de la Universidad incluirá todos los bienes y derechos considerados como constitutivos y representativos de su patrimonio, así como aquellos que utiliza, sea cual sea el título jurídico por el que los posee, atribuyendo a cada uno su valor y especificando las características (físicas, técnicas, económicas y jurídicas) y datos necesarios para el cumplimiento de los fines que persigue. Asimismo contendrá las modificaciones que se produzcan con respecto a la situación jurídica de los bienes, ya que incide directamente en la valoración que pueda darse a los mismos.

2.- Figurarán igualmente los bienes cedidos o adscritos a otros entes, aunque la valoración de los mismos no tenga reflejo contable.

#### **Artículo 66. Criterios para el inventario y valoración de las aplicaciones informáticas**

1.- Las aplicaciones informáticas tendrán la consideración de inmovilizado inmaterial, y serán inventariables cuando su valor unitario supere la cantidad de 3.000 euros, (IVA incluido).

2.- Se valorarán por el precio de la adquisición o del derecho al uso, incluyendo el importe facturado por el vendedor y los gastos adicionales que puedan producirse hasta el momento en que el bien se encuentre en condiciones de funcionamiento. Los impuestos indirectos (IVA) que graven los elementos del inmovilizado, podrán incluirse en el precio de adquisición, cuando no tengan carácter deducible.

3.- En la valoración no se incluirán, en ningún, caso los siguientes conceptos:

- a) Los costes devengados como consecuencia de la modificación o modernización de aplicaciones o sistemas informáticos ya existentes dentro de la estructura operativa de la universidad.
- b) Los costes derivados de la formación del personal para la aplicación del sistema informático.
- c) Los costes derivados de consultas realizadas a otras empresas y las revisiones globales de control de los sistemas y aplicaciones informáticas.
- d) Los costes de mantenimiento de la aplicación informática.

4.- En caso de que se adquiriera sólo el derecho al uso, y este sea superior a un año, los criterios contables serán los mismos. Si este derecho fuera por período inferior al citado, no tendrá la consideración de inmovilizado y, en consecuencia, no deberá procederse a su inventario.

#### **Artículo 67. Concepto de inmovilizado material**

1.- Como inmovilizado material se entenderá el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, que se utilizan de manera continuada en la actividad académica e investigadora: terrenos y bienes naturales, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte, y cualquier otro inmovilizado material.

2.- En los supuestos de adquisición onerosa, la valoración del inmovilizado vendrá dada por el precio de adquisición, integrado por el importe facturado por el vendedor y los gastos adicionales que puedan producirse hasta el momento en que el bien de que se trate, se encuentre en condiciones de funcionamiento. Los impuestos indirectos (IVA) que gravan los elementos del inmovilizado material, podrán incluirse en el precio de adquisición, únicamente cuando no tengan carácter deducible. En todo caso se considerarán gastos adicionales los de transporte, otros impuestos, seguros, instalaciones, montajes, etc.

3.- En el caso de los terrenos y bienes naturales, tendrán la consideración de gastos adicionales los de explanación del solar, los que se produzcan como consecuencia del derribo necesario de una edificación anterior, los de movimientos de tierras, las obras de saneamiento y drenaje, y los de inspección y levantamiento de planos, si se realizan con carácter previo a la adquisición.

4.- En edificios y otras construcciones formarán parte de su precio de adquisición, además de todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, las tasas inherentes a la construcción, y los honorarios facultativos del proyecto y dirección de obra. Deberá figurar por separado el valor del terreno, y el de los edificios y construcciones existentes.

5.- Para los bienes recibidos en donación, se considerará como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de su incorporación patrimonial, entendiéndose por tal el precio que estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual, teniendo en cuenta su estado y el lugar en que se encuentra dicho elemento, y suponiendo la continuidad de la explotación del bien.

### **Artículo 68. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario**

Se consideran bienes muebles inventariables la maquinaria, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, ordenadores, material deportivo, calefactores, equipos para la docencia y la investigación, aparatos de aire acondicionado independientes, elementos de transporte, etc., que reúna las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que su periodo de vida útil sea superior a un año.
- c) Que produzcan un incremento del patrimonio.
- d) Que su precio de adquisición sea superior a 600 euros (IVA incluido).

### **Artículo 69. Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado**

Se considerará que un bien está en condiciones de funcionamiento cuando se haya expedido el certificado o acta de recepción, con efectos de la fecha que figure en dicho documento.

Los gastos por depreciación del inmovilizado se devengarán a partir del momento en el que los correspondientes bienes estén en condiciones de funcionamiento.

## **Sección 2ª.- Amortización del inmovilizado**

### **Artículo 70. Concepto de amortización**

Se entiende como amortización la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que les pueda afectar. La dotación anual que se realice expresará la distribución del precio de adquisición, o coste de producción durante la vida útil estimada del inmovilizado.

### **Artículo 71. Requisitos para la amortización de bienes**

Para que un bien pueda ser amortizable deberá reunir las siguientes características:

- a) Tener una vida útil limitada.
- b) Ser utilizados durante más de un ejercicio económico.
- c) Estar destinados a la prestación de bienes y servicios, o para fines administrativos.

### **Artículo 72. Bienes no amortizables**

No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

- a) Los integrantes del dominio público natural.
- b) Los terrenos y bienes naturales.
- c) Las inversiones destinadas al uso general.
- d) Los integrados en el Patrimonio Histórico Español en tanto no se utilicen para la prestación de bienes y servicios o para fines administrativos.

### **Artículo 73. Criterios y tablas de amortización**

1.- Para el cálculo de la amortización, la Universidad aplicará el método lineal y constante, en función del número de años de vida útil estimados para cada uno de los bienes objeto de inventario, según la siguiente tabla:

Edificios administrativos y educativos	75 años
Instalaciones deportivas y otras construcciones	25 años
Instalaciones con carácter permanente en edificios eléctricas y de gas	25 años
Otras instalaciones	18 años
Maquinaria y utillaje	6 ó 10 años
Mobiliario	6 años
Equipos informáticos y didácticos y de investigación	4 años
Elementos de transporte	4 años
Otro inmovilizado	6 años

2.- La amortización de las aplicaciones informáticas se realizará sistemáticamente en el plazo de tiempo en que se utilicen, sin que en ningún caso se supere el plazo de 4 años.

### **Artículo 74. Criterios de permanencia de bienes muebles en el inventario.**

Con objeto de racionalizar la gestión y el control del inventario de bienes muebles de la Universidad, a la finalización de cada ejercicio económico y antes de su liquidación y cierre, se procederá a dar de baja en el inventario los bienes muebles que:

- Tengan un valor de adquisición inferior al que determinen las bases de ejecución presupuestaria vigentes en el ejercicio económico afectado.
- Tengan un valor neto contable inferior a 600 euros, y su valor inicial estuviera entre los 601 y los 6.000 euros.

## **Título VII.- De las Responsabilidades**

### **Artículo 75. Principios generales**

Las autoridades y el personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid, que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia perjudiquen a la misma, incurrirán en responsabilidad civil, penal o disciplinaria que, según el caso, proceda.

**Disposición adicional. Desarrollo de las bases de ejecución**

El Gerente podrá dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas a través de circulares o notas de servicio, así como establecer los procedimientos de gestión económica necesarios para facilitar el cumplimiento de las presentes bases.

**Disposición final. Vigencia de las bases de ejecución**

Las presentes bases de ejecución entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad, y serán de aplicación en tanto no sean modificadas o sustituidas por otras.

## 7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

### 1.- TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA

#### 1.1 Derechos de examen

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y del Personal de Administración y Servicios, será la establecida en la Ley 4/2012, de 4 de julio, de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2012, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Grupo I	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación superior universitaria o	41,50 €
Grupo II	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación de diplomatura universitaria o	32,29 €
Grupo III	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Bachiller o Técnico o Categorías laborales con exigencia de titulación de Bachiller, FP de Grado Superior o equivalente	16,55 €
Grupo IV	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Categorías laborales con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, FP de Grado Medio o equivalente	11,06€
Grupo V	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales para cuyo acceso no se exija estar en posesión de titulación académica alguna	7,36 €

#### 1.2 Autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividades públicas o privadas

La tasa por la autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividades públicas o privadas al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios de la Universidad, será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Solicitud de autorización de compatibilidad con actividades públicas	150,00 €
Solicitud de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas	120,00 €

### 1.3 Tasa por compulsión de documentos

La tasa por la compulsión de documentos por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Tasa por compulsión de documentos	10,43 €
-----------------------------------	---------

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013 modificara estos importes, se aplicarán los que resulten aprobados.

## **2.- ESTUDIOS PROPIOS**

### **2.1. Ciencias de la Actividad Física**

Máster en Alto Rendimiento Deportivo .....5.300 €

### **2.2 Ciencias de la Salud**

Máster en Cuidados Paliativos y Tratamiento del Enfermo Neoplásico .....5.500 €

Máster en Monitorización de Ensayos Clínicos .....5.250 €

DFS en Fisioterapia Osteoarticular ..... 4.775 €

Máster en Musicoterapia Avanzada y Aplicaciones ..... 6.732 €

Experto en actualizaciones en enfermería familiar y comunitaria (on line) ..... 1.150 €

Máster en I+D del Medicamento .....7.070 €

Máster en Cuidados Enfermeros Perinatales y en la Infancia .....2.300 €

Máster en Fisioterapia Respiratoria y Cardíaca .....4.675 €

Máster en Cirugía Endoscópica en Ginecología .....5.690 €

Experto en Investigación Enfermera ..... 1.150 €

Experto en Medicina Tropical ..... 2.000 €

### **2.3. Ciencias Experimentales**

Máster en Espacios Naturales Protegidos .....4.450 €

Máster en Gestión y Tratamiento de Residuos .....	4.800 €
DFS en Gestión y Tratamiento de Residuos .....	2.200 €
Máster en Ingeniería Nuclear y Aplicaciones .....	4.200 €
Especialista en Gemología, Lapidación, Diseño y Tasación.....	2.400 €

#### **2.4. Derecho**

Máster en Derecho y Administración Local.....	4.000 €
Máster en Gobernanza y Derechos Humanos.....	3.500 €
Máster en Propiedad Intelectual.....	7.800 €
Máster en Contratación Pública Local.....	4.000 €

#### **2.5. Economía y Administración de Empresas**

Máster en Administración y Dirección de Fundaciones Asociaciones y Otras Entidades no Lucrativas .....	3.005 €
Máster en Dirección de Empresas Multinacionales .....	7.200 €
Máster en Banca y Mercado Financieros .....	7.800 €
Máster en Desarrollo Económico Local (UAM-UNSAM).....	850 €
Máster en Microcréditos para el Desarrollo .....	4.550 €
Máster en Relaciones Internacionales: Geopolítica y Geoeconómica.....	5.800 €
Máster América Latina: Economía, Sociedad y Finanzas.....	4.200 €

#### **2.6. Educación**

Experto en Dirección de Centros Educativos.....	1.800 €
Experto en Terapia Ocupacional Gerontológica .....	1.800 €
Experto en Atención Temprana.....	1.800 €
Máster en Administración y Gestión de Recursos Tecnológicos para Centros Educativos en el Nuevo Entorno Digital.....	6.000 €
Especialista para la Inclusión Laboral de Jóvenes con Discapacidad Intelectual .....	1.500 €

Máster en Educación Musical.....2.250 €

Máster en Innovación y Práctica: Cómo mejorar las Competencias Docentes con las TIC 2.200 €

### 2.7. Humanidades

Máster en Edición: Taller de Libros.....4.950 €

Máster en Estudios Italianos ..... 1.800 €

Experto en el Mundo Actual: Claves y Desafíos ..... 1.740 €

Máster en Gestión de la Documentación Musical ..... 2.850 €

Experto en Iniciación a la Cinematografía ..... 4.500 €

### 2.8. Psicología

Máster en Organización y Dirección de Recursos Humanos.....6.240 €

Máster en Necesidades, Derechos y Cooperación al Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia ..... 1.800 €

Máster en Psicología de la Actividad Física y del Deporte ..... 3.515 €

Máster en Psicología Cognitiva y del Aprendizaje ..... 3.672 €

Experto en Intervención Psicosocial en Situaciones de Crisis, Emergencias y Catástrofes ..... 1.800 €

Diploma de Pregrado en Organización y Recursos Humanos ..... sin tasas

Experto en Promoción del Envejecimiento Activo. Programa Vivir con Vitalidad.....1.240 €

Máster en Apoyos a Personas con Discapacidad Intelectual o Discapacidades del Desarrollo y sus Familias: Procesos Psicológicos Básicos y la Calidad de Vida Personal y Familiar ..... 3.960 €

Máster en Creatividad Aplicada ..... 3750 €

### 2.9. Otras áreas

Máster en Ciencias Forenses .....5.900€

Experto en Accesibilidad Universal y Diseño para Todos ..... 2.300 €

Máster en Dirección de Proyectos en Cooperación Internacional.....	4.000 €
Máster en Periodismo.....	13.300 €
Experto en Docencia Universitaria.....	sin tasas
Programa CITIUS de Iniciación Profesional en la Empresa para Titulados Universitarios .....	sin tasas
Experto en Administración y Dirección de Seguridad.....	3.900 €
Programa PUMA Universidad Para Mayores.....	750 €

### **2.10. Tecnologías de la información y las comunicaciones**

Máster en Auditoría, Seguridad, Gobierno y Derecho de las TIC .....	5.900 €
---	---------

### **3.- SERVICIO DE IDIOMAS**

Cursos Anuales de Inglés, Alemán e Italiano .....	240 €
Cursos Cuatrimestrales de Inglés, Francés, Alemán e Italiano .....	120 €
Cursos de Español para Extranjeros .....	120 €
Cursos para Becarios, Personal de la UAM e Hijos .....	40 €
Examen de Certificación de Nivel .....	50 €
Duplicados de Certificados.....	6 €

\* Los cursos incluyen la tasa de gastos de administración (40,00 €), de la que no procederá reintegro.

### **4.- EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

Curso de Humanidades Contemporáneas .....	40,80 €
Aula de Teatro: Taller y Compañía, 4 Horas Semanales .....	104,50 €
Aula de Teatro: Taller, 2 Horas Semanales.....	75 €
Aula de Cerámica: Miembros de la UAM.....	151,67 €
Aula de Cerámica: Miembros Externos .....	289.82 €

## **5.- COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES.**

### **5.1. Estudiantes**

#### **5.1.1. Grado**

Pensión Completa Mensual..... 838 €

Pensión Completa Diaria Junio y Julio ..... 36 €

#### **5.1.2. Máster/doctorado**

Pensión Completa Mensual..... 880 €

Pensión Completa Diaria Junio y Julio ..... 38 €

Aula de Cerámica: Miembros Externos ..... 289.82 €

### **5.2. Profesores**

Pensión Completa Mensual..... 927 €

Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena) ..... 781 €

Alojamiento Mensual ..... 681 €

Pensión Completa Diaria ..... 42 €

Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)..... 39 €

Alojamiento Diario..... 36 €

### **5.3. Grupos externos**

Pensión Completa Mensual..... 838 €

Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena) ..... 673 €

Alojamiento Mensual ..... 520 €

Pensión Completa Diaria ..... 36 €

Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)..... 29 €

Alojamiento Diario..... 22 €

#### 5.4. Utilización de espacios del Colegio

La utilización de espacios del C.M.U. Juan Luis Vives se regirá por la normativa y las tarifas vigentes en cada momento en la Universidad, estableciéndose las siguientes equivalencias:

Espacios Colegio Mayor	Espacios UAM
Aula Rotonda	Seminario (entre 15 y 70 personas)
Salón de actos	Salón de Actos/Grados (menos de 200 personas)
Hall/vestíbulo/jardín/polideportivo	Hall/vestíbulos
Rodajes, publicidad, eventos	

#### OBSERVACIONES

1. Los precios estarán vigentes de 1 de septiembre de 2012 a 31 de agosto de 2013, e incluyen el 10 % de IVA en los servicios residenciales y el 21 % en el alquiler de instalaciones.
2. Los precios se abonarán por persona, aunque se resida en habitación doble. El mismo criterio se aplicará para las camas supletorias.
3. Las tarifas de un día se aplicarán en estancias inferiores a 15 días. Cuando se resida en el Colegio más de una quincena, el pago será proporcional a la tarifa mensual.
4. Las mensualidades completas se abonarán de septiembre a mayo. Los estudiantes permanecerán durante los meses de junio y julio como residentes itinerantes, y abonarán la tarifa diaria de P/C.
5. El régimen establecido para residir en el Centro se hace extensible a domingos, festivos, Navidad, Semana Santa y fiestas de la Universidad, independientemente del nivel de servicios prestados.
6. La fianza de reserva de plaza se devolverá al finalizar la estancia en el Colegio, siempre que ésta coincida con el mes de mayo del último curso. La renuncia a ocupar la plaza una vez ingresada la fianza en el período de matriculación, o el abandono del Centro antes del citado mes, supondrá la pérdida automática del derecho a devolución de la fianza.

## **6.- UTILIZACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS.**

### **6.1. CAMPUS UNIVERSITARIOS**

#### **6.1.1 OBJETO**

El objeto de esta normativa es regular la utilización de espacios de la Universidad Autónoma de Madrid, que se hallen en el interior de los edificios que conforman su patrimonio, para la realización de actividades no vinculadas con las enseñanzas oficiales y la investigación universitaria, con excepción de la Residencia “La Cristalera” y el Centro Cultural “La Corrala”.

#### **6.1.2 SUPUESTOS**

La Universidad Autónoma podrá autorizar la cesión temporal de los espacios antes indicados, para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc, siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

A tales efectos, se considera horario lectivo el comprendido entre las 8.00hrs y las 20.00 hrs, de lunes a viernes.

#### **6.1.3 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

La solicitud se realizará mediante la presentación del impreso adjunto firmada y sellada por la empresa/institución solicitante.

#### **6.1.4 COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD**

Una vez concedida la reserva de espacio, la Universidad queda comprometida a:

- Facilitar el acceso a los espacios cedidos.
- Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización.
- Suministrar la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad, mantener los espacios en condiciones de climatización adecuadas.

#### **6.1.5 COMPROMISOS DEL USUARIO**

Con carácter general, el usuario se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad

requerirá anexa a la solicitud de espacios una copia del Seguro de Responsabilidad Civil / Carta de compromiso por parte de la empresa ó institución solicitante para la celebración del acto con objeto de cubrir los posibles daños causados durante el periodo de contratación del espacio.

Cuando las actividades se realicen fuera de la jornada fijada anteriormente, la limpieza de los espacios corresponderá al solicitante, facturándose las horas extras a razón de 18 euros/hr.

El organizador del evento será el encargado de contratar y abonar los servicios de personal técnico para el manejo de los audiovisuales contratados en cada uno de los espacios.

El organizador será responsable de la contratación de las necesidades de restauración que estime oportuno teniendo en cuenta que en cada uno de los centros/facultades existe exclusividad en estos servicios.

El organizador, será el encargado de contratar el personal de apoyo que precise para el desarrollo del acto: azafatas, vigilantes, etc. Dicho personal seguirá las instrucciones que reciba del personal de la propia Universidad para el desarrollo del acto.

### 6.1.6 RESERVA, FACTURACIÓN Y PAGO

El solicitante, a efectos de confirmar la reserva, ingresará un 25% del importe total de los servicios a prestar. El 75% del importe restante deberá ser efectivo 24 horas antes del evento; en caso contrario se cancelará la reserva de los espacios, sin que la Universidad deba reintegrar el 25% del importe abonado.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, aplicando las tarifas que figuran a continuación para uso de espacios en horario lectivo. Fuera de este horario o en caso de utilizar los espacios sábados, domingos y festivos, los precios se verán incrementados en un 15%.

#### 1. ESPACIOS PARA DOCENCIA TEÓRICA

<b>JORNADA LECTIVA</b>			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
A Con capacidad para más de 200 personas	92€	360€	540€
B Con capacidad para 151 a 200 personas	82€	329€	494€
C Con capacidad para 101 a 150 personas	77€	309€	432€
D Con capacidad de 51 a 100 personas	67€	288€	401€
E Con capacidad de hasta 50 personas	51€	257€	370€

## 2. OTROS ESPACIOS INTERIORES

<b>JORNADA LECTIVA</b>			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (+ 200 personas)	164€	514€	1029€
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (- 200 personas)	113€	412€	823€
SALA DE JUNTAS	51€	154€	317€
SEMINARIOS (Entre 15 y 70 personas)	31€	103€	206€

## 3. ESPACIOS EXTERIORES

<b>JORNADA LECTIVA</b>			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
HALL/ VESTÍBULOS	46€	180€	334€

## 4. MEDIOS AUDIOVISUALES. SERVICIOS TÉCNICOS (1)

TIPO	JORNADA COMPLETA
MEGAFONÍA (Altavoces, Mesa de mezclas, Micrófono de mesa, Micrófono inalámbrico y micrófono de solapa)	
Para 50 personas	288€
Para 200 personas	350€
Más de 400 personas	515€
Micrófono inalámbrico adicional	41€
CAÑÓN	
De 2000 lumens	103€
De 3500 lumens	222€
PC Portátil	103€
Pantallas	
2 x 1.60	82€
4 x 3	123€
Grabación (Audio Conferencia)	103€
Jornada completa	216€
Media jornada	118€
Transcripciones	
Español	119€/h
Inglés/Francés	239€/h

(1) La disponibilidad del material audiovisual depende de la dotación de cada uno de los centros/facultades. El organizador podrá contratar externamente aquellos elementos audiovisuales e informáticos que estime oportunos, y que no se encuentren disponibles en el salón/espacio reservado para su acto.

## 5. GASTOS DE SUMINISTRO

TIPO	JORNADA COMPLETA
<b>5.1. ESPACIOS PARA LA DOCENCIA TEÓRICA:</b>	
Tipo A: Más de 200 personas	2,44€/m <sup>2</sup>
Tipo B: De 151 a 200 personas	2,05€/m <sup>2</sup>
Tipo C: De 101 a 150 personas	0,75€/m <sup>2</sup>
Tipo D: De 51 a 100 personas	0,72€/m <sup>2</sup>
Tipo E: Menos de 50 personas	0,70€/m <sup>2</sup>
<b>5.2. OTROS ESPACIOS INTERIORES:</b>	
Salón de Actos	
Más de 200 personas	2,44€/m <sup>2</sup>
Menos de 200 personas	2,05€/m <sup>2</sup>
Sala de Juntas	0,80€/m <sup>2</sup>
Seminarios (15/70 personas)	0,70€/m <sup>2</sup>
<b>5.3. ESPACIOS EXTERIORES</b>	
Hall/Vestíbulos	0,72€/m <sup>2</sup>

## 6. COSTE DE DISPOSICIÓN DE OPERARIOS

TIPO	HORA
<b>6.1. JORNADA DE 8:00 A 17:00</b>	
1ª hora	30€
Sigüientes horas	12€
<b>6.2. JORNADA DE 17:00 EN ADELANTE</b>	
1ª hora	45€

## **6.2. CENTRO CULTURAL LA CORRALA**

### **6.2.1 OBJETO**

El objeto de esta normativa es regular la utilización de espacios de la Universidad Autónoma de Madrid, que se hallen en el interior de los edificios que conforman su patrimonio, para la realización de actividades no vinculadas con las enseñanzas oficiales y la investigación universitaria.

### **6.2.2 SUPUESTOS**

La Universidad Autónoma podrá autorizar la cesión temporal de los espacios antes indicados, para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc. siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

A tales efectos, se considera horario de apertura el comprendido entre las 9:00hrs y las 21:00 hrs, de lunes a jueves. Los viernes el horario de apertura será de 9:00 a 15:00 hrs y de 17:00 a 21:00 hrs.

### **6.2.3 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

La solicitud se realizará mediante la presentación del impreso adjunto, firmado y sellado por la empresa/institución solicitante, a través del correo electrónico [lacorralla@uam.es](mailto:lacorralla@uam.es), [museo.atp@uam.es](mailto:museo.atp@uam.es)

### **6.2.4 COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD**

Una vez concedida la reserva de espacio, la Universidad queda comprometida a:

- Facilitar el acceso a los espacios cedidos.
- Garantiza el uso privativo del espacio objeto de la autorización
- Suministrar la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad, y mantener los espacios en condiciones de climatización adecuadas.

### **6.2.5 COMPROMISOS DEL USUARIO**

Con carácter general, el usuario se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá anexa a la solicitud de espacios una copia del Seguro de

Responsabilidad Civil / Carta de compromiso por parte de la empresa o institución solicitante para la celebración del acto con objeto de cubrir los posibles daños causados durante el periodo de contratación del espacio.

Cuando las actividades se realicen fuera de la jornada fijada anteriormente, los gastos de limpieza de los espacios y seguridad corresponderán al solicitante, facturándose as horas extras a razón de 18€/hr.

El organizador del evento será el encargado de contratar y abonar los servicios de personal técnico para el manejo de los audiovisuales contratados en cada uno de los espacios.

El organizador será responsable de la contratación de las necesidades de restauración que estime oportuno.

El organizador será el encargado de contratar el personal de apoyo que precise para el desarrollo del acto: azafatas, vigilantes, etc. Dicho personal seguirá las instrucciones que reciba del personal de la propia Universidad para el desarrollo del acto.

### **6.2.6 RESERVA, FACTURACIÓN Y PAGO**

El solicitante, a efectos de confirmar la reserva, ingresará un 25% del importe total de los servicios a prestar, de acuerdo al presupuesto emitido por la Universidad. El 75% del importe restante deberá hacerse efectivo 24 horas antes del evento; en caso contrario, se cancelará el uso de la reserva sin que la Universidad reintegre el 25% del importe abonado.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, aplicando las tarifas que figuran a continuación.

Precios establecidos para uso de espacios de lunes a jueves de 9:00 a 21:00 h. Viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00

El organizador podrá contratar externamente aquellos elementos audiovisuales e informáticos que estime oportunos y que no se encuentren disponibles en el espacio reservado para su uso.

#### **I. PLANTA SÓTANO:**

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
Vestíbulo	175€	325€
Salón de actos	400€	800€

TIPO	UNA SEMANA	UN MES
Sala de exposiciones	500€	1500€

II. PLANTA BAJA:

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
Patio	350€	700€

TIPO	SEMANA	MES
Zona expositiva	500€	1500€

III. PLANTA SEGUNDA:

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
Despacho	150€	300€
Sala Multimedia	200€	400€
Aulas	150€	300€

TIPO	SEMANA	MES
Zona expositiva		
Galería B	200€	600€
Galería C	500€	1500€
Galería D	250€	750€

\*Los precios incluidos en este anexo tendrán una bonificación mínima del 25% para el personal de la UAM. Dicha bonificación podrá ser mayor en función del interés de la actividad, y del presupuesto total de la misma.

IV. MEDIOS AUDIOVISUALES: Instalación y mantenimiento

TIPO	JORNADA COMPLETA
MEGAFONIA (Rack de sonido y 5 micrófonos de mesa)	280€
CANON	
Proyector portátil de 2600	125€
De 4000 lumens	250€
De 7000 lumens	450€
PC Portátil	100€
Pantallas 2x2	80€

V. TARIFAS MUSEO:

1. Con carácter general el precio de entrada individual es de .....2 euros  
 2. Tarifa reducida .....1 euros

Gozarán de la tarifa reducida:

- Grupos: se consideran como tales los constituidos por diez o más personas.
- Estudiantes: se incluirán en este grupo todos los menores de 16 años, así como todos aquellos que se encuentren cursando estudios reglados y lo acrediten (F.P., Bachillerato, Universidad, etc.)
- Jubilados.
- Miembros de familia numerosa, con documento acreditativo.

3. Tarifa gratuita:

- Niños menores de siete años.
- Grupos escolares acompañados exclusivamente de maestros o profesores del centro educativo, debidamente acreditados.
- Ciudadanos en situación legal de desempleo que lo acrediten

**7.- SERVICIOS DEPORTIVOS.**

**7.1. Tarjeta deportiva anual TDA**

Necesaria y obligatoria para tener acceso a las actividades y abonos. Sin tarjeta deportiva solo se podrá acceder a entradas y alquileres puntuales. Pago único para todo el curso. Caduca el 31 de agosto de 2012.

Universitarios UAM y familiares primer grado	33,61 €
Antiguos Alumnos UAM, trabajadores campus UAM y tutores prácticas externas	50,42 €
Otras Universidades	67,22 €
No universitario	78,43 €
Duplicados (tarjeta usuarios, certificados, créditos...)	3,00 €

## 7.2. Abonados

Se comprometen al pago de la cuota mensual durante todo el periodo contratado. Imprescindible estar en posesión de la TDA y efectuar el pago mediante domiciliación bancaria.

El abonado tiene derecho durante el periodo contratado a:

- Acceso ilimitado piscina cubierta nado libre.
- Acceso ilimitado piscina de verano.
- Acceso ilimitado sala de musculación.
- Primera actividad gratuita.
- Segunda actividad y sucesivas: 50% descuento.
- Alquileres pistas deportivas con descuento.
- Actividades al aire libre: 10% descuento.

<b>UNIVERSITARIOS y familiares primer grado</b>	Pago			Pago único anticipado
	Precio mes	Meses	Total	
Abono 12 meses	17,93	12	215,11	201,67 €
Abono 4 meses	24,65	4	98,59	92,99 €
Abono 1 mes	33,61	1	33,61	

<b>NO UNIVERSITARIOS</b>	Pago			Pago único
	Precio mes	Meses	Total	
Abono 12 meses	35,85	12	430,22	408,94
Abono 4 meses	49,30	4	197,19	188,22
Abono 1 mes	67,22	1	67,22	

### DESCUENTO OTROS COLECTIVOS (no acumulables entre sí)

Antiguos Alumnos UAM, trabajadores campus UAM y tutores prácticas externas	25,00%
Miembros Asociación Antiguos Alumnos	30,00%
Mayores de 65 años	50,00%

### 7.3. Actividades dirigidas

Imprescindible estar en posesión de la TDA. Actividades deportivas dirigidas en grupo por monitor

TIPO DE PERSONAL	Cuota mensual	
	Actividad 1 h/semana	Actividad 2 h/semana
UNIVERSITARIOS UAM	11,20 €	22,41€
NO UNIVERSITARIOS	20,17 €	40,33€

DESCUENTO OTROS COLECTIVOS (no acumulables entres sí)

Descuento Antiguos Alumnos UAM, trabajadores campus UAM y tutores prácticas externas	25,00%
Descuento Asociación Antiguos Alumnos	30,00%
Descuento mayores de 65 años	50,00%

### 7.4. Entradas y alquileres de pistas

Concepto	Universitario			No Universitario		
	TDA abonad	TDA no abonado	Sin TDA	TDA abonad	TDA no abonado	Sin TDA
Entrada piscina	gratis	3,92	5,60	gratis	6,72	8,40
Entrada sala	gratis	3,92	5,60	gratis	7,28	10,64
Bono 10 piscina		32,49	44,81		44,81	72,82
Bono 10 gimnasio		32,49	44,81		61,62	72,82
Squash 1h	5,60	7,84	10,08	8,96	11,20	13,44
Pista tenis o padel 1h	3,36	6,72	10,08	5,60	11,20	16,81
Iluminación 1 h	3,36	3,36	3,36	3,36	3,92	4,48
Campo de fútbol 1h	6,72	8,96	15,69	15,13	26,89	33,61
Campo de Rugby 1h	33,61	44,81	56,02	44,81	78,43	112,04
Iluminación 1 h	11,20	11,20	13,44	13,44	13,44	13,44
Voley Playa 1h	6,72	8,96	15,69€	10,08	20,17	33,61
Salas 1h	7,84	11,20	16,81	16,81	33,61	56,02
Polideportiva exterior 1h	6,72	8,96	15,69	12,88	25,77	33,61
Polideportiva cubierta	10,08	13,44	26,89	22,41	42,57	56,02
Iluminación 1h	11,20	11,20	13,44	11,20	12,32	13,44

Para alquileres con precios reducidos, al menos el 70 % de los participantes deben disponer TDA o ser abonados

### 7.5 Servicios complementarios

	Con TDA	Sin TDA	Externos
Fisioterapia			
- 1 sesión	14,56 €	25,77 €	44,81 €
- más de 5 sesiones	11,20 €	17,93 €	33,61 €
Pruebas de esfuerzo:			
- Ergoespiometrías	39,21 €	50,42 €	100,83 €
- Electro en reposo y esfuerzo	28,01 €	42,57 €	87,39 €
Consultas	5,60 €	7,84 €	22,41 €
Entrenamientos individualizados (mensual)	7,84 €	15,69 €	44,81 €

### 7.6 Ligas internas

Todos los integrantes deben tener TDA

Inscripción equipo (deportes colectivos)	10,20 €
Inscripción (deportes individuales)	6,10 €
Fianza (deportes colectivos)*	50,00 €

\* Se devuelve al finalizar la temporada, salvo sanciones.

### 7.7 Nuevas actividades especiales con grupos reducidos\*

	PAGO MENSUAL	PAGO ÚNICO
Tenis y Pádel grupos reducidos	65,00 €	260,00 €/ cuatrimestre
Pilates máquinas (cuatrimestral)	100,00 €	400,00 €/ cuatrimestre

\* Precio no sujeto a descuentos. Actividades no incluidas en abonos de cualquier tipo

### 7.8 Taquillas y otras tarifas

Imprescindible estar en posesión de la TDA

DIARIAS	GRATUITAS
ANUALES *	16,81 €
CUATRIMESTRALES	8,96 €
MENSUALES	4,48 €
CANDADOS	3,00 €

\*Sólo podrán hacer uso los abonados.

	CON TDA	UAM SIN TDA	RESTO DE USUARIOS
<b>ABONO DE VERANO*</b>	89,63 €	100,83 €	112,04 €
<b>*Entrada limitada a la piscina de verano durante los meses de Junio, Julio y Agosto</b>			

## 8.- CURSOS DE VERANO

### 8.1. Curso de 3 días

Matrícula con alojamiento (habitación compartida) miembros UAM.....171,74 €  
 Matrícula con alojamiento (habitación compartida) externos.....187,73 €  
 Matrícula (con almuerzo).....84,45 €

### 8.2 Curso en Campus UAM

Matrícula (sin almuerzo).....62,87 €

## 9.- ESCUELA INFANTIL

Los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de la jornada para el curso 2012 – 2013, serán las fijadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 14 de junio de 2012, con el siguiente desglose:

**9.1. Escolaridad mensual** de los niños de primer ciclo de educación Infantil (0-3 años), correspondiente a la asistencia al centro durante siete horas diarias, será calculada

en función de la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2011, de conformidad con los siguientes criterios:

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea inferior o igual a 5.485 euros.....80 €

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 5.485 euros e inferior o igual a 7.440 euros.....130 €

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 7.440 euros e inferior o igual a 25.000 euros.....180 €

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 25.000 euros.....260 €

En el caso de los niños de 0 a 1 año, a la cantidad resultante de la aplicación del criterio de renta familiar previsto en el apartado anterior, se añadirá la cuantía de 60 euros.

**9.2. Cuota mensual del menú escolar o comedor**, establecida mediante Orden 9336/2012, de 6 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid..... 96 €

**9.3. Cuota mensual por horario ampliado** .....60 €

**9.4 Cuota anual por material escolar**.....70 €

## 10.- CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA

Servicios	Estudiantes	Personal de la UAM	Personas no UAM
10.1 Pre-evaluaciones	-	24 €	24 €
10.2 Consultoría general	28 €	37 €	50 €
10.3 Consultoría alimentación	24 €	35 €	50 €
10.4 Terapia de pareja	48 €	70 €	85 €
10.5 Consultoría infantil y adolescentes / Síndrome de Williams			
10.5.1 Primera sesión	-	30 €	45 €
10.5.2 Evaluación diagnóstica (todo)	-	150 €	225 €

10.5.3 Intervención (por sesión)	-	35 €	50 €
10.6 Consultoría neurología			
10.6.1 Primera sesión	30 €	30 €	45 €
10.6.2 Evaluación diagnóstica (todo)	150 €	150 €	225 €
10.6.3 Rehabilitación neuropsicológica (por sesión)	30 €	30 €	40 €
10.7 Otras evaluaciones	24 €	35 €	50 €

Contrato <b>Individual</b> (con el deportista)	Contrato en <b>Grupo</b> (cada 5 deportistas)		
<i>Tarifa UAM</i>	Tarifa Normal	<i>Tarifa UAM</i>	Tarifa Normal

Fase A. Evaluación Psicológica					
1. Evaluación del caso: sesiones presenciales, registros observacionales y elaboración de pruebas psicológicas.	Primera sesión	42 €	60 €	84 €	120 €
	Resto de Sesiones	35 €	50 €	70 €	100 €
2. Emisión de informe					
3. Propuesta de intervención-entrenamiento psicológico					

Fase B. Entrenamiento Psicológico				
Fase B.1. Contratando Mensualidad				
Frecuencia de intervención <b>semanal</b> , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	140 € / mes	200 € / mes	280 € / mes	400 € / mes
Frecuencia de intervención <b>quincenal</b> , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	70 € / mes	100 € / mes	140 € / mes	200 € / mes
Fase B.2. Contratando Temporada (de 8 a 12 meses)				
Frecuencia de intervención <b>semanal</b> , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	105 € / mes	150 € / mes	210 € / mes	300 € / mes
Frecuencia de intervención <b>quincenal</b> , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	52 € / mes	75 € / mes	105 € / mes	150 € / mes

## **11.- SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN**

Los servicios analíticos y asistencia científico-técnica que se ofrecen en el SIdI persiguen dar el máximo apoyo al trabajo de investigación, fundamentalmente de los profesores e investigadores del Campus UAM-CSIC recogiendo la facturación correspondiente a los mismos dentro de los precios establecidos en la llamada Tarifa A. Los servicios que se ofrecen a otras universidades, OPI's y empresas públicas se acogen a la Tarifa B y, los usuarios de empresas privadas o particulares, a la Tarifa C.

A continuación se establecen los Centros a los que, además de los profesores e investigadores de la propia Universidad, se aplicará la Tarifa A para el próximo año:

1. Centros Mixtos
  - Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT)
  - Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CBMSO)
  - Instituto de Investigaciones Biomédicas “Alberto Sols” (IIB)
  - Instituto de Física Teórica (IFT)
  - Centro de Investigación de la Alimentación (CIAL)
2. Institutos de Investigación Sanitaria
  - Fundación Jiménez Díaz
  - Hospital de La Princesa
  - Hospital Universitario La Paz
  - Hospital Puerta de Hierro
3. Centros del CSIC en el Campus de Cantoblanco
  - Centro Nacional de Biotecnología (CNB)
  - Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid (ICMM)
  - Instituto de Cerámica y Vidrio (ICV)
  - Instituto de Catálisis y Petroleoquímica (ICP)
  - Instituto de Microelectrónica de Madrid (IMM)

A continuación se presenta la relación de servicios que pueden ser ofrecidos en el SIdI por cada uno de sus laboratorios, así como los precios establecidos por tarifas para los mismos, en los que no está incluido el I.V.A.

### **RELACIÓN DE LABORATORIOS DEL SIdI**

**L-110 IRMS – Espectrometría de Masas de Relaciones Isotópicas**

**L-120 MS – Espectrometría de Masas**

**L-130 DRX Alta Resolución – Difracción de Rayos X de Alta Resolución**

**L-131 DRX Monocristal – Difracción de Rayos X Monocristal**

**L-140 DRX Policristal – Difracción de Rayos X Policristal**

**L-141 – Cámaras de Difracción de Rayos X**

**L-150 TXRF – Fluorescencia de Rayos X por Reflexión Total**

- L-160 CI – Cromatografía Iónica
- L-170 ICP-MS – Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente
- L-200 – Cromatografía
- L-210 AQE – Análisis Químico Elemental
- L-211 FTIR – Espectroscopía de Infrarrojos por Transformada de Fourier
- L-220 RMN Líquidos – Resonancia Magnética Nuclear de Líquidos
- L-250 RMN Sólidos – Resonancia Magnética Nuclear de Sólidos
- L-260 y L-261 MEB y FEG – Microscopía Electrónica de Barrido y Microscopía Electrónica de Emisión de Campo
- L-270 AT – Análisis Térmico
- L-300 – Microscopía Confocal
- L-310 MET – Microscopía Electrónica de Transmisión
- L-320 – Citometría de Flujo

L-110 IRMS	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
D (Agua)	12,00	28,00	40,00
D <sub>2</sub> O (Agua)	8,00	20,00	25,00
<sup>13</sup> C y <sup>18</sup> O (Carbonatos)	14,00	32,00	45,00
<sup>13</sup> C ó <sup>15</sup> N (flujo continuo)	6,50	12,00	20,00
<sup>13</sup> C + <sup>15</sup> N (flujo continuo)	11,00	18,00	30,00
D ó <sup>18</sup> O en MO (pirólisis)	12,00	20,00	32,00
<sup>13</sup> C y <sup>15</sup> N (sistema dual)	15,00	27,00	37,00
D, <sup>13</sup> C y <sup>15</sup> N (muestras gaseosas)	6,00	13,50	25,00
<sup>13</sup> C o <sup>15</sup> N por cromatografía de gases (por hora)	12,00	30,00	44,00
Análisis elemental adicional (% C ó % N)	Consultar	Consultar	Consultar
Preparación de muestra (extracciones, lavados, etc.) (por hora)	10,00	25,00	35,00

L-120 MS	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto*	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Ensayo impacto electrónico, compuesto puro	8,00	36,00	90,00
Ensayo FAB, modo positivo o negativo	8,00	36,00	90,00
Ensayo MALDI, modo positivo o negativo	8,00	36,00	90,00
Ensayo Electrospray, modo positivo o negativo	8,00	36,00	90,00

\* Se facturarán asimismo por horas los análisis cuantitativos y estudios no rutinarios.

<b>L-120 MS</b>	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
<b>Concepto*</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
Determinación de masa exacta (EI, FAB, MALDI, ESI)	13,00	54,00	150,00
Estudio de fragmentación por ion (MALDI, ESI)	8,00	36,00	90,00
Ensayo con separación cromatográfica (GC/EI y HPLC/ESI)	Por hora	Por hora	Por hora
Ensayo con separación cromatográfica y determinación masas exactas (por hora)	+13,00	+54,00	+150,00
Hora de utilización de instrumento	20,00	90,00	200,00
Análisis de datos (por hora)	20,00	90,00	90,00

\* Se facturarán asimismo por horas los análisis cuantitativos y estudios no rutinarios.

<b>L-130 DRX Alta Resolución</b>	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
Realización de un espectro de HRXRD (precio por cada hora de funcionamiento del equipo)	9,00	20,00	39,00
<b>L-131 DRX Monocristal</b>	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
<b>Concepto*</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
Estudio preliminar (comprobar si la muestra difracta y/o está maclada)	3,00	6,00	10,00
Obtención de los parámetros de red de una muestra (rutina MATRIX o similar)	15,00	30,00	75,00
Obtención de los parámetros de red de una muestra (rutina MATRIX o similar) con búsqueda en la base de datos CSD	20,00	35,00	80,00
Exclusivamente Toma de Datos	100,00	170,00	450,00
Resolución de la estructura cristalina de una muestra*	120,00	200,00	470,00
Renumeración de los átomos de una estructura resuelta previamente	10,00	15,00	20,00
Modificación del archivo .cif (Crystallographic Information File) (por hora)	5,00	10,00	15,00
Recogida a bajas temperaturas	20,00	30,00	40,00

\* Por resolución de una estructura cristalina se entiende la integración, reducción y corrección de los datos obtenidos, así como la asignación de grupo espacial y obtención del mapa de densidades electrónicas, asignación de posiciones atómicas y refinamiento del modelo atómico.

<b>L-140 DRX Policristal</b>			
	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
Difractograma obtenido del D-5000, configuración theta/2theta e incidencia rasante (1 hora)	5,00	20,00	40,00
Difractograma recogido del X'Pert PRO theta/theta configuración de incidencia rasante (1 hora)	7,00	27,00	55,00
Difractograma recogido del X'Pert PRO theta/2theta con monocromador 1º y detector rápido (1 hora)	7,00	27,00	55,00
Difractograma recogido del X'Pert PRO theta/theta con cámara de temperatura (1 hora)	10,00	30,00	60,00
Molienda en molino de bolas	5,00	15,00	30,00
Uso del programa High Score Plus para búsqueda de fases cristalográficas y consulta de base de datos PDF-4 (1 hora)	10,00	30,00	60,00
Fichas cristalográficas de la PDF-4	3,00	7,00	15,00
Importe mínimo de recogida de datos (preparación y ensayo hasta 1 hora)	5,00	20,00	40,00
Búsqueda de picos y asignación de espaciados	7,00	15,00	25,00
Análisis de datos o elaboración de informe (por hora)	20,00	40,00	80,00
<b>L-141 Cámaras de Difracción de Rayos X</b>			
	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
Adquisición Laue Digital	9,00	31,00	63,00
Tiempo de Línea Efectiva de Rayos X (30 min)	4,50	18,00	36,00
Estudios Especiales	Previo Presupuesto	Previo Presupuesto	Previo Presupuesto

<b>L-150 TXRF</b>	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
Análisis Cualitativo*	7,00	20,00	40,00
Análisis Cuantitativo	15,00	48,00	90,00
Análisis Proporciones Másicas	10,00	32,00	64,00
Digestión Microondas	20,00	40,00	80,00
Digestión Vaso Abierto	10,00	20,00	40,00
Molienda	5,00	16,00	32,00
Suspensión	5,00	16,00	32,00
Preconcentración	5,00	12,00	24,00
Estudios Especiales	Previo Presupuesto	Previo Presupuesto	Previo Presupuesto

\* Este análisis se considera obligatorio antes de realizar un Análisis Cuantitativo o Análisis de Proporciones Másicas salvo petición expresa del usuario.

<b>L-160 CI</b>	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
Análisis de cationes en disolución (Li <sup>+</sup> , Na <sup>+</sup> , NH <sub>4</sub> <sup>+</sup> , K <sup>+</sup> , Mg <sup>2+</sup> y Ca <sup>2+</sup> )	12,50	22,50	37,50
Análisis de aniones en disolución (F <sup>-</sup> , Cl <sup>-</sup> , NO <sub>2</sub> <sup>-</sup> , Br <sup>-</sup> , NO <sub>3</sub> <sup>-</sup> , PO <sub>4</sub> <sup>3-</sup> , SO <sub>4</sub> <sup>2-</sup> )	12,50	22,50	37,50

<b>L-170 ICP-MS</b>	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
Análisis semicuantitativo multielemental*	10,00	30,00	65,00
Análisis cuantitativo. Determinación 1 elemento	5,00**	10,00	23,00
Digestión en vaso abierto	10,00	20,00	40,00
Digestión en horno microondas	20,00	40,00	80,00
Cálculo LD y LQ /elemento	5,00	12,00	29,00
Elaboración de informes especiales (por hora)	15,00	30,00	60,00

\* Este análisis es obligatorio antes de realizar una cuantificación.

\*\* A partir del tercer elemento a cuantificar se cobrará 3 € por cada elemento adicional.

Digestiones de muestras: entre el 5 y el 25% de descuento, en función del número de muestras. A analizar con el usuario.

Análisis semicuantitativo y cuantitativo: entre el 10 y el 25% de descuento a partir de 50 muestras.

L-200 Cromatografía	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)/Hora	Importe (€)/Hora	Importe (€)/Hora
<b>Ensayo de Cromatografía de gases</b>			
• Análisis cualitativo	9,00	39,00	100,00
• Análisis cuantitativo:			
- 1 a 6 parámetros	17,00	76,00	190,00
- 7 a 12 parámetros	24,00	104,00	255,00
- Más de 12 parámetros	30,00	135,00	335,00
<b>Ensayo de GC/MS</b>			
• Análisis cualitativo	14,00	60,00	192,00
• Análisis cuantitativo:			
- 1 a 6 parámetros	26,00	115,00	290,00
- 7 a 12 parámetros	32,00	141,00	370,00
- Más de 12 parámetros	39,00	173,00	430,00
<b>Ensayo de HPLC y HPLC/MS</b>			
• Análisis cualitativo	20,00	90,00	200,00
• Análisis cuantitativo:			
- 1 a 6 parámetros	26,00	116,00	288,00
- 7 a 12 parámetros	32,00	141,00	370,00
- Más de 12 parámetros	39,00	173,00	430,00
<b>HPLC Preparativo</b>	Consultar	Consultar	Consultar
<b>PREPARACIÓN DE MUESTRAS</b>	7,00	28,00	67,00
<b>Autoservicio GC-FID*</b>	9,00	39,00	100,00
<b>Autoservicio Fluorímetro*</b>	5,00	No disponible	No disponible

\* Tiempo mínimo de facturación 1 hora.

L-210 AQE	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Determinación del contenido en C, H, N ó C, H, N, S	9,00	14,00	20,00

<b>L-211 FTIR</b>	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
Realización de espectros de infrarrojos +utilización del equipo (por hora*)	16,00	55,00	110,00
Preparación de las pastillas KBr cuando sea necesario	3,00	6,00	10,00
Realización de espectros de infrarrojos con el nuevo accesorio de ATR ** +utilización del equipo (por hora*)	20,00	65,00	130,00

\* Tiempo mínimo de facturación 15 minutos.

\*\* Accesorio de ATR de reflexiones múltiples con cristales planos de ZnSe y de Ge

<b>L-220 RMN Líquidos</b>	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>Realización de experimentos en el equipo AMX-300</b>			
Experimentos de duración intermedia (< 2 horas)			
Hora*	8,00	35,00	70,00
Importe mínimo	3,00	35,00	70,00
Experimentos de larga duración (> 3 horas)			
Noche*	24,00	100,00	200,00
Día*	40,00	150,00	300,00
Fin de semana*	80,00	320,00	650,00
Experimentos de temperatura variable			
Hora	10,00	50,00	100,00
* Experimento adicional sobre la misma muestra	3,00	20,00	35,00
<b>Realización de experimentos en el equipo DRX-500</b>			
Experimentos de duración intermedia (< 2 horas)			
Hora**	10,00	45,00	90,00
Importe mínimo	3,50	45,00	90,00
Experimentos de larga duración (> 3 horas)			
Noche**	30,00	130,00	260,00

Día**	50,00	200,00	400,00
Fin de semana**	100,00	370,00	850,00
Experimentos de temperatura variable			
Hora	15,00	60,00	120,00
** Experimento adicional sobre la misma muestra	3,50	25,00	40,00

<b>Impresión de espectros y tratamiento de datos</b>			
Espectros 1D	1,50	5,00	10,00
Series 1D	2,50	10,00	20,00
Espectros 2D	2,50	10,00	20,00
<b>Autoservicio (Laboratorio Jesús H. Rodríguez)</b>			
Hora	7,00	n.a.	n.a.
Noche	20,00	n.a.	n.a.
Alta + Curso Introducción	50,00	n.a.	n.a.
Renovación	10,00	n.a.	n.a.

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Disolventes y preparación de muestras	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Acetona-d <sub>6</sub>	6,00	n.a.	n.a.
Benceno-d <sub>6</sub>	6,00	n.a.	n.a.
Cloroformo-d	3,00	n.a.	n.a.
D <sub>2</sub> O	3,00	n.a.	n.a.
D <sub>2</sub> O "100 %"	6,00	n.a.	n.a.
Diclorometano-d <sub>2</sub>	6,00	n.a.	n.a.
DMF-d <sub>7</sub> ( <i>Disponibilidad temporal, hasta agotar existencias</i> )	20,00	20,00	20,00
DMSO-d <sub>6</sub>	3,00	n.a.	n.a.
Metanol-d <sub>4</sub>	6,00	n.a.	n.a.
Tetracloroetano-d <sub>2</sub>	6,00	n.a.	n.a.
<b>Otros conceptos</b>			
Preparación de la muestra por el laboratorio	3,00	25,00	60,00
Añadir aditivo (D2O, TMS, TSP)	1,50	n.a.	n.a.
Capilar 3 mm	3,00	n.a.	n.a.

Observaciones generales:

- La preparación de las muestras se limita a disolver la cantidad de muestra apropiada en el disolvente indicado, sin ningún otro tipo de tratamiento.
- Cuando el usuario solicite la impresión en papel o la preparación de un pdf se facturará de modo adicional (ver tabla).
- La preparación de informes de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad conlleva la impresión y tratamiento de los datos y por tanto su facturación.
- La realización de experimentos bidimensionales (2D) implica siempre la realización de un espectro de  $^1\text{H}$  facturable que no será imprimido si no se ha solicitado.
- Los periodos de tiempo descritos para los equipos AMX-300 y DRX-500 se refieren a la medida de una única muestra, con la posibilidad de realizar uno o varios experimentos consecutivos durante dicho periodo.
- Para otros conceptos no incluidos en la tabla anterior, y que el laboratorio pueda asumir, se elaborará un presupuesto que deberá ser aceptado por el usuario solicitante antes de la aprobación de la realización de las medidas y ensayos.

Observaciones a la Tarifa A:

- La preparación de muestras y el disolvente se facturarán aparte.
- Los precios de los disolventes pueden variar en función de los costes de cada pedido.
- Los experimentos de corta duración se facturarán por fracciones de 15 minutos.

Observaciones a la Tarifa B y C:

- La preparación de muestras se facturará aparte. En este precio va incluido el disolvente de la siguiente lista: Acetona-d6, Benceno-d6, Cloroformo-d, D2O "100 %", Diclorometano-d2, DMSO-d6, Metanol-d4, Tetracloroetano-d2.
- Los experimentos de corta duración se facturarán por fracciones de 1 hora.

L-250 RMN Sólidos	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Preparación de muestra, puesta en marcha y hasta 30 minutos de ensayo (fracción mínima)	7,00	25,00	50,00
Preparación de muestra, puesta en marcha y 1ª hora de ensayo	10,00	40,00	80,00
Cada hora de ensayo adicional	8,00	30,00	60,00
Noche completa	35,00	125,00	250,00
Fin de semana	70,00	250,00	500,00
Análisis de datos (por hora)	20,00	40,00	80,00

<b>L-260 y L-261 MEB y FEG</b>	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>SEM</b>			
Hora de Microscopía	18,00	40,00	70,00
Punto Crítico	10,00	12,00	15,00
Metalización Au	12,00	15,00	20,00
<b>FEG</b>			
Hora de Microscopía por imagen y nanolitografía	35,00	55,00	85,00
Metalización con Cr	12,00	15,00	20,00
<b>L-270 AT</b>	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
<b>Concepto*</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
Experimento DSC (crisol estándar)	14,00	28,00	50,00
Experimento DSC (crisoles herméticos)	21,00	38,00	57,00
Experimento DSC (crisol sellado, alúmina y grafito)	30,00	60,00	90,00
Experimento DTA/ensayos simultáneos TGA/DSC/DTA	15,00	30,00	45,00
Experimento TGA	11,00	28,00	50,00
Experimento DTA/ensayos simultáneos TGA/DSC/DTA** en cápsula de platino	35,00	70,00	100,00
Experimento TGA-MS	17,00	42,00	75,00
Análisis de resultados/hora	20,00	40,00	60,00

\* Experimentos de hasta 3 horas.

Existirá un incremento de 2, 4 y 6 €/hora adicional (tarifas A, B y C, respectivamente) en el caso de ensayos de larga duración (más de 3 horas).

L-300 Microscopía Confocal	Tarifa A		
	Sin Técnico SP2	Sin Técnico SP5	Con Técnico
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Uso del microscopio (0-8 horas de uso/mes) (por hora)	12,00	12,00	14,00
Uso del microscopio (9-20 horas de uso/mes) (por hora)	10,00	10,00	12,00
Uso del microscopio (más de 20 horas de uso/mes) (por hora)	9,00	9,00	11,00
Experimento de una noche (1º del año)			55,00
Experimento de una noche (2º del año y sucesivos)			43,00
Experimento de fin de semana (1º del año)			151,00
Experimento de fin de semana (2º del año y sucesivos)			115,00
Experimento de 24 horas (1º del año)			79,00
Experimento de 24 horas (2º del año y sucesivos)			61,00
Anticuerpos	Precio según mercado		

L-300 Microscopía Confocal	Tarifa B		
	Sin Técnico SP2	Sin Técnico SP5	Con Técnico
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Uso del microscopio (0-8 horas de uso/mes) (por hora)	24,00	26,00	29,00
Uso del microscopio (9-20 horas de uso/mes) (por hora)	20,00	22,00	25,00
Uso del microscopio (más de 20 horas de uso/mes) (por hora)	18,00	20,00	23,00
Experimento de una noche (1º del año)			103,00
Experimento de una noche (2º del año y sucesivos)			79,00
Experimento de fin de semana (1º del año)			295,00
Experimento de fin de semana (2º del año y sucesivos)			223,00
Experimento de 24 horas (1º del año)			151,00
Experimento de 24 horas (2º del año y sucesivos)			115,00

L-300 Microscopía Confocal	Tarifa C		
	Sin Técnico SP2	Sin Técnico SP5	Con Técnico
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Concepto			
Uso del microscopio (0-8 horas de uso/mes) (por hora)	47,00	49,00	52,00
Uso del microscopio (9-20 horas de uso/mes) (por hora)	42,00	44,00	47,00
Uso del microscopio (más de 20 horas de uso/mes) (por hora)	37,00	39,00	42,00

Tratamiento de imágenes científicas	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
ANÁLISIS PRELIMINAR (obligatorio en todos los casos)	4,00	8,00	16,00
PROCESAMIENTO* (optimización, edición, ajustes, filtros, histogramas, segmentación, proyecciones, animaciones)			
512	2,00	4,00	8,00
> 1024	4,00	8,00	16,00
mosaicos	6,00	12,00	24,00

ANÁLISIS* (contaje partículas, determinación áreas, cuantificación intensidad, densitometrado geles)			
512	2,00	4,00	8,00
> 1024	4,00	8,00	16,00
mosaicos	6,00	12,00	24,00
ANÁLISIS* (estudios de movimiento y colocalización)			
512	6,00	12,00	24,00
> 1024	8,00	16,00	32,00
mosaicos	10,00	20,00	40,00
ANÁLISIS (materiales)	6,00	12,00	24,00
ANÁLISIS* (extracción datos estadísticos FRET, FRAP)			
512	6,00	12,00	24,00

> 1024	8,00	16,00	32,00
APOYO EN TRATAMIENTO DE IMÁGEN (seminarios, artículos, pósters, trípticos)	10,00	20,00	40,00
Elaboración de Macros o barras de herramientas personalizadas (ImageJ/Fiji)	10,00	20,00	40,00

\*El precio va en función de la resolución de la imagen

<b>L-310 MET</b>	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
Cada hora	8,00	16,00	22,00
Preparación muestra en disolución (1 rejilla)	7,00	12,00	15,00
Fijación (ampolla glutaraldehido 1 ml)	21,00	42,00	53,00
Secciones vibrotomo (cada bloque de tejido)	10,00	20,00	25,00
Osmificación (ampolla osmio 2 ml)	30,00	60,00	70,00
Deshidratación (unidad)	7,00	12,00	15,00
Inclusión (unidad)	7,00	12,00	15,00
Secciones semifinas (6 portaobjetos)	7,00	12,00	15,00
Secciones ultrafinas (6 rejillas normal)	7,00	12,00	15,00
Secciones ultrafinas (6 rejillas recubierta)	7,00	14,00	20,00
Contraste con Uranilo (6 rejillas)	10,00	14,00	20,00
Contraste con Plomo (6 rejillas)	7,00	12,00	15,00
Ampolla de Glutaraldehido (suministro)	Precio según mercado		
Ampolla de Tetróxido de Osmio (suministro)	Precio según mercado		
Caja porta-rejillas (50)	20,00	40,00	50,00

<b>L-320 Citometría de Flujo</b>	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
FACSVANTAGE SE (sorting, 1 láser ( 488nm, 633 nm o 325 nm))	21,00	40,00	70,00
FACSVANTAGE SE (sorting, 2 láser ( 488nm+ 633nm o + 325 nm))	23,00	45,00	85,00

FACSVANTAGE SE (sorting, 3 láser( 488nm+ 633 nm + 325 nm))	28,00	55,00	110,00
CYTOMICS FC 500 (análisis 1 láser 488 nm)	8,00	15,00	21,00
CYTOMICS FC 500 (análisis 2 láser 488 nm + 633 nm)	10,00	18,00	25,00

- Se facturarán en 60 min. adicionales a la duración total del proceso realizado, a razón de 20,00 euros.
- En todos los casos de sorting que requieran condiciones de esterilidad se facturarán 4,00 euros adicionales.

Las actividades formativas en el SIdI han ido incrementándose en los últimos años. Actualmente se establece la posibilidad de ofrecer a) Cursos de especialización en Técnicas e Instrumentación existentes en el SIdI y b) Análisis o Estudios Especiales de Materiales tanto para Centros Nacionales como para Centros e Instituciones extranjeras que lo soliciten. En estos casos, se propondrán los presupuestos correspondientes que serán sometidos a la aprobación del Vicerrector de Política Científica e Infraestructuras para la Investigación.

Finalmente es importante señalar la implicación del SIdI en apoyar la investigación de calidad que se desarrolla en el tejido empresarial e industrial asociado a la UAM a través de InnorMadrid y el Parque Científico de Madrid. En estos casos se firmarán acuerdos para aplicar descuentos apropiados en las tarifas previamente establecidas.

## **12. GABINETE VETERINARIO**

ESPECIE	UAM	OTROS CENTROS
Ratas SD 7 días	2,20 €	2,75 €
Rata SD (1-2 meses)	5,50 €	6,88 €
Rata SD (2-6 mese)	10,45 €	13,20 €
Rata SD (6 -12 meses)	14,85 €	18,70 €
Rata SD (12-24 meses)	25,30 €	31,90 €
Ratas SHR y WKY:		
<b>10 días</b>	2,75 €	3,85 €
<b>1mes</b>	10,45 €	13,20 €
<b>3 - 6 meses</b>	19,25 €	21,20 €
<b>6- 12 meses</b>	25,30 €	31,90 €
<b>12- 18 meses</b>	39,60 €	49,50 €
<b>18 -32 meses</b>	68,20 €	85,80 €
Ratas gestantes con fecha	23,10 €	29,70 €

ESPECIE	UAM	OTROS CENTROS
Ratas castradas	16,50 €	19,80 €
Ratas castradas y envejecidas	31,90 €	39,60 €
Camadas de ratas	13,75 €	17,60 €
Ratones adultos consanguíneos	5,50 €	7,70 €
Ratones consanguíneos envejecidos	6,60 €	8,80 €
Gato europeo	165,00 €	220,00 €
Camada de ratón	8,25 €	11,00 €

*No se incluye IVA (21%)*

ESTABULACION DE ANIMALES	UAM	OTROS CENTROS
ESPECIE	Tarifa €/semana	Tarifa €/semana
Ratas crónicas	2,75 €	3,30 €
Ratas diabéticas	3,85 €	4,81 €
Ratones/ Unidad y semana	1,10 €	1,65 €
Conejos crónicos	4,40 €	9,90 €
Gatos crónicos	6,60 €	8,25 €
Primates (Cercopitecos)	9,35 €	11,69 €
Primates (Callitricidos)	4,40 €	5,50 €
Cobayos	3,30 €	4,10 €
Cabras	3,30 €	6,60 €
Cerdos	15,95 €	20,90 €
Xenopus	0,83 €	1,03 €

*No se incluye IVA (10%)*

### Controles sanitarios

#### Otros Centros

Serología	10 €/suero y agente testado
Parasitología	3,50 €/animal

*No se incluye IVA (21%)*

Conejos	UAM	Otros Centros
Extracciones e inoculaciones	3,7	4,62
Extraccion /Puncion cardíaca	8,25	10,45

*No se incluye IVA (21%)*

### 13.- CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA

ESTANDAR	TAMAÑO (mm)	PAPEL	PRECIO	PRECIO
			UAM	EXTERNO S
A0++	1066x150 7	Normal	22,36	23,92
		Cartulina	28,29	30,48
		Fotográfico	49,09	52,73

ESTANDAR	TAMAÑO (mm)	PAPEL	PRECIO	PRECIO
			UAM	EXTERNO S
A0+	914x1293	Normal	19,45	21,01
		Cartulina	25,48	27,15
		Fotográfico	44,52	47,74
		Lona	63,03	67,71
		Lienzo	56,58	60,74
A1+	646x914	Normal	14,98	16,12
		Cartulina	16,64	17,79
		Fotográfico	25,48	27,15
		Lona	36,20	38,48
		Lienzo	32,45	34,53
A2+	457x646	Normal	3,23	3,44
		Cartulina	4,89	5,20
		Fotográfico	9,26	9,88
		Lona	13,00	14,04
		Lienzo	11,76	12,59
A3+	323x457	Normal	2,71	3,02
		Cartulina	3,23	3,44
		Fotográfico	4,89	5,20
		Lona	6,97	7,39
		Lienzo	6,24	6,56
A4+	228x323	Normal	1,77	1,88
		Cartulina	1,98	2,40
		Fotográfico	3,23	3,44
		Lona	4,68	4,89
		Lienzo	4,06	4,37
<b>Otros tamaños de papel: precio a calcular proporcional a su dimensión.</b>				
<b>Impresión láser color (precios por página)</b>				
A3		Normal	0,37	0,42
A3		Fotográfico	0,56	0,65
A4		Normal	0,18	0,22
A4		Fotográfico	0,28	0,33
A5		Normal	0,10	0,11
B5		Normal	0,15	0,17
<b>Grabación de CDs y DVDs: 2.5 euros + soporte:</b>				
<b>Tipos</b>				
CD			1,50	1,61
CD RW			1,72	1,84
DVD (-R)			4,59	5,05
DVD (-RW)			7,11	7,69
DVD (+R doble capa)			16,52	17,78
<b>Escaneos automáticos: 0.01 euros por página</b>				

#### COMPUTACIÓN EXTERNA A LA UAM

<b>Hora de CPU:</b>	0,20
<b>Almacenamiento 1000 MB por mes</b>	25,00

(\*) Los precios no incluyen IVA.

#### **14.- SERVICIO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.**

Los convenios establecidos con investigadores a través del Vicerrectorado de Investigación se regirán por los precios pactados en cada caso concreto.

Las tarifas en vigor para el año 2013 son las siguientes:

	<b>Tarifa A</b>	<b>Tarifa B</b>	<b>Tarifa C</b>
Restauración: hoja de trabajo	9,8 €	12,6 €	14 €
FRX / c/u de Análisis	8,4 €	10,8 €	12 €
LIBS / c/u de Análisis	14 €	18 €	20 €
FRX y LIBS: hora/realización de informe	9,8 €	12,6 €	14 €
Equipos láser de restauración: hora/uso de equipo	16,8 €	21,6 €	24 €

**Tarifa C:** empresas privadas. Esta cuantía está calculada a partir del sueldo base de un restaurador en la Comunidad de Madrid y el material del laboratorio, saliendo 14 Euros la hora.

**Tarifa B:** organismos oficiales vinculados a la investigación, como el Centro Superior de Investigaciones Científicas u otras universidades. Se aplica una reducción del 10% de la tarifa C.

**Tarifa A:** trabajos vinculados con la Universidad Autónoma de Madrid. Se aplica una reducción del 30% de la tarifa C.

## 7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES

### PRESUPUESTO DE GASTOS COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO

(En miles)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTALES
Parques. Convoca. 2000	1.140	1.140	1.140												3.4222
Parques. Convoca. 2001	305	305	305	305											1.222
Infra. científico-tecnológicas. Convoc. 2008	11	11	11	11	11	11	11								73
Campus de Excelencia Internacional	917	917	917	917	917	917	917	917	917	917	917	917			11.000
CEI. Programa Innocampus		471	477	482	488	494	499	505	511	517	523	529	536		6.033
Intereses CEI. Programa Innocampus		90	84	79	73	67	62	56	50	44	38	32	26		699
CEI. Proyecto de Agregación			216	219	222	225	228	231	235	238	241	245	248	252	2.800
Intereses CEI. Proyecto de Agregación			51	48	44	41	38	35	32	28	25	22	18	15	396
<b>TOTALES</b>	<b>2.373</b>	<b>2.934</b>	<b>3.201</b>	<b>2.060</b>	<b>1.755</b>	<b>1.755</b>	<b>1.755</b>	<b>1.744</b>	<b>1.744</b>	<b>1.744</b>	<b>1.744</b>	<b>1.744</b>	<b>827</b>	<b>266</b>	<b>25.645</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS  
ESTADO DE EJECUCIÓN EN PLURIANUALES

		Compromisos de Gastos			
		2013	2014	2015	2016
166000 422I.8.00 204 2010/0000679					
	Arrendamiento de tres automóviles para el servicio oficial de la Universidad	26.201,09	13.100,54		
096200 422F.1.27 205 2009/0000210		6.987,75			
	ARRENDAMIENTO VIDEOPROYECTORES PARA AULAS DE LA UAM				
096200 422F.1.27 205 2010/0000095		21.417,00	7.109,50		
	Arrendamiento a la U.A.M. sin opción de compra de 102 videoproyectores para diversas aulas de la Universidad				
096200 422F.1.27 205 2012/0000494		31.107,32	31.107,32	31.107,32	
	Arrendamiento de 209 videoproyectores para las aulas				
096200 422F.1.26 206 2009/0002619		94.788,68			
	Arrendamiento por 4 años y sin opción de compra de equipos informáticos				
096200 422F.1.26 206 2010/0000824		251.615,71	41.935,95		
	Arrendamiento 4 años, sin opción compra, diversos equipos informáticos Área Tecnologías Información de esta Universidad				
096200 422F.1.26 206 2010/0001814		8.933,49	6.700,12		
	Arrendamiento (sin opción a compra) de ordenadores personales portátiles para aplicaciones				
096200 422F.1.26 206 2010/0002297		108.908,28	81.681,21		

096200 422F.1.26 206 2012/0000388	Arrendamiento de equipos informáticos (con opción a compra de monitores)	2.645,64	2.645,64	2.645,64			2.645,64	
096200 422F.1.26 206 2010/0002298	Arrendamiento de treinta impresoras a color	32.999,16	19.249,51					
096200 422F.1.26 206 2011/0000259	Arrendamiento (sin opción a compra) de ordenadores personales portátiles	75.035,18	75.035,18					
096200 422F.1.26 206 2012/0000386	Arrendamiento por 4 años de equipos informáticos (con opción a compra de las pantallas)	69.266,80	69.266,80	69.266,80			69.266,80	
096200 422F.1.26 206 2012/0000387	Arrendamiento, por 4 años, de diversos equipos informáticos portátiles para el PDI	144.951,93	144.951,93	144.951,93			144.951,93	
096200 422F.2.01 206 2012/0001252	Arrendamiento, por 4 años, de diversos equipos informáticos para aulas de informática, PAS y PDI	30.229,17						
096200 422F.2.05 206 2010/0000170	Arrendamiento de los programas informáticos: Red Hat Enterprise Linux Academic Server, Red Hat	684.515,14						
166000 4221.3.12 210 2012/0002077	Arrendamiento equipos y demás componentes necesarios para instalación y funcionamiento de un sistema de telefonía IP	574.452,00						
166000 4221.3.02 212 2010/0000395	Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes, limpieza de calles y espacios exteriores de la Universidad	2.029.455,30						
096200 422F.1.23 213 2010/0000738	Servicio de conservación, mantenimiento y reparación de edificios, equipos e instalaciones fijas de la Universidad	130.014,94						
	Servicio de mantenimiento del sistema de cableado voz-datos de la Universidad							

PRESUPUESTO DE GASTOS  
ESTADO DE EJECUCIÓN EN PLURIANUALES

		Compromisos de Gastos			
		2013	2014	2015	2016
166000 422I.3.04 213 2010/0000398	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de aparatos elevadores de la UAM	91.793,16			
096200 422F.1.03 216 2010/0001542	Servicio de mantenimiento y reparación de los equipos de electrónica de la red cableada de la UAM	267.912,90			
096200 422F.1.05 216 2012/0000294	Servicio de mantenimiento y reparación de los equipos electrónicos y programas de la red inalámbrica de la Universidad	87.599,90			
096200 422F.1.39 216 2010/0001108	Servicio de mantenimiento del portal institucional de la UAM	203.292,80			
096200 422F.1.39 216 2012/0002211	Soporte y mantenimiento de la aplicación informática FatWire	27.479,16			
166000 422I.8.03 220.00.00	Suministro de material consumible de oficina	56.500,00			
096200 422F.1.19 222.00 2009/00000649	Servicio de Telefonía Fija y Móvil para la UAM	214.922,49			
166000 422I.6.06 227.00.00 2012/0001273	Servicio de limpieza, desinsectación y desratización de los edificios y demás dependencias de la Universidad	4.627.539,63			
066000 541D.8.00 227.04 2012/0000324	Servicio de depósito, almacenaje y distribución de publicaciones del Servicio de Publicaciones de la UAM	23.000,00			

096200 422F.1.39 227.06			93.271,64			
	Evolución y soporte sobre la plataforma corporativa de correo electrónico de la UAM					
096200 422F.2.06 227.06 2011/0001516			70.380,60			
	Servicio de Alojamiento, explotación y administración de las infraestructuras físicas de la Plataforma de Administración Electrónica de la UAM					
096200 422F.2.06 227.06 2012/0000326			10.890,00			
	SERVICIO GESTION, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS WEB 2.0 DE LA UNIVERSIDAD					
166000 422I.4.08 227.06 2012/0000303			38.000,00			
	Servicio de retirada, transporte y eliminación de residuos biosanitarios de las dependencias de la UAM					
166000 422I.4.08 227.06 2012/0000305			51.000,00			
	Servicio de retirada, transporte y eliminación de residuos químicos y peligrosos de las dependencias de la UAM					
166000 422I.6.05 227.06 2012/0000425			51.750,00			
	Servicio de mudanzas de la Universidad					
166000 422I.8.01 227.06 2012/0001174			149.700,00	149.700,00	149.700,00	74.850,00
	SERVICIO REPROGRAFIA					
166000 422I.8.01 227.06 2010/0000377			24.381,50			
	Servicio de Auditoría de las cuentas anuales de la Universidad					
104001 422Q.1.03 640.02.02 2012/0003093						
	Acondicionamiento y adaptación de sala blanca del Centro de Nanofabricación		134.712,31			
	<b>Totales</b>		<b>10.547.650,67</b>	<b>642.483,70</b>	<b>397.671,69</b>	<b>74.850,00</b>

